

R. 28909

MEMORIA

4
9-47

HISTÓRICA OFICIAL

DE LOS ACTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

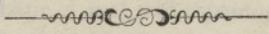
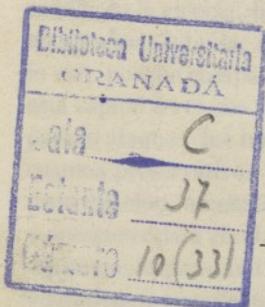
3

DE SANTIDAD

Y LAS DE LAS PARROQUIAS

DURANTE EL PERÍODO DEL CÓLERA EN GRANADA

EN 1855.



GRANADA.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO VENTURA Y SABATEL.

48197222

8.58904

9373

MEMORIA

SECRETARIA DE SALUBRIDAD

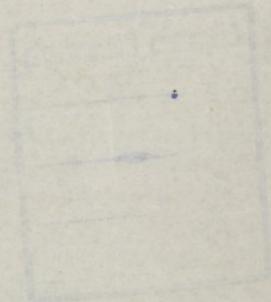
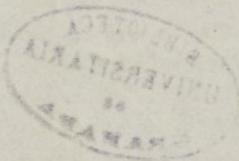
DE LOS ACTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

DE SANIDAD

Y LAS DE LAS PARROQUIAS

DEBATE EL PERIODO DEL COLERA EN GRANADA

EN 1855



GRANADA

SECRETARIA DE SALUBRIDAD

LA
tador
Gang
-El
se ha
son,
sadill
mane
lo así
esta c
perad
cuant
preoc
y ené
draba
nistra
timos
de esp
longa
flujo
á la E
Los
conci
arcane
ramen

Donado á la Biblioteca Universitaria
de GRANADA por
Francisco L. Hidalgo Rodriguez

INTRODUCCION.



LA humanidad ha sido diezmada nuevamente por ese azote devastador lanzado sobre la ancha superficie de la tierra por las ondas del Ganges y por los cenagosos pantanos del Indostan.

El cólera-morbo-asiático, esa horrible plaga cuya causa eficiente se halla aun envuelta en el mas impenetrable misterio, cuyos efectos son, por desgracia, tan palpables y cuyo específico salvador es la pesadilla de la ciencia, ha vuelto á invadir el continente europeo de una manera mas intensa, mas cruel, mas fatal; y nos atrevemos á decirlo así, porque comparando el resultado de su primera aparicion en esta capital en el año de 1834, época en que, por efecto de su inesperado ataque, fué imposible prevenir y establecer oportunamente cuantos preservativos y medidas eran necesarias al efecto; en que la preocupacion, aumentando el miedo, disminuia los recursos rápidos y enérgicos para combatir el mal y el espantoso pánico que engendraba con la prontitud y seguridad precisas; en que los medios administrativos y científicos eran menores y falibles; comparando, repetimos, los resultados de aquella invasion con los de la que acabamos de experimentar, resulta que en la primera época, aunque mas prolongada, fué inferior el número de victimas que sucumbieron al influjo del azote que hoy cubre de luto á nuestra ciudad, á la España, á la Europa y al mundo todo.

Los hombres mas eminentes en la ciencia de curar han practicado concienzudos trabajos y escrupulosas investigaciones por penetrar el arcano que envuelve á esta enfermedad, y sus esfuerzos, si no enteramente estériles, no han dado, por desgracia, todo el resultado que

se deseaba : sin embargo, al buen deseo de que se sentia animada la distinguida clase médica , á su humanitario celo , á su noble abnegacion se debe el que ese enemigo impalpable , siniestro y aterrador no haya encadenado á su carro de muerte mayor número de victimas.

Nada hubieran valido, sin embargo, los esfuerzos de la clase médica sin el poderosísimo auxilio de la beneficencia.

Las enfermedades epidémicas tienen para los pueblos dos gérmenes destructores : el esencial, y el no menos terrible de la propagacion, que conoce por principal origen la alarma y en muchas ocasiones la miseria , que son , en nuestro concepto, las primeras causas predisponentes. A la ciencia toca vencer al primer enemigo ; á la beneficencia está encomendada la meritoria tarea de prevenir los golpes del segundo. Así lo ha comprendido y ejecutado la Junta Municipal de Sanidad que , colocada á la altura de su elevada mision, se ha conducido de una manera superior á todo encomio, como lo prueban sus actos en el triste período cuya historia vamos á trazar.

La memoria, ese gran libro de la inteligencia humana, nos hace presentes las catástrofes y desgracias producidas por el cólera en 1854, así como las medidas y precauciones adoptadas para contrarrestarle, y nos espanta la realidad que el guarismo nos ofrece con su inflexible é irremisible lógica. La duracion del mal fué entonces de nueve meses, y solo produjo 6,054 victimas ; ahora nos ha afligido por espacio de menos de tres, y sin embargo, será dolorosa la suma que en esta relacion histórica estamparemos.

¿Cómo se explica este acrecimiento ? Hace veinte años Granada fué sorprendida por el mal : la medicina, es cierto, no pudo, como ahora, descubrir la causa eficiente de la dolencia ; pero tampoco contaba con los conocimientos que la esperiencia y el estudio le han hecho adquirir sobre este punto. Las corporaciones locales no pusieron en juego, ni pudieron hacerlo, mas medios higiénicos y preservativos que los adoptados en la actualidad, no ya para combatir, sino para aminsonar los horrores que lleva consigo este azote de la humanidad. Ahora bien, profanos á la ciencia, y protestando que no es nuestro ánimo resolver el problema que envuelve en sí la triste diferencia que se advierte entre las cifras de las victimas del cólera en 1854 y 1855, séanos permitido observar, en el terreno de la comparacion, que sin el celo, la energía, la abnegacion y la inteligencia desplegada por la Junta, cuyos actos reseñamos, la enfermedad cólerica hubiera tomado gigantescas proporciones igualando su duracion á su intensidad.

Esta verdad triste, aunque no realizada por fortuna, la hallarán

justif
es el
toria
trare
limit
tamp
remo
traba
enfer
circu
Di
apen
de p
dond
que p
no r
tos P
ca-ro
Dich
en el
la do
curso
Un
victi
la nu
dese
go,
fuer
para
arro
repo
hoy
hum
tamb

justificada nuestros lectores en la simple relacion de los hechos. Tal es el objeto principal de este libro. Nuestra idea no es hacer una historia completa del cólera y su marcha progresiva de invasion; no entraremos á citar los paises que ha recorrido desde que traspasó los límites del Asia, ni trazaremos la tabla cronológica de sus estragos: tampoco intentamos penetrar en el terreno de la ciencia; pero sí queremos manifestar á nuestros compatriotas toda la importancia de los trabajos prestados para hacer frente á las necesidades creadas por la enfermedad, y mayores en número é importancia por efecto de las circunstancias excepcionales que le precedieron.

Difícil y delicada era la posicion de las autoridades granadinas: apenas iniciada la enfermedad en la Península, pensaron en los medios de prevenir los horrores que lleva consigo, los estragos que causa en donde quiera que se presenta, y tendieron la vista á los recursos con que podian contar en el caso de invasion, y conocieron la imposibilidad: no rehechas aun de las inquietudes creadas por los acontecimientos políticos, amenazadas por el monstruo desorganizador de la banca-rota, inherente á la falta de fondos, sobrevino la nueva invasion. Dichas autoridades, y con especialidad la Municipal, se encontraron en el duro conflicto de recurrir á medios excepcionales, ó ceder ante la dolorosa necesidad de abandonar á los enfermos faltos de todo recurso, para luchar con la muerte que les amenazaba.

Una plaga no menos horrible se disponia á disputar al cólera sus victimas; el *hambre*, que con su agudo diente amenazaba devorar á la numerosa clase desvalida: esta situacion era, á mas de angustiosa, desesperante para las celosas autoridades de Granada, y sin embargo, ellas han sabido triunfar de tan penosa situacion. ¡Cuánto esfuerzo, cuánta abnegacion y cuánto heroismo no han sido necesarios para vencer en tan criticas circunstancias! ¡Honor eterno á los que, arrojando toda clase de peligros, sacrificando su tranquilidad y su reposo, corriendo las eventualidades de tan arriesgada lucha, ciñen hoy el laurel de la victoria! ¡Gloria inmarcesible á los mártires de la humanidad, para quienes el reconocido pueblo de Granada guardará tambien en su memoria un recuerdo imperecedero!

MEMORIA.

LA Junta Municipal de Sanidad depende directamente de la de Provincia; sus principales actos son, regularmente, una consecuencia de las determinaciones acordadas entre ambas; y ya conozcan este principio, ya procedan del jefe nato de ellas, ya emanen en otras ocasiones del uso de su propia autoridad, siempre pesa sobre ella la responsabilidad de la interpretación y ejecución de las órdenes superiores, y, en su caso, de la oportunidad en las determinaciones que le son exclusivas.

En la relación de esos actos, ya en su parte simplemente ejecutiva, ya en la resolutive, reasumimos los trabajos prestados por ambas corporaciones, si bien, concretándonos á nuestro principal objeto, haremos mérito exclusivamente de la Municipal y de las Juntas Parroquiales dependientes de ella.

Para la mejor inteligencia de los lectores hemos dividido este trabajo en tres secciones: en la primera, que podremos llamar propiamente histórica, comprenderemos los actos de las Juntas Municipal y Parroquiales de Sanidad. Consagraremos la segunda á la estadística, enriquecida con todas las noticias que pueden escitar el interés público, y dedicaremos la tercera á la parte administrativa, cuyo resultado honra á los dignos depositarios de la confianza pública.

Por último, completaremos nuestro trabajo con la inserción íntegra de los documentos que, por su índole especial, puedan contribuir á la justificación de los hechos consignados en este libro.

SECCION PRIMERA.



HISTORIA.

Actos de la Junta Municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde 1.º del Excmo. Ayuntamiento Constitucional en 30 de Mayo de 1853, conforme con lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 17 de Enero de 1849, y previa la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 6 de Junio del corriente año, fué renovada esta Junta, que quedó constituida en 22 del citado mes en esta forma :

PRESIDENTE.

Sr. D. Pedro Francisco Fernandez, como Alcalde 1.º y Presidente de la Corporacion Municipal.

VICE-PRESIDENTE.

Sr. D. Francisco Contreras, como Alcalde 2.º de la espresada Corporacion.

VOCALES.

- | | |
|---|---|
| Sr. D. Juan José Bernina..... | } Regidores. |
| Sr. D. Tomás Luque..... | |
| Sr. D. Francisco de Paula Urbano, Presbítero. | |
| Sr. D. José Antonio Calisalvo..... | } Médicos titulares. |
| Sr. D. José María Delgado y Merinero.... | |
| Sr. D. Antonio José Carrillo, presbítero. | } Vocales de la Junta provincial de Beneficencia. |
| Sr. D. Tomás Osorio Calvache..... | |
| Sr. D. Fernando Guiral..... | } Vecinos y propietarios. |
| Sr. D. Diego Romera y Écija | |

SECRETARIO.

Sr. D. Mariano Antonio Valero, como Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento.

Apenas constituida la Junta del modo que queda espresado, se vió obligada desgraciadamente á prestar trabajos extraordinarios. La enfermedad colérica que desde el año 1854, puede decirse, no ha desaparecido de la Península, despues de haberse iniciado de una manera triste, aunque benigna, en esta capital y algunos pueblos de su provincia á fines del año próximo pasado, volvió á reproducirse á principios del actual con un carácter alarmante en muchas de las principales ciudades de España, y pocos meses despues en varios puntos de nuestra provincia, haciendo sospechar la posibilidad, tristemente confirmada, de que fuese invadida esta capital por segunda vez.

Justamente alarmadas las autoridades locales con la proximidad del terrible azote, y á fin de hallarse prevenidas para el funesto caso de su aparicion, acordaron varias medidas previsoras, entre las que figuraba, como mas conducente, la de recomendar eficazmente á los señores Subdelegados de Medicina y Cirugía la declaracion semanal del estado sanitario de la poblacion para, en caso necesario, adoptar instantáneamente todas las determinaciones dictadas por la experiencia.

Cada día eran mayores las probabilidades de una nueva invasion: el cólera-morbo-asiático empezó sus estragos en la villa de Albuñol, en esta provincia, á fines de Abril del presente año, y sucesivamente se fué declarando en otros varios pueblos de la misma.

Escitado de nuevo el celo de los señores Subdelegados de Medicina y Cirugía para que estuviesen á la expectativa de cualquier accidente desgraciado, se les previno, como medio mas eficaz y general, invitasen á los señores facultativos de sus correspondientes distritos para que remitiesen á la Junta Municipal partes diarios en los que clasificasen las enfermedades que observaran; no fué inútil la medida, pues el día 9 de Junio dió parte el facultativo D. Juan Antonio Zaquero y Soler de habersele presentado un caso de cólera benigno.

Trascurrieron algunos días sin que el estado sanitario de la poblacion ofreciera ninguna novedad notable, si bien no se escasearon por ello las medidas de conveniencia pública. Con efecto, en 20 del espresado mes de Junio ofició el Sr. Presidente de la Junta Provincial de Sanidad á la Municipal, manifestándole que aquella, en session del mismo día, habia acordado, como medida preventiva por si desgraciadamente llegaba á desarrollarse la terrible epidemia del cólera-morbo, el establecimiento de un hospital provisional de coléricos en el ex-convento de Capuchinos, reclamándose el número de camas necesarias para su servicio, proporcionalmente, á los estableci-

mientos de beneficencia : tambien se disponia la organizacion inmediata de las Juntas Parroquiales de beneficencia y sanidad.

Dada cuenta de esta comunicacion á la Junta Municipal en su primera sesion celebrada la noche del 22 del citado mes , acordó comisionar al Sr. D. Fernando Guiral, individuo de su seno , para que avistándose con el Sr. D. José Lopez Barajas, dueño del referido edificio de Capuchinos , obtuviese de dicho señor , y en un breve plazo, la autorizacion competente para el establecimiento del mencionado hospital. Respecto á la formacion de la Juntas Parroquiales que habian de auxiliar á la Municipal , se convino fuesen nombrados presidentes de ellas, como en efecto se verificó en la misma fecha, los señores regidores encargados de las respectivas parroquias, y vice-presidentes á los señores curas de las mismas, autorizándoles para que propusiesen las personas que juzgasen mas á propósito para el desempeño de los cargos de vocales.

Como medida preventiva, se ofició á los mismos señores regidores para que procurasen la exacta observancia del bando de buen gobierno vigente, y con especialidad los artículos que tratan de higiene y salubridad pública, previniéndoles á este fin que, luego que se hallasen instaladas las Juntas Parroquiales, practicasen frecuentes visitas domiciliarias en sus respectivas demarcaciones.

Con objeto de procurar un albergue á los individuos de la clase de tropa que pudiesen ser invadidos, el Presidente de la Junta Municipal se avistó en el dia 20 con el Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis para que se sirviera disponer que una parte del hospital de Ntra. Sra. del Pilar (conocido por el de la Tiña), fuese puesta á disposicion del cuerpo de sanidad militar. El Sr. Arzobispo manifestó que en dicho asunto entendia el Sr. Dean, Presidente de la Junta de Patronos del mencionado hospital , quien , instruido de la pretension, ofreció satisfacerla al siguiente dia. Siguiéronse á esta oferta algunas dificultades por parte de la Junta de Patronos, que creia perjudicial la existencia de enfermos de carácter contagioso unos, y epidémico otros, en un mismo local : fundamentábalas en la especial condicion de aquel establecimiento, uno de los dos únicos que de su clase existen en España, sostenido por sus propias rentas, y mas particularmente en ser aquella la época en que ingresaba en él mayor número de sus enfermos. Mediaron, con este motivo , varias comunicaciones entre las autoridades civil, militar y eclesiástica , quedando, al fin , instalado dicho hospital en este edificio el dia 21 de Junio.

No sucedió lo mismo con el mandado establecer en el ex-convento

de Ca
25 de
Merin
hospit
medac
comis
de San
impos
para e
con un
él : en
pital f
del Pr
bildo

Inst
sable
el obje
Junta
fecha
lo con
puesta
termin
faculta
como
medic
de las

El I
el que
mado
dicho
con co
tableci
daba l
mas in
epidém
Dios lo
dolo er
posicio
tos los
das en

de Capuchinos, cuya instalacion era cada dia mas urgente, pues en 25 de Junio dió parte el facultativo titular D. José María Delgado y Merinero de haber dispuesto la traslacion de la asilada María Ruiz al hospital general de S. Juan de Dios por haber sido invadida de enfermedad de carácter sospechoso. D. Fernando Guiral, en virtud de la comision que le habia sido conferida, manifestó á la Junta Municipal de Sanidad en el dia 26, que D. José Lopez Barajas habia espuesto la imposibilidad en que se hallaba de ceder el edificio de Capuchinos para el establecimiento del hospital, por razon de tenerlo ocupado con una fábrica de tejidos, cuyos operarios y familias habitaban en él: en vista de este contratiempo, la Junta acordó que el citado hospital fuese instalado en el llamado de Santa Ana, sito en el Campo del Príncipe, para lo cual, con la misma fecha, se dirigió oficio al Cabildo eclesiástico.

Instaladas ya las Juntas Parroquiales de Sanidad, se hacia indispensable habilitarlas de fondos para que pudiesen llenar cumplidamente el objeto de su creacion. Careciendo absolutamente de recursos la Junta Municipal para satisfacer por si sola esta necesidad, ofició con fecha del 26 al señor Gobernador de la provincia para que resolviere lo conveniente acerca de un extremo tan importante. Tambien, á propuesta del vocal de esta Junta D. Francisco de Paula Urbano, se determinó facultar á las Juntas de parroquia para que propusiesen los facultativos que habian de encargarse de la visita domiciliaria, así como los establecimientos de farmacia en que habian de surtirse de medicinas dichas Juntas para la asistencia de los enfermos coléricos de las respectivas parroquias.

El Illmo. Cabildo eclesiástico dirigió con fecha del 27 un oficio en el que, contestando al que se le remitió en demanda del hospital llamado de Santa Ana, esponia que el citado edificio fué entregado por dicho Cabildo en 7 de Julio de 1849 al Sr. Gobernador de la provincia, con conocimiento de la Junta Provincial de beneficencia, para el establecimiento en él de la Escuela Normal. Este contratiempo retardaba la instalacion del hospital de coléricos, que cada dia se hacia mas indispensable en vista del triste acrecimiento de la enfermedad epidémica, y de tener que ser conducidos al general de S. Juan de Dios los infelices atacados procedentes del Asilo de Mendicidad, siéndolo en el dia 27 Antonio Ocaña y en el 28 Carmen Eraso, por disposicion del facultativo titular D. José María Delgado y Merinero. Vistos los inconvenientes que á cada momento se presentaban, y tomadas en consideracion las reiteradas instancias de la Junta Provincial

de Sanidad, acordó la Municipal, en la noche del 28, que para llevar un pronto alivio á los pobres coléricos se practicase el socorro domiciliario, y se propusiese para hospital provisional el cuartel de Milicias Provinciales ó el edificio del convento de la Victoria. Para que pudiese tener cumplimiento la primera parte de este acuerdo, y prévia la competente autorizacion, se habilitaron de recursos pecuniarios del fondo que para calamidades públicas tenia aprobado el Gobierno de S. M., al mismo tiempo que se las autorizaba para poner en juego todos los medios encaminados á escitar la caridad pública y filantrópicos sentimientos de los habitantes de esta ciudad, formando comisiones parroquiales, y al frente de ellas los respectivos señores curas, para hacer cuestaciones vecinales, reservándose la Junta Municipal, si estos recursos no bastaban, el derecho de proponer y arbitrar medios para conseguir un objeto tan preferente y atendible.

Desde el dia 9 de Junio, en que se dió el primer caso del cólera benigno, fué el mal desarrollándose, si bien de una manera lenta, hasta que en el dia 25 el médico titular D. José Antonio Calisalvo dió parte de haber curado al colérico Antonio Botella, y de haber sido atacados José Martinez, de edad de 18 años, en la calle de la Verónica número 8, y en la calle del Moral número 40, doña Dolores Lopez de Priego, de edad de 25 años, la que falleció al siguiente dia. Desde entonces el número de invasiones fué en una horrorosa progresion, hasta el punto de hacerse indispensable la adopcion de medidas extraordinarias para facilitar la traslacion de cadáveres al cementerio público con la prontitud que la seguridad de los habitantes de la poblacion aconsejaba, no siendo suficientes á llenar este servicio los conductores ordinarios: al efecto, y prévia autorizacion de la Junta Provincial, ofició la Municipal al Sr. Comandante de este presidio con el objeto de que se sirviese manifestar si habia en aquel establecimiento ocho confinados de condena limpia y buena conducta que quisiesen emplearse en trasportar dichos cadáveres mediante una prudente retribucion, y de gestionar el indulto del tiempo que les restase de condena. Dicho Sr. Comandante contestó acto continuo, y en sentido afirmativo, acordándose la inmediata traslacion de los diez confinados al depósito municipal, como en efecto se verificó en el dia 29 dedicándolos desde este momento á la penosa tarea para que habian sido reclamados.

La desinfeccion, el aseo y limpieza de la ciudad absorbian en medio de sus penosas tareas la atencion de la Junta, que con frecuencia y recomendacion previno á las Juntas Parroquiales que, auxiliadas de los facultativos titulares de las mismas, practicasen visitas domicilia-

rias di
biesen
salubr

Los
cia la
mente
doctor
go la a
nosa t
18 de
por la

Disp
Cuerp
declar
Junta
Sr. He
entonc
sanita

En s
que, p
lo de
dad po
noche
finado
ver. Ig
gobier
mendá
dient
su cum
tamen
menda
ca á q
por ell
tadas,
que la
ribles

El d
la situ
medid
la neco

rias disponiendo la fumigacion de las casas y habitaciones donde hubiesen fallecido coléricos, y adoptando todas las demás medidas de salubridad.

Los trabajos extraordinarios del cementerio reclamaban con urgencia la inspeccion de un facultativo, y, á fin de satisfacer convenientemente esta exigencia, fué invitado para desempeñar dicho cargo el doctor en medicina y cirugía D. José Maria Zamora, quien desde luego la aceptó sin retribucion, dando principio á tan meritoria como penosa tarea en 30 de Junio, siendo víctima de su actividad y celo en 18 de Julio, que sucumbió á las pocas horas de haber sido invadido por la enfermedad colérica.

Disponianse á la sazón las festividades religiosas con que el Real Cuerpo de Maestranza de esta ciudad habia acordado solemnizar la declaracion dogmática del misterio de la Purísima Concepcion, y la Junta Provincial de Sanidad, por conducto de la Municipal, ofició al Sr. Hermano Mayor del citado Cuerpo previniéndole suspendiese, por entonces, la celebracion de dichas fiestas, en razon á que el estado sanitario de la capital no era, desgraciadamente, satisfactorio.

En sesion celebrada en la noche del 29 del mismo mes se acordó que, para que no sufriese retraso el servicio público, se escitase el celo de la Comision de cementerios para que continuase, con la actividad posible, la construccion de las secciones de nichos. En la misma noche fué aprobada una propuesta por la que se retribuia á los confinados con la cantidad de siete rs. por la conduccion de cada cadáver. Igualmente se acordó vigilar la observancia de los bandos de buen gobierno que establecen las mas severas reglas de higiene, recomendándolas eficazisimamente, y previniendo á todos los dependientes de la Municipalidad una esquisita vigilancia para obligar á su cumplimiento, denunciar toda clase de abusos y poder acudir prontamente á su represion. Este importante ramo de salubridad encomendado siempre al Ayuntamiento, y mas particularmente en la época á que nos referimos, á la Junta Municipal, no ha sido desatendido por ella ni un solo momento; debiéndose á las eficaces medidas adoptadas, aunque en armonia con las circunstancias y la posibilidad, el que la enfermedad que nos ha afligido no hubiese adquirido mas horribles proporciones, auxiliada por la falta de prevision en este punto.

El desarrollo progresivo del cólera que hacia cada dia mas afflictiva la situacion de la capital, y mas urgente é instantánea la adopcion de medidas encaminadas á contener sus estragos, hizo conocer á la Junta la necesidad de revestir de amplias facultades á su dignísimo presi-

dente D. Pedro Francisco Fernandez, para que, sin previo acuerdo de la misma, si bien reservándose el derecho de sancionar sus actos, despachase por sí solo, en obsequio á la brevedad, todos los asuntos del ramo; y el Sr. Fernandez, correspondiendo á la honrosa confianza de que sus compañeros le habian hecho depositario, y cediendo al noble impulso de sus humanitarios y filantrópicos sentimientos, redobló desde este punto la actividad, el celo y eficacia con que desde la iniciacion de la enfermedad se habia elevado en el concepto público.

La situacion affictiva de la capital, y los estragos que la enfermedad colérica hacia en las clases pobres de ella, aconsejaron á la Junta Provincial la adopcion de una medida enérgica para la pronta solucion de las dificultades presentadas hasta entonces respecto al establecimiento del hospital civil provisional de coléricos en el ex-convento de Capuchinos; á este fin ofició á la Municipal en 29 de junio concediéndole el perentorio término de veinte horas para la definitiva instalacion de dicho hospital. En su vista, la Municipal, constituida desde este momento en sesion permanente, ofició con la misma fecha al Sr. D. José Lopez Barajas y Cuadrado previniéndole que en el preciso término de diez horas dejase libre, desembarazado y á disposicion de la Junta el mencionado local de Capuchinos, reservándose indemnizar á dicho Sr. de los perjuicios que esta medida pudiera ocasionarle. Contando la Junta con el asentimiento que de su acreditada filantropía estaba en el caso de prometerse, pidió á la Junta Provincial veinte camas con otros útiles para que en la tarde del dia 30 quedase instalado dicho asilo; pero con gran sorpresa recibió á las tres menos cuarto de la misma, una comunicacion del Sr. Barajas, esponiendo que las alteraciones hechas por él en el referido edificio hacian imposible su trasformacion en hospital, por no reunir las buenas condiciones que aconsejaron su eleccion para el mismo objeto durante la invasion del cólera en el año pasado de 1854. Constituida una Comision de dicha Junta en el ex-convento de Capuchinos, halló no ser un obstáculo insuperable lo que el Sr. Barajas alegaba como inconveniente, y, conforme con lo dispuesto por el Sr. Gobernador, concedió la Junta en 4.º de Julio un nuevo término de dos horas para la entrega del edificio, lo cual fué tambien comunicado al Sr. D. Tomás Castellanos, representante del Sr. Barajas que á la sazón se hallaba ausente de Granada: dicho representante, en vista de la actitud resuelta de la Junta Municipal, protestó de la medida y se reservó en nombre de su principal el derecho de reclamar la indemnizacion de los daños y perjuicios que, llevado á efecto, pudieran irrogarse. No

susper
contra
Manue
deroga
teles d
liado c
la Car
previo
estable
la insta
ex-con
ficio, c
dispus
á pres
testigo
dando
á las m
De e
tancias
de San
que em
desvali
lorosos
de D.
en la q
metiém
do dian
quia d
ses, y t
faculta
sicion
si bien
los per
mos qu
de nue
inclusa
Sr. Bar
mision
enferm
pañad

suspendió por esto sus actuaciones la Junta Municipal, antes por el contrario, nombrado director del referido hospital el facultativo D. Manuel Rosales, se le encomendó asimismo la instalacion de aquel, derogando los acuerdos respecto á las propuestas hechas de los cuarteles de la Victoria y Milicias provinciales. Dicho Sr. Rosales, auxiliado del escribano de la Corporacion Municipal D. Francisco de Paula Carrillo, y acompañado del Sr. Regidor D. Juan Diaz Quiroga, previos los recados de atencion al Sr. Barajas, y la recogida en los establecimientos de beneficencia de los efectos que entregaban para la instalacion del referido hospital, se personó en el corralon del ex-convento de Capuchinos, y hallando cerradas las puertas del edificio, cuyas llaves no entregaron los dependientes del Sr. Barajas, dispuso, como en efecto se verificó, que por el cerrajero Juan Rus, y á presencia del Comisario del partido D. Juan Ruiz Lomas, y de los testigos Torcuato Guijon y Antonio Puche, fuese violentada la puerta, dando por concluida esta diligencia y quedando instalada el hospital á las nueve de la noche del mencionado dia 1.º

De esta manera, aunque violenta, pero justificada por las circunstancias excepcionales en que tuvo efecto, satisfizo la Junta Municipal de Sanidad la mas sagrada, la mas apremiante de las necesidades que en aquel momento la agobiaban, facilitando un asilo á los pobres desvalidos en quienes la horrible enfermedad empezaba á hacer dolorosos estragos. La ocupacion de Capuchinos produjo una instancia de D. José Lopez Barajas dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia, en la que pedia la evacuacion del edificio de su propiedad, comprometiéndose por ello á contribuir al socorro domiciliario, distribuyendo diariamente á veinte enfermos pobres de solemnidad de la parroquia de S. Ildefonso la cantidad de cinco rs. por espacio de tres meses, y trascurrido este tiempo, continuar el socorro con arreglo á sus facultades, caso de no haber desaparecido la epidemia. Esta proposicion fué desechada en atencion á hallarse ya constituido el hospital, si bien se reiteró la oferta hecha al Sr. Barajas de indemnizarle de los perjuicios que se le irrogasen. El considerable número de enfermos que ingresó desde el primer dia hicieron precisa la habilitacion de nuevas dependencias, y hallándose las que restaban en el edificio, incluidas las que contenian los depósitos de agua, interceptadas por el Sr. Barajas, á quien sin efecto se le intimó las franquease, fué comisionado el Sr. regidor D. Francisco Marin Serrano, y por hallarse enfermo este, el Sr. Síndico D. José Ruiz de Almodóvar, para que acompañado del escribano D. Francisco de Paula Carrillo, y de la guardia

Municipal que estimase suficiente, para ocupar á la fuerza las habitaciones necesarias del citado edificio. Presentáronse en él efectivamente á las dos de la tarde del dia 5 de Julio para poner en ejecucion lo decretado, si bien no tuvo lugar la diligencia por haber manifestado los enfermeros que el Sr. Barajas habia facilitado ya el paso para el agua, y franqueado las habitaciones que se le habian pedido.

La aparicion de las cuadrillas de confinados destinadas á la triste tarea de conduccion de cadáveres afectó de tal manera á la poblacion, que la Junta Municipal se vió obligada, en la noche del 30 de Junio, á acordar que á dichos confinados les fuesen quitadas las cadenas para evitar que su ruido contribuyese á impresionar desagradablemente á los vecinos. Tambien, y con el objeto de regularizar el importante servicio que prestaban dichas cuadrillas, se autorizó al Sr. Presidente para que nombrase ocho celadores municipales con el encargo especial de acompañar á aquellos y vigilar sus operaciones.

Teniendo presente la Junta que el caballero Sindico del Excmo. Ayuntamiento, D. José Ruiz de Almodóvar, por sus especiales conocimientos y demás cualidades que le distinguen podia ser muy útil á la misma, acordó con igual fecha nombrarle vocal de ella, aunque con carácter de interinidad, y solo mientras durasen las circunstancias actuales, por no permitir otra cosa las instrucciones vigentes.

Habiendo llegado á conocimiento de la Junta la existencia de varios depósitos de inmundicia dentro de la ciudad, perjudicando notablemente á la salud pública, se decidió la publicacion de un bando previniendo la estricta observancia de las reglas de policia urbana, higiene y salubridad prescritas por las leyes sanitarias. (*Documento núm. 4.º*)

Era tan considerable el número de víctimas producidas diariamente por el cólera, que no siendo suficientes para su conduccion las dos cuadrillas nombradas, ni para los trabajos del cementerio los empleados ordinarios de él, fué preciso reclamar al Sr. Comandante del presidio el auxilio de ocho penados mas y dos cabos, que ayudasen á los primeros y se ocupasen en abrir fosas mayores que las de costumbre, con el fin de evitar los males consiguientes á la aglomeracion de cadáveres insepultos. Dicha reclamacion fué hecha y concedida en 30 de Junio, en cuya noche fueron destinados al transporte dos de los carros de la limpieza, gratificando á sus conductores con cuarenta reales á cada uno, y nombrando para dicho servicio, en 1.º de Julio, á Juan Mariscal Carvelo y á Manuel Fernandez con la dotacion de diez reales diarios.

En vista de las dificultades que ofrecia la habilitacion en cada parroquia de una casa que reuniese las condiciones indispensables para servir de asilo á los pobres coléricos de las mismas, segun se habia prevenido á las Juntas, optó la Municipal por el ya autorizado socorro domiciliario, y para que este pudiese tener efecto acordó en 2 de Julio dirigir oficio al Sr. Gobernador pidiendo que la habilitase de fondos para poderlo hacer á su vez á las de parroquia.

El día 1.º de Julio ofrecia la capital un aspecto tan imponente como desconsolador; en él puede decirse que la enfermedad desplegó toda su intensidad, sin que las acertadas y eficaces disposiciones adoptadas hasta entonces fuesen bastantes á reprimir sus estragos, ni á satisfacer todas las necesidades que instantáneamente se multiplicaban. Esta situacion alarmante consternó los ánimos y escitó el espíritu religioso de los hijos de Granada, y especialmente el de los vecinos de la parroquia de S. Andrés, quienes en grupos se dirigieron á dicha iglesia pidiendo la salida en solemne procesion de rogativa de la sagrada imágen del Santo Cristo de la Salud que se venera en la misma: solicita la Hermandad accedió á este deseo, y prévia la autorizacion competente, dispuso este acto religioso, que en efecto tuvo lugar en la tarde del citado dia, con la asistencia del digno Presidente de esta Junta, á quien acompañaban los Sres. Alcalde segundo y Vice-Presidente de ella D. Francisco Contreras, y el Sindico primero D. José Ruiz de Almodóvar.

Ocupábase entre tanto el celoso Regidor D. Francisco Marin Serrano en vigilar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas, y fué tan activo el trabajo, que indispueto repentinamente se vió en la necesidad de retirarse á su casa, no sin haber ido antes en busca del Sr. Presidente, que, como hemos dicho, asistia al acto de la procesion, á quien manifestó lo grave de la situacion y la imposibilidad en que se hallaban los delegados de la Junta Municipal de dar entero cumplimiento á sus disposiciones, y con especialidad á la conduccion del considerable número de cadáveres que en aquellos momentos existia en las casas mortuorias con notable riesgo de la salud pública, y grande alarma de la poblacion. Apenas terminó la procesion, el Sr. Presidente D. Pedro Francisco Fernandez, acompañado de algunos celadores municipales, se constituyó en las casas de Ayuntamiento y sala baja, donde habia sido establecida la mesa de registro de cadáveres, é inmediatamente dictó las mas enérgicas y acertadas disposiciones para triunfar, como triunfó, del grave conflicto en que se hallaba la ciudad: entre dichas disposiciones merece especial mencion la res-



pectiva al mejor uso de una galera y dos tartanas que anticipadamente habian sido adquiridas por los Sres. D. José Ruiz de Almodóvar y D. Francisco Marin Serrano; y á la ocupacion de nuevas caballerías para dichos carruajes, que hizo posible la devolucion en la misma noche de las facilitadas por los Excmos. Sres. Arzobispo y General Figueras, gracias á las eficaces gestiones del mencionado Sr. Marin. Merced á esta prudente determinacion, á las siete de la mañana del día 2 habian sido conducidos al cementerio todos los cadáveres cuya permanencia en la capital podia afectar muy sensiblemente la salud pública. El Sr. Fernandez permaneció toda la noche en las casas Capitulares, en cuya penosa velada le acompañó el Sr. Síndico primero D. José Ruiz de Almodóvar, haciéndolo tambien en distintas ocasiones los Sres. Regidores D. Francisco Restoy y D. Juan José Bernina con otros individuos de la Junta. Para apreciar debidamente la importancia de este servicio, basta recordar por un momento el aspecto lúgubre y desconsolador que en aquellos días presentaba la ciudad, y mas particularmente la plazuela y piso bajo de dicha casa Capitular, que, en la noche á que nos referimos, ofrecia un cuadro de apenadora animacion capaz de hacer vacilar el corazon mas fuerte y resuelto.

En el mismo día 2 se circuló profusamente una sentida alocucion suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, escitando los sentimientos filantrópicos de los hijos de Granada en favor de los enfermos pobres de las respectivas parroquias. (*Documento núm. 2.*)

Los esfuerzos de la Junta Municipal eran noblemente secundados por los Sres. Presidentes de las Juntas Parroquiales, por la distinguida clase médica, por el ilustrado clero y por algunos otros particulares que voluntaria y generosamente se ofrecieron á prestar servicios de no escasa importancia. Con efecto, en la sesion del referido día fué enterada la Junta de una comunicacion del doctor en farmacia D. Paulino Cañas, por la que se comprometia á suministrar gráti las medicinas necesarias para los enfermos coléricos de la cárcel de la Audiencia, y de otra del facultativo titular D. José Antonio Calisalvo ofreciendo visitar gráti á todos los enfermos de igual clase para cuya asistencia fuese solicitado. La publicidad de actos de esta especie, sobre ser satisfactoria al público, era al propio tiempo una elocuente y severa leccion para los que, poseidos de una pueril escrupulosidad, se habian negado á ejercer las diferentes funciones que les encomendara esta Corporacion, por lo que dispuso poner en conocimiento del público el noble proceder de los Sres. Cañas y Calisalvo,

consi
inspi
Así
si era
y tam
la Jun
La
terio e
esquis
Zamor
cion, p
natura
al Sr.
pidiém
porte e
estens
do al r
la habi
reno ce
que ha
Con
mo, en
violent
midad,
nes, as
para q
dia el t
Las e
las Jun
atender
penosa
la reali
é indus
flicto re
celo par
vestido
cursos e
aun cua
cion vec
apeteci

consignando al mismo tiempo el sentimiento de gratitud que habian inspirado á esta Junta. (*Documentos números 3 y 4.*)

Asimismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriese si era posible la propiedad de los carruajes y caballerías embargadas, y tambien para la compra de un caballo, que, estando al servicio de la Junta, facilitase la pronta ejecucion de las disposiciones de esta.

La multitud de cadáveres que diariamente ingresaba en el cementerio era causa de que muchos permaneciesen insepultos, sin que la esquisita y entendida inspeccion del malogrado doctor D. José María Zamora, y las medidas adoptadas por el mismo para evitar la infeccion, pudieran impedir tan peligrosa contingencia; así que la Junta, naturalmente alarmada con semejante incidente, ofició en 3 de Julio al Sr. Gobernador y en el mismo dia al Sr. Comandante del Presidio, pidiéndoles el auxilio de seis cuadrillas de penados que aplicar al transporte de cadáveres y á la constante tarea de abrir en el cementerio estensas y profundas fosas en que estos fuesen sepultados, previniendo al mismo tiempo al Sr. Capellan del citado cementerio que, prévia la habilitacion correspondiente, y en el caso de no ser suficiente el terreno cercado, dispusiese la sepultura de los cadáveres en la esplanada que hay á espaldas del mismo, propio de la Corporacion Municipal.

Convencida la Junta de la poderosa influencia que ejerce en el ánimo, en circunstancias tan criticas, toda impresion moral profunda y violenta, hizo presente á la Junta Provincial, y esta acordó su conformidad, la conveniencia de que se suspendiese toda clase de procesiones, así como que los templos permaneciesen abiertos de sol á sol para que los fieles pudiesen implorar en ellos de la Divina misericordia el término de tan afflictiva y azarosa situacion.

Las continuas quejas y reclamaciones que á la Municipal dirigian las Juntas Parroquiales en demanda de auxilios pecuniarios con que atender al socorro de los pobres enfermos, constituia á aquella en una penosa posicion, puesto que carecia de fondos propios y veia lejana la realizacion del recargo pedido sobre las contribuciones territorial é industrial que la ley autoriza para calamidades públicas. En tal conflicto reiteró sus instancias cerca del Sr. Gobernador, interesando su celo para que como Autoridad superior de la Provincia, y como tal, revestido por la ley de las facultades mas amplias, facilitase dichos recursos de cualquiera fondos, y con la urgencia que el caso requeria, aun cuando fuese con cualidad de reintegro del importe de la cuestacion vecinal que se estaba practicando: esta gestion produjo el efecto apetecido y que era de esperar, pues en el dia 4 fué nombrada por



el Sr. Gobernador una comision especial compuesta de los Sres. Don Juan Anzoti, D. Manuel Pineda y D. José María Rodriguez para distribuir á las parroquias mas necesitadas los fondos del Instituto y Real Colegio de S. Bartolomé y Santiago.

A consecuencia del desarrollo de la enfermedad colérica y del estado de alarma en que se hallaban las parroquias de S. Cecilio y Santa Escolástica, la Junta Provincial ofició á la Municipal en 4 de Julio previéndola que sin levantar mano procediese á establecer luego, luego, otro hospital provisional de coléricos, si posible era, en el ex-convento de los Ángeles ó en otro edificio á propósito para que los desgraciados enfermos de dichas parroquias tuviesen el pronto asilo y socorro que su grave estado reclamaba, y la Junta acordó en sesion del mismo dia nombrar, como en efecto nombró, una comision que avistándose con el Sr. Gobernador le hiciese presente los gastos y dificultades que ofrecia la instalacion del hospital en el edificio de los Ángeles, y lo conveniente que seria preferir para ello el convento de la Victoria, propio del cuerpo militar de Ingenieros del distrito, que en la época anterior habia servido para igual uso, y que aun se hallaba á disposicion de la Junta por no haber sido devuelto por la del año pasado; todo en el caso de que las circunstancias exigiesen la instalacion de dicho hospital, y de no ser suficiente el socorro á domicilio, al cual se habia dado mayores impulso y proporcion.

Era tan activo y penoso el trabajo que diariamente prestaban los señores facultativos encargados de la asistencia á domicilio de los enfermos coléricos, que, tomado en consideracion, se ordenó á las Juntas Parroquiales en 6 de Julio les facilitasen caballos de alquiler para que prestasen mas breve y cómodamente aquel servicio, pagándose de los fondos sanitarios los gastos que originasen.

Llegado el caso de proceder á la distribucion de la cantidad de 400,000 rs. ocupada por el Sr. Gobernador, con el acuerdo de la Junta Provincial y con las formalidades oportunas, de los fondos especiales que guardaba en caja el Instituto y Real Colegio de Santiago, y que habia sido depositada en poder de la comision nombrada al efecto, la cual cantidad habia de reintegrarse en su dia, fueron acordadas las disposiciones convenientes para que dicha distribucion se hiciese por medio de libramientos espedidos por esta Junta y visados por el Sr. Gobernador, á favor de los depositarios de las respectivas Juntas Parroquiales, cuyos libramientos se habian de hacer efectivos por D. José María Rodriguez, encargado especial nombrado por sus compañeros de comision.



Con
mism
atenci
es del
las esp
garan
Hal
lares
la Jun
recibie
comer
S. Ped
aquell
comisi
flicto.
dos, q
cisco
tardar
la cien
la mac
D. Jos
Con
flicto
bles es
compr
tado m
dos á
para ca
reria d
pondie
ser dis
la Prov
conocir
taba el
los apl
bres: e
una de
bramie
ganizar
tos hal

Con arreglo á estas disposiciones, la Junta Municipal, en sesion del mismo dia, nombró depositario de los fondos destinados á cubrir las atenciones que le eran respectivas, recayendo la eleccion en el que lo es del Excmo. Ayuntamiento, D. Mariano Zurita, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que en dicho señor concurren, y á estar garantido por la correspondiente fianza.

Hallándose constituidos, como de costumbre, en las casas Capitulares en la noche del dia 7 de Julio una parte de los individuos de la Junta Municipal y varios miembros del Excmo. Ayuntamiento, se recibió la desagradable noticia de no hallarse médicos á quienes encomendar la asistencia de los enfermos coléricos de la parroquia de S. Pedro, sin que los desesperados esfuerzos del digno Presidente de aquella Junta, que á la vez evacuaba otras delicadas y perentorias comisiones, fuesen bastantes á triunfar de aquel extraordinario conflicto. No bien se recibió el aviso, despachó la Junta dos comisionados, que lo fueron los Sres. D. José Ruiz de Almodóvar y D. Francisco Marin Serrano, quienes á pesar de lo avanzado de la hora no tardaron en proporcionar á la parroquia de S. Pedro los auxilios de la ciencia, que con tanta urgencia reclamaba, pues que á la una de la madrugada se hallaba hecho cargo de la asistencia el facultativo D. José Bueso de la Chica.

Con el desarrollo de la epidemia crecian las necesidades y el conflicto de la Junta Municipal, que á pesar de su buen deseo y laudables esfuerzos se hubiera visto obligada á desatender sus sagrados compromisos sin el auxilio suministrado por el Gobierno en 7 del citado mes de Julio, y consistente en la cantidad de 160,000 rs. librados á favor de esta ciudad, y por Real orden, de lo presupuestado para calamidades públicas, cuya cantidad debia hacer efectiva la Tesoreria de esta Provincia, á cualidad de reintegro, de los fondos correspondientes. La procedencia de este auxilio, que indistintamente debia ser distribuido á las Juntas Parroquiales, ponía al Sr. Gobernador de la Provincia en el caso de adoptar varias disposiciones á fin de tener conocimiento exacto de la legitima inversion de los fondos que prestaba el Estado, de los facilitados anteriormente por su autoridad, y de los aplicados ó que se aplicasen para el socorro de los enfermos pobres: entre dichas disposiciones lo fué la de ser representado en cada una de las Juntas Parroquiales por medio de un delegado de nombramiento privativo, con cuyo acuerdo procedieran aquellas á reorganizar la distribucion de socorros, á determinar la forma en que estos habian de justificarse, y al establecimiento de una contabilidad

clara y sencilla. Comunicando estas disposiciones y trascribiendo la Real orden ya citada, dicho señor ofició en 9 de Julio al Sr. Alcalde Constitucional de esta capital, escitando el celo del Excmo. Ayuntamiento para que con arreglo á lo recomendado por el Gobierno de S. M., dicha Corporacion procediese á buscar medios eficaces con que seguir haciendo frente á las necesidades de la localidad. (*Documentos números 5 y 6.*)

Consiguiente á lo acordado por el Sr. Gobernador respecto á los delegados que debian representarle en cada parroquia, comunicó á la Junta Municipal, con fecha del dia 10, el nombramiento de dichos delegados, en la forma siguiente:

Parroquias.	Señores Delegados.
<i>Sagrario</i>	D. Benito Fernandez.
<i>Magdalena</i>	D. Ramon Casanova.
<i>San Matias</i>	D. Juan Nepomuceno Torres.
<i>Santa Escolástica</i>	D. Lázaro Garcia del Real.
<i>San Justo</i>	D. Elías Sanchez Cid.
<i>San Andrés</i>	D. José Somoza.
<i>San Idefonso</i>	D. José Higuera.
<i>Las Angustias</i>	D. José Diaz Ballesteros.
<i>San Cecilio</i>	D. Miguel Jimenez Urbina.
<i>San Gil</i>	D. Mariano Fernandez Marcelau.
<i>San José</i>	D. Cristóbal Vico.
<i>San Pedro</i>	D. Carlos Gomez Moreno.
<i>Salvador</i>	D. Manuel Martin.
<i>Sacro-Monte</i>	D. José Barrionuevo.

Dichos nombramientos quedaron sin efecto por disposicion de la Autoridad superior de la Provincia, fecha 12 del citado mes, á consecuencia de haber afectado á todos y á cada uno de los señores vocales de las Juntas de Parroquia, que creian menoscabada su dignidad con el ingreso de un vocal encargado oficialmente de inspeccionar sus operaciones. La Junta Municipal comunicó dicha resolucion á las Parroquiales, algunas de las que dieron cabida ó ya habian admitido en su seno, aunque no con el carácter de delegado, á la persona nombrada para este fin por el Sr. Gobernador.

Con la misma fecha ofició el Sr. Presidente de la Junta Provincial á la Municipal instándole para que, sin pérdida de momento y para

hacer
la en
posib
Lázar
bien c
hospi
que f
en el
puchi
dia 11
zaro p
comu
de Ca
aque
que e
rápid
fácil
cias
D. E
cion
Sr. G
José
del h
aque
Si
Junta
neces
la cla
bleci
(la T
trasla
á cor
pital
sufici
solic
que
men
cont
desat
cias

hacer frente á los estragos que en la clase pobre ocasionaba cada dia la enfermedad colérica, dispusiese de la manera mas pronta y mejor posible el establecimiento de un hospital en la parte alta del de San Lázaro, y de otro en el ex-convento de la Victoria. La Junta que, si bien comprendia la necesidad tristemente confirmada del aumento de hospitales, no desconocia tampoco la dificultad y exceso de gastos que forzosamente habia de originar la instalacion del proyectado en el edificio de San Lázaro, que, por su proximidad al de Capuchinos, era tambien ineficaz, si no inútil, acordó en sesion del dia 12 la instalacion del de la Victoria, aplazando la del de San Lázaro para cuando las circunstancias lo exigiesen imperiosamente. Una comunicacion del facultativo D. Manuel Rosales, director del hospital de Capuchinos, fechada en el dia 12, y en la que manifestaba que aquel local era insuficiente para contener mayor número de enfermos que el que en la actualidad existia, vino á probar la necesidad de la rápida ejecucion del mencionado acuerdo, que hacia por otra parte fácil é instantánea la galante oferta que, merced á las activas diligencias del digno Presidente de esta Junta, habia hecho el facultativo D. Eduardo García Duarte, de encargarse gratuitamente de la direccion del citado establecimiento; en su consecuencia, se ofició al Sr. García Duarte para que, de acuerdo con el Síndico primero Don José Ruiz de Almodóvar, dispusiese lo necesario para la instalacion del hospital, debiéndose al celo y actividad de dichos señores el que aquel quedase dispuesto para el servicio público en el dia 20.

Si la habilitacion de hospitales civiles tenia en continua accion á la Junta Municipal, no le ocasionaba menos tareas la satisfaccion de las necesidades que el desarrollo de la epidemia entre los individuos de la clase de tropa de la guarnicion creaba en el hospital militar, establecido desde los primeros dias en el nombrado de Ntra. Sra. del Pilar (la Tiña). Con fecha del 11 ofició el Excmo. Sr. Capitan General trasladando una comunicacion del Sr. Intendente Militar del Distrito, á consecuencia de otra del Sr. Comisario de Guerra, Inspector de hospitales, manifestando que la parte alta del edificio de la Tiña no era ya suficiente para contener el crecido número de enfermos existentes, y solicitando que se le concediesen algunas habitaciones del piso bajo, que poder destinar al mismo uso. Trascrito dicho oficio, con recomendacion, al Sr. Dean, Presidente de la Junta de Patronos, este contestó que, á pesar de sus buenos deseos, no le era posible, sin desatender las obligaciones de su instituto, ceder nuevas dependencias para la ampliacion de las enfermerias militares.

clara y sencilla. Comunicando estas disposiciones y trascribiendo la Real orden ya citada, dicho señor ofició en 9 de Julio al Sr. Alcalde Constitucional de esta capital, escitando el celo del Excmo. Ayuntamiento para que con arreglo á lo recomendado por el Gobierno de S. M., dicha Corporacion procediese á buscar medios eficaces con que seguir haciendo frente á las necesidades de la localidad. (*Documentos números 5 y 6.*)

Consiguiente á lo acordado por el Sr. Gobernador respecto á los delegados que debian representarle en cada parroquia, comunicó á la Junta Municipal, con fecha del dia 10, el nombramiento de dichos delegados, en la forma siguiente:

Parroquias.	Señores Delegados.
<i>Sagrario</i>	D. Benito Fernandez.
<i>Magdalena</i>	D. Ramon Casanova.
<i>San Matias</i>	D. Juan Nepomuceno Torres.
<i>Santa Escolástica</i>	D. Lázaro García del Real.
<i>San Justo</i>	D. Elias Sanchez Cid.
<i>San Andrés</i>	D. José Somoza.
<i>San Ildefonso</i>	D. José Higuera.
<i>Las Angustias</i>	D. José Diaz Ballesteros.
<i>San Cecilio</i>	D. Miguel Jimenez Urbina.
<i>San Gil</i>	D. Mariano Fernandez Marcelau.
<i>San José</i>	D. Cristóbal Vico.
<i>San Pedro</i>	D. Carlos Gomez Moreno.
<i>Salvador</i>	D. Manuel Martin.
<i>Sacro-Monte</i>	D. José Barrionuevo.

Dichos nombramientos quedaron sin efecto por disposicion de la Autoridad superior de la Provincia, fecha 12 del citado mes, á consecuencia de haber afectado á todos y á cada uno de los señores vocales de las Juntas de Parroquia, que creian menoscabada su dignidad con el ingreso de un vocal encargado oficialmente de inspeccionar sus operaciones. La Junta Municipal comunicó dicha resolucion á las Parroquiales, algunas de las que dieron cabida ó ya habian admitido en su seno, aunque no con el carácter de delegado, á la persona nombrada para este fin por el Sr. Gobernador.

Con la misma fecha ofició el Sr. Presidente de la Junta Provincial á la Municipal instándole para que, sin pérdida de momento y para

hacer
la enf
posibl
Lázar
bien c
hospit
que f
en el
puchi
dia 15
zaro p
comu
de Ca
aque
que e
rápid
fácil
cias
D. Ed
cion
Sr. G
José
del h
aque
Si
Junta
neces
la cla
blecio
(la T
trasla
á con
pital
sufici
solic
que
men
cont
desat
cias

hacer frente á los estragos que en la clase pobre ocasionaba cada dia la enfermedad colérica, dispusiese de la manera mas pronta y mejor posible el establecimiento de un hospital en la parte alta del de San Lázaro, y de otro en el ex-convento de la Victoria. La Junta que, si bien comprendia la necesidad tristemente confirmada del aumento de hospitales, no desconocia tampoco la dificultad y exceso de gastos que forzosamente habia de originar la instalacion del proyectado en el edificio de San Lázaro, que, por su proximidad al de Capuchinos, era tambien ineficaz, si no inútil, acordó en sesion del dia 12 la instalacion del de la Victoria, aplazando la del de San Lázaro para cuando las circunstancias lo exigiesen imperiosamente. Una comunicacion del facultativo D. Manuel Rosales, director del hospital de Capuchinos, fechada en el dia 12, y en la que manifestaba que aquel local era insuficiente para contener mayor número de enfermos que el que en la actualidad existia, vino á probar la necesidad de la rápida ejecucion del mencionado acuerdo, que hacia por otra parte fácil é instantánea la galante oferta que, merced á las activas diligencias del digno Presidente de esta Junta, habia hecho el facultativo D. Eduardo García Duarte, de encargarse gratuitamente de la direccion del citado establecimiento; en su consecuencia, se ofició al Sr. García Duarte para que, de acuerdo con el Síndico primero Don José Ruiz de Almodóvar, dispusiese lo necesario para la instalacion del hospital, debiéndose al celo y actividad de dichos señores el que aquel quedase dispuesto para el servicio público en el dia 20.

Si la habilitacion de hospitales civiles tenia en continua accion á la Junta Municipal, no le ocasionaba menos tareas la satisfaccion de las necesidades que el desarrollo de la epidemia entre los individuos de la clase de tropa de la guarnicion creaba en el hospital militar, establecido desde los primeros dias en el nombrado de Ntra. Sra. del Pilar (la Tiña). Con fecha del 11 ofició el Excmo. Sr. Capitan General trasladando una comunicacion del Sr. Intendente Militar del Distrito, á consecuencia de otra del Sr. Comisario de Guerra, Inspector de hospitales, manifestando que la parte alta del edificio de la Tiña no era ya suficiente para contener el crecido número de enfermos existentes, y solicitando que se le concediesen algunas habitaciones del piso bajo, que poder destinar al mismo uso. Trascrito dicho oficio, con recomendacion, al Sr. Dean, Presidente de la Junta de Patronos, este contestó que, á pesar de sus buenos deseos, no le era posible, sin desatender las obligaciones de su instituto, ceder nuevas dependencias para la ampliacion de las enfermerias militares.

Apenas se presentaron en la capital los primeros casos de cólera, se empezó á practicar diariamente una escrupulosa visita general por el Sr. Regidor de semana, acompañado del Sindico D. José Ruiz de Almodóvar y auxiliado de los facultativos titulares D. José Antonio Calisalvo y D. José María Delgado y Merinero, á los mercados, tiendas, almacenes de harinas, cafés, posadas y otros establecimientos públicos, comisando é inutilizando en los primeros todos los artículos averiados cuyo uso pudiera ser nocivo á la salud, y procurando en los segundos el buen estado de los útiles empleados en la elaboracion de sustancias, el aseo y limpieza; y por último, la mas escrupulosa observancia de las prescripciones higiénicas. Tambien se dispuso prohibir, á consecuencia de oficio del Sr. Gobernador, fecha 16, la introduccion y espendicion de ciertas frutas y legumbres, de que la clase pobre abusaba, dando ocasion, segun dictámen autorizado, al desarrollo de la enfermedad; pero como quiera que esta determinacion no pudiera llevarse á efecto sin que se resintiesen de una manera sensible los intereses particulares, y sin dar lugar á serios conflictos, juzgó la Junta mas prudente fiar al buen juicio del público la abstinencia de dichos alimentos por medio de edicto. (*Documento número 7.*) A los propios fines de evitar la propagacion de la epidemia, y á instancia del Sr. Inspector del cementerio, fué prohibida la entrada en él á las personas que sin una mision ó encargo que desempeñar, y solo por curiosidad, concurrían diariamente á un lugar infesto como aquel.

La repentina muerte del doctor en medicina y cirugía D. José María Zamora hacia indispensable el nombramiento de otro que le sustituyese en la inspeccion del cementerio, y ocupada la Junta de este importante asunto, en sesion ordinaria de 18 de Julio acordó confiar tan delicado cargo á D. Francisco Vigil y Mora, quien desde luego lo aceptó á pesar de la esposicion que ofrecia, y pasó á tomar posesion en el mismo dia de su nombramiento, empezando desde entonces á desempeñar tan penosa tarea.

Teniendo en cuenta el Sr. Regidor D. Francisco Restoy el grave conflicto de la Junta, ofreció desempeñar gratuitamente el cargo de inspector, como lo verificó hasta el nombramiento del Sr. Vigil, haciendo una visita diaria al cementerio, por no permitirle otra cosa su doble carácter de presidente y médico titular de parroquia.

No satisfechas las dignas Autoridades de Granada con el constante desvelo que desplegaron para atender á las necesidades materiales producidas por la aflictiva situacion de la capital, llevaron su celo

hasta c
curars
que ca
mente
la Asa
rar: c
esta c
comun
tas po
mero 8
za de
mas u
partici
riamen
la sue
una ca
neral
acom
les, qu
encarg
Joaqui
que pe
gracia
Sres.
mento
Com
han m
la cap
munic
dole la
dos á
del E
Presup
tegro
aquel
ñores,
públic
alguna
Toma
dia 24

hasta el extremo de gestionar cerca del Gobierno de S. M., para procurarse recursos suficientes con que subvenir á los crecidos gastos, que cada día tomaban mayores proporciones; estas gestiones, noblemente secundadas por los dignos representantes de la Provincia en la Asamblea Constituyente, produjeron el resultado que era de esperar: con efecto, en sesion celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en el dia 12 de Julio, se dió cuenta y fueron leidas dos comunicaciones dirigidas al Presidente de dicha Corporacion, suscritas por los Sres. Diputados á Cortes: en la primera (*documento número 8*) anunciaban la remision por el correo del dia 7 de una libranza de ocho mil duros á favor de la Municipalidad para atender á las mas urgentes necesidades, y en la segunda (*documento número 9*) participaban la noticia del donativo de diez mil reales que voluntariamente, y de su peculio particular, habia hecho S. M. para aliviar la suerte de los coléricos pobres. Al mismo tiempo se dió cuenta de una carta que el Excmo. Sr. D. Martin de los Heros, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, dirigia al Sr. Alcalde primero, acompañándole una letra girada á su favor por valor de diez mil reales, que constituian el donativo de S. M. y que debia hacer efectivos el encargado del Banco Español de San Fernando en esta ciudad Don Joaquin Agrela (*documento número 10*), y el Ayuntamiento acordó que por medio de una sentida esposicion se diesen las mas espresivas gracias á S. M., al Intendente de la Real Casa y Patrimonio, y á los Sres. Diputados, como en efecto se verificó en el mismo dia. (*Documentos números 11, 12 y 13.*)

Con fecha del 17 los Sres. Diputados, que tan celosos y activos se han mostrado en esta ocasion para remediar los males que afligian á la capital de la Provincia que representan, dirigieron una atenta comunicacion al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento, participándole la satisfactoria noticia de que los ciento sesenta mil reales librados á favor de esta ciudad de los fondos públicos serian de cuenta del Estado, con aplicacion al artículo de calamidades públicas del Presupuesto general, quedando por consiguiente libre de todo reintegro la Provincia; y que habiendo sido aprobada por el Congreso en aquel mismo dia una proposicion firmada y apoyada por dichos señores, concediendo seis millones de reales con destino á calamidades públicas, se proponian y esperaban sacar inmediatamente de ellos alguna cantidad en favor de esta Provincia. (*Documento número 14.*) Tomada en consideracion por el Excmo. Ayuntamiento en sesion del dia 21 dicha comunicacion, se acordó un voto de gracias para los que

tan noblemente consagraban sus esfuerzos en beneficio de la humanidad. (*Documento número 15.*)

A consecuencia de escitacion de los Sres. Diputados á Córtes (*documento número 16*), é impulsada por la necesidad, la Excma. Corporacion Municipal en sesion del mismo dia 21 acordó elevar una respetuosa esposicion á S. M., demandando nuevos auxilios con que hacer frente á las exigencias, cada vez mayores, que la enfermedad colérica creaba por momentos. Acto continuo fué redactada la esposicion, que en el mismo dia marchó á su destino por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia. (*Documento número 17.*)

Los Sres. Diputados se interesaron tambien en la cuestacion voluntaria abierta en esta ciudad para el socorro de los enfermos de la misma: algunos de ellos lo hicieron directamente en sus respectivas parroquias, y otros, que lo fueron los Sres. Duque de Abrantes y de Linares, Villalobos, y Moreno Nieto, remitieron sus donativos al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal, quien por su desprendimiento les dió las mas finas y espresivas gracias. (*Documentos números 18, 19 y 20.*)

La Excma. Sra. Duquesa de Abrantes, y un súbdito inglés que no quiso revelar su nombre, contribuyeron asimismo á tan piadoso objeto con la cantidad de quinientos reales cada uno.

A los estragos producidos por la enfermedad colérica se hubieran unido indispensablemente los de otra calamidad no menos horrible: la del hambre, debida á la paralizacion de trabajos de todas clases, consecuencia inmediata del estado afflictivo de la capital, si las celosas Autoridades granadinas no hubieran concebido el noble y útil pensamiento de promover la continuacion de las obras públicas y particulares para dar inversion á la clase jornalera. A este fin se publicó un bando (*documento número 21*), fijando ciertas disposiciones que no tardaron en producir el efecto apetecido.

Establecido ya el hospital de la Victoria, fué reconocido y examinado por el Sr. Presidente de la Junta Municipal, quien dió cuenta de ello y de haber practicado igual diligencia en el de Capuchinos, mereciendo un voto de gracias de la Junta en sesion del dia 20 por su esquisito celo y eficacia; acordando al mismo tiempo que para el mejor servicio público fuesen conducidos al citado hospital de la Victoria los enfermos pobres que no pudiesen ser socorridos á domicilio, pertenecientes á las parroquias de S. Cecilio, Sta. Escolástica, S. Matías, S. Gil, S. Pedro, Salvador y Sacro-Monte; y al de Capuchinos los de las Angustias, Magdalena, Sagrario, S. Justo, S. Andrés, San

Ildefon
pectiva

En
que lo

José L
de la a

horas
volunt

misma
accepta

asimis
tes y a

Marin
anima

desate
respe

contin
frecue

riesgo
Tan

censo
José

Capu
enfer

como
Igu

D. F
Serra

á sac
Lo

perer
sicion

conv
los S

la de
y act

estri
trag

ento
el so

Ildefonso y S. José, cuya determinacion fué comunicada á las respectivas Juntas para su exacto cumplimiento.

En sesion del dia 22 de Julio manifestó el Sr. Presidente que los que lo eran de las Juntas Parroquiales del Sagrario y S. Justo, Don José Lopez de Tejada y D. Francisco Restoy, se habian hecho dignos de la alta consideracion de la Junta, por su constante asistencia en horas extraordinarias á las oficinas con el laudable objeto de auxiliar voluntariamente con su poderosa cooperacion los trabajos de la misma, quien por ello acordó un voto de gracias á dichos señores, aceptando sus ofrecimientos para utilizarlos en beneficio público: asimismo se resolvió hacer una mencion honorifica de los importantes y apreciables servicios prestados por el Sr. Regidor D. Francisco Marin Serrano, Presidente de la Junta Parroquial de S. Gil, el que animado del mas ferviente deseo de ser útil á la humanidad, y sin desatender los deberes que como tal Presidente se habia impuesto respecto á los pobres enfermos de su Parroquia, habia auxiliado y continuaba auxiliando á la Junta Municipal, dedicándose voluntaria y frecuentemente á visitar el cementerio público, sin arredrarle el riesgo á que su buen deseo y actividad le esponian.

Tanto en el periodo de acrecimiento del cólera como en su descenso, el Sr. Presidente de la Junta Municipal y el Sr. Síndico Don José Ruiz de Almodóvar visitaron con frecuencia los hospitales de Capuchinos y la Victoria, alentando con sus consuelos á los pobres enfermos, y á fin de instruirse de su estado y dar cuenta á la Junta, como lo hicieron, de encontrarlos perfectamente asistidos.

Igual visita practicaron con el mismo objeto los Sres. Regidores D. Francisco Restoy, D. José Lopez de Tejada, D. Francisco Marin Serrano y D. Juan José Bernina, que siempre estuvieron dispuestos á sacrificarse por la humanidad.

Lo critico de las circunstancias, la aglomeracion de trabajos, y la perentoriedad con que debian llevarse á efecto la multitud de disposiciones que cada dia, cada hora era preciso adoptar, probaron la conveniencia de convocar á una sesion de la Junta Municipal á todos los Sres. Presidentes de las de Parroquia; verificáronlo en efecto en la del dia 24, y por el Sr. Fernandez se les recomendó el mayor celo y actividad para que procurasen en sus respetivas parroquias la mas estricta observancia de las reglas de higiene, á fin de contener los estragos de la invasion: escitólos al mismo tiempo á que, como hasta entonces, continuasen desplegando la actividad y el celo con que en el socorro y asistencia de los enfermos encomendados á su cuidado



se habian distinguido, y que á la vez procurasen conciliar el esmerado servicio público con las prudentes economías que la escasez de fondos y los crecidos gastos que se originaban hacian indispensables.

Habiéndose elevado hasta la Junta varias quejas de que, contra lo prevenido y esterilizando los esfuerzos de esta é impidiendo el natural resultado de las medidas extraordinarias que habian sido puestas en accion, permanecian los cadáveres en las casas mortuorias mas tiempo del necesario, con notable perjuicio de la salud pública, y á consecuencia de no facilitarse á los conductores, con la prontitud que las circunstancias reclamaban, atahudes para la conduccion, se despachó circular á los Sres. Presidentes de las Juntas de Parroquia, á fin de que estos exigiesen á los Sres. Curas la facilitacion instantánea de una ó mas cajas, y en el caso de no existir aquellas, dispusiesen su construccion por cuenta del fondo de Ánimas.

A consecuencia de un oficio del Sr. Gobernador del Real Sitio de la Alhambra, solicitando que, en atencion á no ser tan frecuentes y numerosas las defunciones ocasionadas por el cólera, fuese trasladado al Campo de los Mártires el depósito de cadáveres y punto de parada de los carruajes empleados en la conduccion de aquellos, y que hasta entonces habia estado establecido en la Puerta de las Granadas, se dieron, en virtud de acuerdo del dia 28 de Julio, las órdenes oportunas para que tuviese efecto dicha traslacion.

Con efecto, el estado de la salud pública, en la fecha que acabamos de citar, iba perdiendo el carácter de gravedad que hasta entonces habia presentado; y si bien no disminuyeron las invasiones, las defunciones eran en menor número y en una relacion desproporcionada. Prescindiendo de este y otros síntomas característicos de la enfermedad, que sirven á los autorizados por la experiencia para pronosticar la desaparicion de la epidemia, ello es que esta, de una manera sensible solo para los que seguian de cerca sus accidentes, entró en el ansiado periodo de decrecimiento; en su consecuencia, y á fin de ir introduciendo algunas economías en los gastos, tan recomendadas por la Junta Provincial, acordó la Municipal en la antes citada sesion, que de las diez y seis cuadrillas de confinados empleadas en el transporte de cadáveres y apertura de fosas en el cementerio, fuesen suprimidas ocho, que ingresaron nuevamente en el Presidio.

Si conveniente era en los dias aciagos del mal la observancia de las reglas higiénicas y de salubridad, lo era mayormente en la época en que principiaba á iniciarse su decrecimiento; á este fin tan atendible se dirigian los esfuerzos de la Junta Municipal, que reiteró sus



observ
dentes
evitase
funesto
Almoc
en ses
traban
Angus
Lopez
grario
minar
focos
á aum
dispos
alojan
migac
tracci
aunqu
El cel
un vo
El d
exigia
á pro
en el
nal,
Franc
gilar
el de
nidad
El
parte
ellos
vez la
vanci
roqui
el dia
tivos
por P
á los
cia, y

observaciones, sobre un extremo tan trascendental, á los Sres. Presidentes de las Juntas Parroquiales, para que, redoblando su vigilancia, evitasen los abusos que pudieran ser causa de un recrudecimiento funesto. Dominado por el mismo buen deseo el Sr. D. José Ruiz de Almodóvar, vocal agregado de la Junta Municipal, manifestó á esta en sesion del dia 30, que noticioso del mal estado en que se encontraban la calle Nueva y otras de las parroquias de Ntra. Sra. de las Angustias y S. Justo y Pastor, habia pasado en union del Sr. D. José Lopez de Tejada, Regidor y Presidente de la Junta Parroquial del Sagrario, quien voluntariamente se habia prestado á auxiliarle, á examinar y reconocer los puntos en que, segun sus informes, existian focos de infeccion, ó que por sus malas condiciones podian contribuir á aumentar la afflictiva situacion de los vecinos; que habia dado las disposiciones convenientes para el aseo y limpieza de las casas, desalojamiento de las que contenian un número excesivo de vecinos, fumigacion de las habitaciones en que habian fallecido coléricos, estraccion de estiércoles é inmundicias, con otras determinaciones, que aunque menos importantes, iban encaminadas al objeto propuesto. El celo y eficacia de los Sres. Almodóvar y Lopez Tejada obtuvieron un voto de gracias de la Junta Municipal.

El constante trabajo que esta habia prestado desde fines de Junio, exigia una tregua natural que el sentido favorable en que empezaba á pronunciarse la salud pública la permitió procurarse, conviniendo en el citado dia 30 en limitar el número de sus sesiones á una semanal, quedando siempre encargado el digno Presidente D. Pedro Francisco Fernandez, de resolver las cuestiones de actualidad, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones adoptadas, y de sancionar el despacho ordinario de la mesa encargada del negociado de Sanidad.

El decrecimiento ya ostensible de la enfermedad epidémica de una parte, y de otra la escasez de fondos y la necesidad de socorrer con ellos al gran número de poblaciones que en la Provincia sufrían á la vez las consecuencias de la funesta calamidad, hicieron que, en observancia de lo dispuesto por la Junta Provincial, se girase á las de Parroquia con fecha 31 de Julio una circular previniéndoles que desde el dia inmediato cesasen en el abono de gratificaciones á los facultativos encargados de la asistencia domiciliaria, reservando tan solo uno por parroquia, retribuido con una módica dotacion; que limitasen á los mas precisos é indispensables los gastos de socorros y asistencia, y recomendando á los respectivos Sres. Presidentes la mas eficaz

vigilancia respecto á la exactitud, conveniencia y aplicacion de dichos gastos. Tambien la Junta Municipal por su parte dispuso, á beneficio de la economía, retirar al Presidio una cuadrilla de confinados de las cinco que en la actualidad se empleaban en la conduccion de cadáveres.

Un mes se habia cumplido desde que la Junta Municipal, ofreciendo un raro ejemplo de abnegacion caritativa, habia inaugurado la penosa serie de sus eminentes servicios y recomendables desvelos; y á fin de dar una satisfaccion pública de la manera con que se habia conducido en la inversion de los fondos de su especial administracion, acordó en 4 de Agosto, y á propuesta del Sr. Presidente, la publicacion mensual de un estado de ingresos y gastos, nombrándose al efecto una Comision revisora compuesta de los Sres. D. Antonio José Carrillo y D. Fernando Guiral: así se verificó, y desde entonces la Junta ha venido publicando mensualmente el resultado de sus operaciones administrativas.

La presentacion de las enfermedades ordinarias estacionales, señal evidente del alejamiento de las epidemias, ofreció á Granada en los primeros dias del mes de Agosto la seguridad de la desaparicion de la que en este último período, pero de una manera violenta, la habia afligido: sin embargo, con el fin de proceder acertadamente en las disposiciones que habian de ser una consecuencia del satisfactorio estado de la salud pública, y teniendo en cuenta en este caso el autorizado dictámen de la ciencia, dispuso el Sr. Gobernador, con fecha 15 del mismo, el nombramiento de señores facultativos asignados á cada una de las parroquias en que se divide la ciudad, para que, auxiliados de los respectivos Sres. Curas y Profesores encargados de la asistencia de los pobres, girasen una visita á los invadidos del cólera, para que le informasen de la estension y carácter que en aquella fecha presentaba la enfermedad. Hé aquí la forma en que se procedió á dicho nombramiento:

Parroquias.	Nombres de los Sres. Facultativos.
<i>San Matías</i>	D. Juan Nepomuceno Torres.
<i>San Ildefonso</i>	D. Santiago Lopez Argüeta.
<i>Santa Escolástica</i>	D. Juan Perales.
<i>Santa María Magdalena</i>	D. Juan Creux.
<i>San Justo</i>	D. Benito Amado Salazar.
<i>San Pedro</i>	D. Francisco Javier Alonso.

M
M
S
S
S
S
S
Hab
cepta
Maria
resgua
dispus
destino
Tambi
fermed
terio,
confina
en dic
Tem
noticia
apresu
declara
los tris
siones
regres
sa en c
corpor
mero 2
Con
acuerd
los soc
mes en
cuya fe
la form
los pro
aquella
cultativ
cuyo fi
ciesen

<i>Ntra. Sra. de las Angustias.</i>	D. Dionisio Novel.
<i>Ntro. Salvador</i>	D. Antonio Duarte.
<i>San Cecilio</i>	D. Bonifacio Martinez.
<i>San José</i>	D. Francisco Montells.
<i>San Andrés</i>	D. Nicolás Ávila.
<i>San Gil</i>	D. José Lopez Flores.
<i>Sagrario</i>	D. Vicente Guarnerio.

Habiendo cesado las causas que impulsaron á la Junta Municipal á aceptar la propuesta del Inspector que fué del cementerio, D. José Maria Zamora, en virtud de la cual D. Ángel Uriarte, individuo del resguardo de Puertas, fué nombrado auxiliar del citado Inspector, dispuso que en el día 18 cesase el Uriarte en el desempeño de dicho destino, pasando nuevamente á ocupar su plaza en el resguardo. Tambien dispuso que en atencion á la favorable decrecion de la enfermedad, que hacia menos penosos y activos los trabajos del cementerio, ingresasen en el Presidio en la tarde del 17 dos cuadrillas de confinados de las tres que hasta entonces habian estado ocupadas en dichos trabajos.

Temerosas las Juntas Provincial y Municipal de que, propagada la noticia del alivio que empezaba á espermentarse en la dolencia, se apresurasen á regresar á la capital las muchas familias que desde la declaracion del cólera habian emigrado, produciendo con su vuelta los tristes efectos que la esperiencia ha acreditado en distintas ocasiones, acordaron recomendar á aquellas la tardanza prudente en el regreso, á cuyo efecto se hizo circular con profusion una hoja impresa en que se hallaban consignados los respetables dictámenes de las corporaciones científicas sobre un asunto tan vital. (*Documento número 22.*)

Con fecha del 18 fué comunicado á las Juntas Parroquiales el acuerdo de las de Provincia y Municipal, por el que se prevenia que los socorros domiciliarios continuasen solo hasta el día 20 del citado mes en las parroquias que se sostenian de fondos públicos, desde cuya fecha, segun disposicion posterior, debian proceder las Juntas á la formacion y rendicion de cuentas de los mencionados fondos y de los procedentes de la cuestacion vecinal, sin perjuicio de continuar aquellas en el socorro de los enfermos pobres que á juicio de los facultativos no pudieran ni debieran ser trasladados á los hospitales, á cuyo fin se les facilitarían los recursos indispensables á las que careciesen de ellos ó tuviesen á aquella fecha créditos pendientes en su

contra. Como consecuencia de las disposiciones anteriores, acordó la Junta que para facilitar la traslación de los enfermos pobres á los hospitales hubiese disponible en el Depósito municipal una cuadrilla de confinados dispuesta á prestar aquel servicio, mediante la presentación de una papeleta, autorizada por el Sr. Cura, en la mesa que en las Casas Capitulares habia servido para el registro de cadáveres; poniéndose tambien á disposicion de los Sres. Curas las camillas que, de la propiedad de la Junta, existían en el Hospicio Nacional.

La supresion de una gran parte de los servicios extraordinarios hacia innecesaria para el despacho de los negocios urgentes la reunion semanal de la Junta, por lo que esta acordó en sesion del 18 celebrar reuniones ordinarias cada dos semanas y en la noche del sábado respectivo, sin perjuicio de hacerlo fuera de este caso cuando la necesidad lo exigiese, ó el Sr. Presidente lo dispusiera, prévia citacion á domicilio.

Tan rápido como habia sido el desarrollo y acrecimiento del cólera, tan pronunciado fué su descenso desde el momento dichoso en que se indicó, ofreciendo en pocos dias una baja notabilísima la estadística de defunciones; y del mismo modo que en los momentos aciagos de su intensidad se habian hecho notables las dignas Autoridades y las asociaciones benéficas socorriendo al infeliz desvalido, en los de alivio se distinguieron por la actividad y el celo con que se consagraron á la adopcion y ejecucion de las medidas consiguientes para introducir en el sistema administrativo las economías mas prudentes, para aliviar de sus penosos trabajos á cuantos habian tomado una parte activa en este triste drama, y en fin, para adquirir la lisonjera conviccion del mejoramiento de la salud pública, á fin de no retardar el ansiado instante de anunciar á los hijos de Granada la plausible noticia de la desaparicion de la epidemia, confirmada por los hechos y mas especialmente por la supresion de las disposiciones extraordinarias y ostensibles que por el espacio de mas de dos meses se venian ejecutando.

Uno de los primeros pasos dados en este grato sentido por la Autoridad gubernativa, fué el encaminado á conocer el concepto que merecia á la Junta Municipal de Sanidad la conducta observada por los confinados que durante el período de invasion habian estado dedicados á la conduccion de cadáveres. Esta medida, que sin duda tenia por objeto apreciar en todos sentidos la importancia del notable servicio prestado en tan critica situacion por unos hombres que arriesgaban su vida y sacrificaban su natural repugnancia por contraer

un mé
de sus
nuestro
presid
situaci
hicier
aflictiv
impos
quien
vicio.

Con
se le i
testar
los co
los ca
bordin
produ
en co
tuacio
si bien
de S.
todo d
mento

Des
dos lo
reduci
condu
hasta
secuer
Sr. Pr
dia 4.
puchir

En
estado
nos di
el hos
cesivo
que d
vando
mente

un mérito que les valiese la reduccion del tiempo en el cumplimiento de sus respectivas condenas, merece, como acto de esquisita justicia, nuestra sincera aprobacion: con efecto, el servicio prestado por los presidiarios es muy importante, si se tienen en cuenta lo difícil de la situacion, la negativa casi terminante que á ejercer sus funciones hicieron los conductores de oficio, en una época triste, peligrosa y aflictiva, y la indole especial del pueblo de Granada, que hacia imposible el que entre la clase mas desvalida y necesitada hubiese quien mercenariamente llenase aquel urgente é indispensable servicio.

Comprendiéndolo así la Junta Municipal, evacuó el informe que se le interesaba, acordando en sesion del dia 1.º de Setiembre contestar al Sr. Gobernador de la Provincia, que durante la época en que los confinados habian estado desempeñando la comision de trasladar los cadáveres al cementerio, se habian conducido con la mayor subordinacion y exactitud, sin que, durante dicho tiempo, se hubiese producido contra ellos la mas leve queja por persona alguna; y que en concepto de la Junta eran muy acreedores á la gracia que en situacion análoga, aunque no tan aflictiva, y por un servicio idéntico, si bien no tan activo, fué concedida á los de su clase por el Gobierno de S. M., quien les indultó, proporcionalmente, de una parte ó del todo del tiempo que les faltaba para cumplir sus condenas. (*Documento número 25.*)

Desde fines de Agosto empezaron á ser menos frecuentes y crecidos los ingresos de enfermos en los hospitales, á pesar de haberse reducido los socorros que prestaron las Juntas de Parroquia, y de ser conducidos á aquellos establecimientos una gran parte de los que hasta entonces habian recibido los auxilios domiciliarios. En su consecuencia, y previa consulta á los respectivos Directores, acordó el Sr. Presidente y la Junta aprobó la reduccion á una mitad, desde el dia 1.º, del personal empleado en los hospitales de la Victoria y Capuchinos.

En vista del notable descenso de la enfermedad y del satisfactorio estado de la salud pública, y en atencion á que por espacio de algunos dias no habia escedido de dos el número de enfermos asilados en el hospital de la Victoria, originando, sin embargo, un gasto tan excesivo como inútil, acordó la Junta en sesion extraordinaria del dia 5, que desde el inmediato 6 quedase suprimido dicho hospital, reservando el de Capuchinos para los casos extraordinarios que sucesivamente pudiesen ocurrir; que se pasase al Director del suprimido hos-

pital, D. Eduardo García Duarte, y al practicante honorario D. José Lopez y Gomez, atentas comunicaciones dándoles las mas espresivas gracias por los desinteresados é importantes servicios que habian prestado, en tanto que respecto al primero de dichos señores la Junta acordaba, en su dia, la manera de recompensar de algun modo sus trabajos. (*Documentos números 24 y 25.*)

Las razones de conveniencia y economia que aconsejaron la supresion del hospital de la Victoria, sirvieron de base á la disposicion adoptada con la misma fecha, de poner término al servicio extraordinario que para la conduccion de cadáveres prestaron las últimas cuatro cuadrillas de confinados, y la galera y tartana empleadas en el trasporte.

Dichas disposiciones fueron comunicadas á las Juntas Parroquiales para que estas lo hiciesen á los respectivos Sres. Curas, á fin de que adoptasen las medidas convenientes para que desde las doce de la noche del dia 5 fuesen trasportados los cadáveres por los conductores de oficio, y en la forma acostumbrada en tiempo normal, recomendándoles muy eficazmente procurasen que los ataúdes fuesen cubiertos, para evitar á los vecinos la presencia de un espectáculo tan repugnante. Finalmente, el escaso número de defunciones que ocurrían, hacia innecesaria la inspeccion que en el cementerio ejercía el profesor D. Francisco Vigil y Mora, por lo que, y á propuesta del Sr. Presidente, se acordó en dicha sesion relevarle de su penoso y gratuito encargo, y que al efecto se le oficiase, como en efecto se hizo en el dia 6, para que en el mismo diese por ultimadas sus tareas, y que se le diesen las gracias en tanto que la Junta acordaba la recompensa de sus servicios, al ocuparse de la de los directores de hospitales que se hallaban en igual caso. (*Documento número 26.*)

Teniendo en cuenta la Junta los méritos contraidos por la distinguida y benemérita clase médica, que así en la época anterior como en la que historiamos, habia ofrecido á la consideracion pública raros ejemplos de caridad, abnegacion y desinterés, quiso ejercer un acto de reconocida justicia y de equidad, gestionando el abono de lo que á algunos profesores se les estaba aun debiendo, en concepto de dotacion, por los trabajos prestados como médicos titulares de parroquia durante la invasion de 1854.

Con efecto, habiendo pasado á informe de D. Julian Benitez, uno de los vocales de la Junta Municipal de Sanidad en el citado año de 1854, y encargado en ultimar los negocios que quedaron pendien-

tes en
D. Vi
adeuc
mera
enfer
el cita
que p
ñores
cantic
nefice
con o
los se
vista
Setien
tándo
tan p
tos co
recien
al cré
reales
justifi
que q
pleto
Los
escaso
meros
tirada
las Ju
habia
último
sentir
aspec
en qu
ánimo
Este
Munic
ante e
en ses
de la
tropo

tes en dicha época, una instancia del profesor en medicina y cirugía D. Vicente Timoner, pidiendo se le abonasen 897 reales que se le adeudaban para completar la cantidad que, como incluido en la primera clase, le correspondió por la asistencia médica de los pobres enfermos de la parroquia de S. Gil, y habiendo evacuado el informe el citado Sr. Benitez declarando la legitimidad del crédito, así como que para satisfacer este y otros que resultaban á favor de varios señores facultativos que prestaron igual servicio, solo se contaba con la cantidad de 6778 reales que era en deber la Junta Provincial de beneficencia por los efectos que adquirió de la de Sanidad, no contando con otros fondos para cubrir las asignaciones pendientes de pago de los señores facultativos, y que ascendian á 54,208 reales, la Junta, en vista de este informe, acordó en sesion extraordinaria del dia 5 de Setiembre trasladarlo al Sr. Gobernador de la Provincia, manifestándole al propio tiempo, que en su concepto era justo el abono de tan pequeña gratificacion, si se tenian en cuenta los relevantes méritos contraidos en dicha época por los señores facultativos; y que careciendo la Junta Municipal de fondos propios con que hacer honor al crédito que contra su antecesora resultaba, consistente en 19,165 reales, se dirigia al Sr. Gobernador, esperando de su notorio celo y justificacion se sirviese disponer que, de los fondos para calamidades que quedasen de existencia, se librase dicha cantidad para el completo pago de las mencionadas gratificaciones.

Los casos de cólera que desde fines de Agosto habian empezado á escasear, puede decirse que desaparecieron enteramente en los primeros dias del mes de Setiembre. La supresion de un hospital; la retirada de los confinados; la tregua que en sus tareas habian obtenido las Juntas Parroquiales; la suspension de las activas faenas á que habian estado consagrados los dependientes de la Autoridad; y por último, la confianza y aun la conviccion moral de que empezaban á sentirse animados los vecinos de Granada, cambiaron enteramente el aspecto de esta: todo anunciaba la proximidad del momento solemne en que, declarada oficialmente la desaparicion del cólera, pudiera el ánimo dar expansion al sentimiento de gratitud que lo embargaba. Este momento no se hizo esperar por mucho tiempo. Las Juntas Municipal y Provincial reunidas, prévios los informes facultativos, y ante el irrecusable testimonio de la observacion material, acordaron en sesion del dia 10, que por el fausto acontecimiento de la estincion de la epidemia tuviese lugar en el dia 15, y en la Santa Iglesia Metropolitana, una solemne funcion religiosa, y que se cantase el

Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por la especialísima proteccion que habia dispensado á esta ciudad, poniendo tan pronto término á los horrorosos estragos del cruel azote. Inmediatamente fueron adoptadas las disposiciones oportunas para la ejecucion de lo acordado. Tambien se dispuso, de acuerdo con el Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis, y Real Hermandad de nuestra Patrona María Santísima de las Angustias, sacar en procesion la sagrada imágen en la tarde del mismo dia. Dichos dos actos tuvieron efecto con la brillantez y grandeza que distinguen á los de esta clase en la católica Granada, y que prueban el espíritu religioso de sus habitantes; habiéndose dado oportunamente á la solemnidad de tan fausto acontecimiento la mayor publicidad por medio de edictos é invitaciones. (*Documentos números 27, 28 y 29.*)

Durante la celebracion de la funcion religiosa que tuvo lugar en la mañana del 13, y á la que asistió una numerosísima concurrencia, entre la que se contaban todas las Autoridades, Corporaciones, funcionarios públicos, empleados y personas notables de la capital, se circuló profusamente una sentida alocucion dirigida á los granadinos por el Sr. Alcalde primero Constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta Municipal, D. Pedro Francisco Fernandez, cuyo espíritu honra altamente á dicho señor y revela los sublimemente humanitarios sentimientos que adornan á tan digna Autoridad, y que no ha desmentido un solo momento en el trascurso de los aciagos dias que han consternado y cubierto de luto á los habitantes de esta hermosa capital. (*Documento número 30.*)

La declaracion del estado sanitario de la capital era un acontecimiento notable, digno de ser solemnizado con un acto de caridad para con la clase pobre, que era la que mas habia sufrido: asi debió comprenderlo el Sr. Gobernador de la Provincia, quien ofició á la Junta Municipal de Sanidad previniéndole que en la mañana del mencionado dia 13, señalado para cantar el *Te-Deum*, se distribuyesen entre los menesterosos de la capital 3,000 panes de á dos libras cada uno, determinando que las papeletas equivalentes fuesen remitidas á los Sres. Curas Párrocos para que estos las repartiesen á los pobres de sus respectivas feligresías, debiendo abonarse los gastos de esta limosna de los fondos de Sanidad que obraban en poder de la Junta: verificóse en efecto la distribucion de las mencionadas papeletas en la forma siguiente:

De
para
Cons
cero
nombr
res D
Serra
la efi
Ha
prod
traor
supri
proce
térmi
riend
espec
efecto
con u
cio N
del e

Parroquias.	Número de papeletas.
Sagrario.....	200
Magdalena	250
San Matías.....	200
Santa Escolástica.....	250
San Justo.....	250
San Andrés.....	250
San Ildefonso.....	250
Las Angustias.....	250
San Cecilio.....	250
San Gil.....	200
Salvador.....	250
San Pedro.....	250
San José.....	250
Sacro-Monte.....	400
	<hr/>
	3,000

Designáronse, pues, como puntos de distribución de los panes para las parroquias respectivas al cuartel primero, la Plaza de la Constitución; para las del segundo, la del Triunfo; para las del tercero, la de Bailen; y para las del cuarto, la Plaza Nueva; y fueron nombrados respectivamente para presenciar el acto los Sres. Regidores D. José Lopez de Tejada, D. Antonio Muñoz, D. Francisco Marin Serrano y D. Miguel Alfieri, quienes desempeñaron su comision con la eficacia y celo que tienen de costumbre.

Habiendo desaparecido ya todo motivo de recelo respecto á la reproduccion de la epidemia, acordó la Junta Municipal, en sesion extraordinaria del dia 19, que desde el 20, como se verificó, quedase suprimido el hospital de Capuchinos, en evitacion de mayores gastos, procediéndose, respecto al personal empleado en él, en los mismos términos que con el de la Victoria (*documento número 51*) y confiriendo al digno vocal de dicha Junta D. Fernando Guiral, la comision especial de entregarse, en union de los Sres. Directores, de todos los efectos y útiles procedentes de ambos hospitales, siendo devueltos con un atento oficio de gracias los pertenecientes al Refugio y Hospicio Nacional, y depositando los restantes en una de las habitaciones del ex-convento del Cármen.

Asimismo se acordó, por considerarla innecesaria, la retirada al Presidio de la última cuadrilla de confinados empleada en los trabajos del cementerio; como tambien que, puesto que no eran necesarias las mulas y el caballo adquiridos por esta Junta, se procediese á su venta en pública subasta, prévia tasacion y anuncio de ella (*documento número 52*), cuyo acto tuvo lugar, aunque sin resultado, en la mañana del día 27, quedando reservadas hasta nueva determinacion la galera y tartanas que habian servido para la conduccion de cadáveres.

En la misma sesion fué leído y recibido con aprecio un trabajo histórico-estadístico-científico, que con el título de **Reseña clínica del hospital provisional de coléricos de Capuchinos**, presentó el facultativo director del mismo establecimiento D. Manuel Rosales, y la Junta acordó la impresion, por cuenta de sus fondos, de este interesante trabajo, y un voto de gracias el mas cumplido para su autor.

Apreciando la Junta, en cuanto valen, los eminentes y desinteresados trabajos prestados en una época tan azarosa y afflictiva por las Juntas Parroquiales de Sanidad, por la distinguida clase médica, por el celo de clero y por multitud de funcionarios y particulares, acordó en la misma sesion que por medio de circular se diesen las mas expresivas gracias á cuantos por su caridad, celo, actividad, desprendimiento y abnegacion se hubiesen distinguido. (*Documento núm. 53.*)

No se ocultaba á la Junta el deber de gratitud y conciencia que habia contraido con las personas que, de una manera extraordinaria, ostensible y justificada, habian contribuido al buen éxito de las disposiciones adoptadas por la Junta, y que en todos conceptos se habian hecho merecedoras de una recompensa, si no digna de sus servicios, en relacion por lo menos con la posibilidad pecuniaria de dicha Corporacion, y siquiera como una prueba del sentimiento de gratitud que la animaba. Así, pues, en la sesion del día 19 acordó con prodigalidad, si se atiende á la escasez de sus fondos, algunas gratificaciones cuyo abono, y bien á su pesar, tuvo que suspender por entonces á consecuencia de la multitud de graves y sagradas atenciones que pesaron sobre ella, y de mas perentoria é indispensable satisfaccion: excluyéronse sin embargo de esta medida, fruto de las circunstancias, las remuneraciones respectivas á aquellos funcionarios que, no habiendo disfrutado sueldo, habian tomado una parte activa en las tareas producidas por la invasion epidémica, segun aparece en la seccion respectiva.

Entre las personas agraciadas, lo fueron los dos señores facultativos titulares del Excmo. Ayuntamiento, D. José Antonio Calisalvo y D. José María Delgado y Merinero, quienes con un esmero y eficacia superiores á todo encomio, habian asistido durante el periodo colérico á los enfermos de la cárcel de la Audiencia, del Arresto Municipal y del Asilo de Mendicidad. Apenas supieron estos señores el acuerdo por el que se les remuneraba con la cantidad de 2,000 reales á cada uno, dirigieron una atenta comunicacion á la Junta renunciando la citada recompensa; y habiendo insistido en esta honrosa determinacion, la Junta tuvo á bien aceptar la renuncia, acordando un voto de gracias por tan generoso y noble desprendimiento. (*Documento número 54.*)

Declarada la ciudad en estado sanitario, cerrados los hospitales y suprimidos los socorros domiciliarios, parecia justo poner término á las penosas tareas de las Juntas Parroquiales, que tan escelentes resultados habian ofrecido; y á este fin se acordó en sesion extraordinaria del 21, en uso de las peculiares atribuciones de la Junta, la dissolution oficial de las de parroquia, cesando en sus funciones al siguiente dia, y quedando á las resultas del exámen de sus respectivas cuentas los Sres. Presidente y Depositario de cada una de ellas: para la revision de las mencionadas cuentas, que segun disposicion superior debian llevar la conformidad de la Municipal, nombró esta en el citado dia 21 una comision especial compuesta de los Sres. Don José Ruiz de Almodóvar y D. José Antonio Calisalvo, quienes sin levantar mano, y con un celo laudable, llenaron su cometido.

Evacuado el edificio de Capuchinos, era llegado el momento de devolverlo al Sr. D. José Lopez Barajas, previniéndole se sirviese manifestar si alguna cosa interesaba por el tiempo de su ocupacion, y si advertia haber necesidad de que se hiciese alguna obra ó reparo, para disponer inmediatamente su ejecucion. (*Documento núm. 55.*)

El Sr. Barajas sometió al buen juicio de la Junta la apreciacion de los perjuicios irrogados á sus intereses por la interceptacion del edificio de su propiedad; pero la Junta, que consideraba este punto cuestion de delicadeza, se abstuvo de ejercer la autorizacion que se le concedia, é instó de nuevo al Sr. Barajas para que determinase la cantidad en que definitivamente estimaba los perjuicios. Con efecto, en sesion del dia 29 se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Barajas, manifestando interesar por concepto de indemnizacion la cantidad de 5,000 reales, de los que cedia 4,000 á favor de la Junta Municipal de Sanidad para que pudiese subvenir á las perentorias

atenciones que sobre ella pesaban , destinando los 2,000 restantes al socorro de las viudas y huérfanos pobres de la parroquia de S. Ildefonso, cuya distribucion debia hacerse por el Sr. Cura de la misma, á favor de quien la Junta debia espedir el oportuno libramiento; y esta acordó, en cuanto al primer extremo, aceptar y dar las mas finas gracias al Sr. Barajas por su generosa cesion, y por lo que hace al segundo, que se librasen, como en efecto se libraron directamente á favor de dicho señor los 2,000 reales que destinaba al socorro de los pobres de su parroquia, para que hiciese de ellos el uso que juzgase mas conveniente. (*Documentos números 56, 57, 58, 59 y 40.*)

En la misma sesion, y á propuesta del Sr. Presidente, se decidió que en virtud de no haber tenido efecto la venta del caballo y mulas de la pertenencia de la Junta de Sanidad en la única subasta pública celebrada al efecto, se diese comision al Sr. vocal D. Tomás Osorio Calvache para que procurase la enajenacion de las referidas caballerías.

Habiéndose devuelto á la Real Hermandad del Refugio las ocho camas que facilitó para servicio de los hospitales, dicha corporacion las cedió á la Junta Municipal para que las destinase á los objetos benéficos que juzgase oportunos: este acto generoso mereció de la Junta un voto de gracias, y fué comunicado á dicha Hermandad por el Sr. Presidente. (*Documentos números 41 y 42.*) En la misma sesion manifestó el citado Sr. Presidente, que por el profesor D. Eduardo Garcia Duarte, director que habia sido del hospital de coléricos de la Victoria, se estaba escribiendo una Memoria acerca del citado hospital; en su consecuencia, se acordó que para abreviar en lo posible la publicacion de tan interesante documento, y teniendo en cuenta los buenos antecedentes científicos y literarios de su autor, que eran desde luego una garantía de la bondad, exactitud y mérito de la obra, se imprimiese esta por cuenta de la Junta Municipal, dando al propio tiempo al Sr. Duarte las gracias por el trabajo que prestaba, como complemento de sus buenos y apreciables servicios.

Teniendo presente la espresada Junta el estado de consternacion en que se hallaba sumida la mayor parte de las familias que componen el vecindario de Granada, por las pérdidas que habian experimentado durante la reciente y desgraciada invasion del cólera, y á fin de evitarles la dolorosa y desagradable impresion que, evocando tristes recuerdos, habia forzosamente de producir en los ánimos la práctica de la antigua costumbre de visitar el cementerio en los dias de los Santos y de los Finados, acordó en sesion extraordinaria

del día 24 de Octubre prohibir en el año actual, como prohibió, dicha visita al cementerio, el adorno de las sepulturas, y asimismo los dobles de campanas con que la Iglesia en tales días anuncia sus sufragios por el alma de los difuntos. (*Documento número 43.*) Para que lo primero tuviera efecto, se estableció en el panteon, en los días 1 y 2 de Noviembre, una guardia de individuos de la guarnicion y algunos celadores municipales.

Habiendo cesado las causas que motivaron el ingreso en la Junta Municipal del Sr. Sindico 1.º D. José Ruiz de Almodóvar, y siendo su continuacion en ella contraria á la ley orgánica de estas corporaciones, se acordó en sesion del día 4 de Diciembre relevar á dicho señor del penoso cargo que voluntariamente y con harta satisfaccion se habia impuesto en los azarosos momentos del peligro, y que al efecto se le dirigiese una atenta comunicacion espresiva del sentimiento de gratitud que animaba á dicha Junta por los eminentes servicios con que el Sr. Almodóvar habia contribuido al mejor éxito de las disposiciones con que la espresada Junta procuró hacer frente al cúmulo de necesidades producidas por la horrorosa enfermedad epidémica. (*Documento número 44.*)

Consultada la Junta Municipal de Sanidad por el Sr. Gobernador de la Provincia acerca de las familias de los médicos y cirujanos que hubiesen fallecido del cólera en esta capital, llenando debidamente las obligaciones de su noble profesion, y que se hallasen en el caso de obtener las gracias concedidas á las mismas por Real orden de 18 de Noviembre, publicada en la *Gaceta* de Madrid, núm. 1050 (*documento número 45*), dicha Junta evacuó el informe pedido, y del cual resultaban con derecho al percibo de los 1000 reales las familias de los Sres. D. José María Zamora, D. Francisco Javier Baena, D. Pedro Codina, D. Francisco de Paula Serrano, D. Manuel Girela y D. Manuel Agustin de Ledesma.

Habiéndose dado cuenta en la sesion del citado día 4 de Diciembre de la circular inserta en el número 159 del *Boletin Oficial* de esta Provincia, correspondiente al día 19 de Noviembre, en la que se transcribe una real orden, fecha 4 de Octubre, por la que se pide á los Alcaldes y Juntas de Sanidad de los pueblos que han sufrido el cruel azote de la epidemia, varias noticias estadísticas cuya reunion haga mas posible que lo ha sido hasta ahora el conocimiento de las causas influyentes en la invasion y desarrollo del cólera, y su método preservativo y curativo; dicha Junta acordó encomendar tan delicado trabajo, como mas competentemente autorizados por su doble carácter

de facultativos y miembros de la Junta, á los Sres. D. José Antonio Calisalvo y D. José María Delgado y Merinero, quienes cumplieron dignamente su cometido, satisfaciendo los diferentes extremos que comprende el interrogatorio que acompañaba á dicha circular, de la manera que nuestros lectores verán en su lugar respectivo. (*Documento número 46.*)

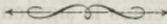
La formacion y rendicion de las cuentas de la Junta Municipal de Sanidad; el informe de la conducta observada durante la época cólerica por los señores facultativos que se inutilizaron ó murieron en ella ejerciendo sus funciones, y cuyas familias se encuentran en el caso de optar á la pension que les concede la Real orden de 16 de Diciembre último (*documento número 47*); la relacion de los señores farmacéuticos que sucumbieron de dicha enfermedad, y á cuyos herederos fuesen aplicables los beneficios á que se refiere la Real orden de 30 de Noviembre anterior, inserta en el número 1065 de la *Gaceta*, respectivo al martes 4 de Diciembre (*documento número 48*), y la gestion hecha en beneficio de los confinados que estuvieron empleados en la conduccion de cadáveres y apertura de fosas, para que se les concediese la rebaja en sus respectivas condenas (*documento número 49*), constituyen en este último periodo los principales trabajos de la Junta.

Desde la declaracion del estado sanitario de la capital, y fuera de los actos extraordinarios que desde dicha época hasta la presente quedan consignados, las demás actuaciones de la Junta Municipal de Sanidad tienen el carácter ordinario de los tiempos normales, puesto que el exámen de las cuentas rendidas por las Juntas de Parroquia, que despues eran sometidas á la aprobacion superior, y el despacho de los negocios de interés particular y privativo, constituian sus principales tareas, como complemento de la dilatada y penosa serie de notables servicios con que habia acudido al alivio y socorro de la humanidad afligida.

Ateniéndonos á lo que resulta de actas y de los documentos que originales existen en la Secretaria de la Junta Municipal, hemos historiado los actos con que esta distinguida Corporacion se ha hecho digna del aprecio y gratitud de sus conciudadanos. Sensible nos es que la inconstancia de la memoria y la falta absoluta de antecedentes

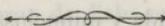
nos impida ofrecer mas detalles respecto á los méritos contraídos por todas y cada una de las personas que se han distinguido tomando una parte activa en el triste drama de que ha sido teatro nuestra hermosa ciudad. No nos estraña, sin embargo, la escasez de detalles respectivos á los dias en que mas se significaron dichos servicios, por la creciente complicacion de los acontecimientos y de las necesidades de todas clases, pues comprendemos la imposibilidad casi absoluta de tomar acta de todos los hechos, cuando estos se sucedian con una rapidez admirable, produciendo cada uno de ellos multitud de trabajos diferentes, pero que todos exigian un instantáneo despacho.

Pero si esta circunstancia que lamentamos nos priva del placer de consignar aquí circunstanciada y minuciosamente uno por uno todos los actos de abnegacion, patriotismo y caridad cristiana con que así los individuos de las Juntas Municipal y Parroquiales, como sus delegados y dependientes, se han distinguido durante aquel triste y afflictivo periodo, no por ello nos creemos dispensados del deber de constituirnos en intérpretes del sentimiento público para consignar aquí en nombre del pueblo de Granada un voto de eterno reconocimiento para los que, sacrificando su reposo, se impusieron la humanitaria tarea de llevar el consuelo al afligido, el socorro al necesitado, la salud al enfermo, y á todos la confianza y la tranquilidad. Para rendir en nombre de nuestros convecinos este tributo de gratitud, basta la ligera reseña de los beneficios dispensados; la supresion de algunos pormenores no mengua los merecimientos: así lo ha comprendido el pueblo de Granada, recibiendo con entusiasmo y sancionando con su aprobacion las gracias con que el Gobierno de S. M. ha tenido á bien recompensar aquellos servicios, segun aparece en otro lugar de este libro.



ACTOS

DE LAS JUNTAS PARROQUIALES.



Los actos de las Juntas de Parroquia son una consecuencia de los acuerdos de la Junta Municipal, de la que directamente dependian. Distinguiéronse en su ejecucion los respectivos Sres. Presidentes y Vocales de ellas, quienes correspondiendo á la confianza que merecieron de la citada Junta, han contribuido eficazísimamente al feliz éxito de las disposiciones adoptadas para vencer el terrible enemigo que combatia la existencia de los hijos de Granada. Las ventajas materiales que la ciudad ha obtenido en medio de su aflictiva situacion, por medio de las asociaciones parroquiales, son harto conocidas para que nos detengamos en enumerarlas, cuando por otra parte no haríamos mas que reproducir la relacion que antecede; pues si á la Junta Municipal cabe la gloria del acierto en sus disposiciones, á las de Parroquia corresponde la de la fiel interpretacion, de la oportunidad, celo, brevedad y exactitud con que aquellas eran ejecutadas, sin que para ello fuese un obstáculo la complicacion de cargos ya oficiales, ya particulares, que cada uno de los individuos de las Juntas tenian que desempeñar.

En este supuesto, limitaremos la siguiente relacion á los principales actos espontáneos con que durante el período colérico se han distinguido las Juntas Parroquiales, y que por su importancia y significacion merezcan los honores de la publicidad.

No emprenderemos nuestra tarea sin llamar antes la atencion de los lectores sobre la doble significacion que tenian algunos señores

individuos
dispens
escelen
crificios
dos: en
D. Jo
quia de
las fun
táneam
D. F
facultat
D. D
de la d
D. A
Indefon
D. Jo
D. T
de la M
D. Ju
de la M
D. J
Sacro-
Tam
Los s
que des
respect
del Alt
Los s
y claric
Los s
empeño
Los s
atendia
se cond
ron, y
duccion
Los s
que se
bajas h
atacado

individuos de las Juntas de Parroquia : el buen juicio del público nos dispensa de encomiar los méritos contraídos por aquellos, pues los escelentes resultados obtenidos prueban los grandes esfuerzos y sacrificios que debieron hacer para llenar cumplidamente sus cometidos : en este caso se hallan los señores

D. José Ocaña y Paso, Regidor Presidente de la Junta de la parroquia de S. Matías, quien á la vez y en distintas ocasiones desempeñó las funciones de médico titular en la de S. José, y gratuita y espontáneamente en la de S. Matías.

D. Francisco Restoy, Regidor Presidente de la de S. Justo y único facultativo titular de la del Sagrario.

D. Diego Romera y Écija, vocal de la Junta Municipal y Secretario de la de S. Justo.

D. Antonio Muñoz, Regidor Presidente de las de S. Andrés y San Ildefonso.

D. José Moreno Valdés, Secretario de las de ambas parroquias.

D. Tomás Luque, Regidor Presidente de la de S. Cecilio y vocal de la Municipal.

D. Juan José Bernina, Regidor Presidente de la de S. Pedro y vocal de la Municipal.

D. Juan Diaz Quiroga, Regidor Presidente de las del Salvador y Sacro-Monte.

Tambien son dignos de especial mencion :

Los Sres. Curas párrocos, y en algunos casos los Sres. Tenientes, que desempeñando el cargo de Vice-Prresidentes de las Juntas de sus respectivas feligresías, ejercían á la vez sus funciones como Ministros del Altar.

Los Sres. Depositarios de dichas Juntas, por la integridad, pureza y claridad en sus actos administrativos.

Los Sres. Secretarios de las mismas, por la exactitud y buen desempeño de su cometido.

Los Sres. Facultativos titulares y auxiliares, por el esmero con que atendían á la asistencia de los enfermos, y por el desinterés con que se condujeron aceptando las gratificaciones que las Juntas les acordaron, y renunciando á ellas cuando la escasez de fondos exigía la reduccion de los médicos de parroquia.

Los Sres. Farmacéuticos titulares, por la actividad y constancia con que se consagraron al servicio de sus establecimientos y por las rebajas hechas en los precios de las medicinas en favor de los pobres atacados.

Y por último, todos y cada uno de los señores individuos de las Juntas, por su abnegacion, valor y caridad.

Hecha esta justa distincion, pasamos á reseñar los actos principales de las asociaciones parroquiales.

Parroquia del Sagrario.

La enfermedad colérica se desarrollaba progresivamente en esta Provincia, y las celosas Autoridades de Granada queriendo prevenir los estragos ó al menos los fatales resultados que habian de llenar de consternacion á estos habitantes, especialmente á la clase menesterosa, en el caso muy probable de ser invadida esta ciudad, mandaron establecer, entre otras cosas, las Juntas Parroquiales de Sanidad. En efecto, en 29 de Mayo las Juntas Provincial y Municipal de Sanidad ordenaron convenientemente la instalacion de las referidas Juntas, las cuales quedaron funcionando en totalidad desde el 1.º de Julio, época en que el fatal viajero empezaba á presentar cuadros desoladores de muerte y consternacion.

Inútil nos parece encomiar los eminentes servicios que dichas Juntas han prestado á esta afligida poblacion, ya colectivamente, ya cada una de por sí, pues los actos ejecutados por ellas han quedado impresos en el corazon de los respetivos feligreses para no borrarse jamás.

Ellas han llevado su protectora y benéfica influencia al seno de las angustiadas familias que no contando para la atencion de sus necesidades con mas medios que el producto de un escaso é inseguro jornal, se veian privadas instantáneamente de los brazos trabajadores que les proporcionaban medios de subsistencia.

Ellas han aminorado el acerbo dolor de los que veian desaparecer en pocas horas y para siempre los mas caros objetos de su alma. Su vista ha descubierto todas las necesidades, y su protectora mano las ha remediado todas tambien.

Acaso á ellas deba el pueblo granadino la pronta desaparicion de la enfermedad asiática, pues los individuos que las compusieron, unidos á los celosos é inteligentes profesores de las ciencias médicas, no han perdonado medio para la gigante lucha que han sostenido, y, perdónesenos el atrevimiento, han vencido á la misteriosa enfermedad, salida en mal hora de su cenagosa cuna.

Pasando ahora á la relacion de los actos de ellas, empezaremos por la parroquia del Sagrario, como primera en el orden administrativo y municipal.

Quedó instalada en 27 de Junio, y su primer acto fué el nombramiento de facultativos que asistieran á los pobres en los críticos y fatales momentos de su enfermedad, recayendo aquel en el acreditado profesor D. Francisco Restoy, asignándole la gratificacion diaria de 60 reales. A pesar de la grande estension que mide dicha parroquia, el Sr. Restoy se comprometió á visitar diariamente, con la prontitud y frecuencia que el caso exigia, á todos los invadidos que hubiese en aquella fecha ó que lo fuesen en adelante, como efectivamente lo ejecutó.

No teniendo la referida Junta fondos suficientes con que atender á los compromisos y atenciones que se veia en la necesidad de contraer, cumpliendo con lo aconsejado por las Juntas superiores Provincial y Municipal de Sanidad, determinó escitar la caridad de los vecinos para que contribuyesen á cubrir los gastos que se originasen; y como medida conveniente al pensamiento de economía que debia presidir en todas sus operaciones, invitó á los señores farmacéuticos á que hicieran una baja razonable en el precio de los medicamentos que suministrasen.

Tambien su celo la llevó á practicar diariamente visitas domiciliarias, para que el aseo interior de las casas no fuese descuidado; y asimismo lo ejecutó respecto á la policia urbana, procurando que desapareciese en lo posible todo foco de infeccion.

Habiendo decrecido la enfermedad en 31 de Julio, acordó que los honorarios del facultativo quedasen reducidos á 40 reales diarios, á cuya rebaja accedió gustoso el Sr. Restoy.

Previendo esta Junta que la emigracion ocurrida por el pánico engendrado en el ánimo de muchos vecinos de esta capital habia de producir una reaccion, acaso funesta para los que habian tenido la felicidad de escapar del azote que nos diezma, determinó en sesion del mismo dia 31 dirigir una atenta comunicacion al Sr. Gobernador de la Provincia, manifestándole la conveniencia de que fuese adoptada una medida que se encaminase á impedir el regreso de las personas que se habian ausentado de la ciudad, hasta que trascurriesen treinta dias por lo menos despues de haberse cantado el *Te-Deum*. Con objeto asimismo de proporcionar trabajo á la clase jornalera, se acordó activar, por los medios que estuviesen al alcance de la Junta, la interrumpida demolicion de varios edificios.

En cumplimiento á lo prevenido por el Sr. Gobernador respecto á la reduccion de gratificaciones de los señores facultativos, y teniendo en cuenta la generosa manifestacion hecha en este sentido por el Sr. Restoy, se acordó en sesion del dia 14 de Agosto que éste solo percibiese por dicho concepto desde entonces la retribucion diaria de 20 reales.

Comunicada que fué al citado profesor D. Francisco Restoy la órden de la Autoridad superior de la Provincia, por la que se mandaba á las Juntas de Parroquia cesasen en el pago de gratificaciones á los señores facultativos, dicho profesor contestó conformándose con esta disposicion en los términos mas espresivos y galantes, y ofreciendo continuar grátiis la visita domiciliaria, por lo que obtuvo un voto de gracias de la Junta.

En sesion del dia 17 de Setiembre acordó, entre otras cosas, la impresion de sus cuentas, entregándose un ejemplar á cada uno de los señores donadores, y convocar á los mismos á una reunion en las Casas Capitulares, para consultarles acerca de la inversion que debia darse á la existencia que resultaba del importe de la cuestacion vecinal. Con efecto, en la tarde del 27 de Setiembre tuvo lugar aquella en el local designado, dando principio con la lectura y aprobacion de la cuenta de ingresos y gastos, y acordándose los particulares siguientes:

1.º Que quedase consignado un voto de gracias á todos y cada uno de los individuos que han compuesto aquella, y personas que les han auxiliado para el buen resultado de sus operaciones.

2.º Que la cantidad de 4,464 reales 15 maravedis que quedaba sobrante, permaneciera en poder de D. José Lopez de Tejada, para atender al socorro de los pobres de la parroquia en cualesquiera calamidad que pudiera presentarse desde aquel dia al 20 de Diciembre próximo; y si tal por la misericordia de Dios no sucedia, que entonces en el 21 del mismo se atendiese á remediar la miseria de las personas que lo necesitasen y fuesen feligreses del Sagrario; quedando dichos fondos en poder del Sr. Tejada bajo el carácter de tesorero delegado por los donadores, y no en el de tesorero de la Junta de Sanidad, por haber cesado la causa que lo motivó, y porque en dichos fondos no tenia parte alguna el Gobierno de S. M., sino que era un depósito particular y esclusivo de los donadores.

3.º Que D. José Lopez de Tejada, en union de los demás señores que han compuesto la Junta de Sanidad, y como delegados de los donadores por la ilimitada confianza que les merecian, quedaban auto-

rizado
escrip
conven
biende
que se
ejecuta

4.º
presion
se entr
hacer
bian p
no esta
siduo s
los dor
mo añ

Para
dada,
misma
en el c

Con
la Jun
cuencia
cion, y

P

La J
en el d
vocales
modifica

En 3
D. Dion
alegan
damen
cuanto
que le
cion he

rizados para verificar el reparto mencionado, previos los informes escrupulosos y que con el mayor sigilo adquirieran de quien juzgasen conveniente, para que la distribucion se hiciera con toda justicia; debiendo disponerse y acordarse por todos cualquiera determinacion que se tomase, salvo en los casos de ausencia ó enfermedad, que lo ejecutarian los restantes.

4.º Últimamente, que estando acordado por dicha Junta la impresion de las cuentas, se llevase á efecto para que á cada donador se entregase un ejemplar; y sus costos, así como los que necesitasen hacer dichos señores (en los que se incluyen los socorros que debian prestarse hasta el total restablecimiento de José García, que aun no estaba salvo), saliesen de los 4,464 reales 15 maravedis, y el residuo se repartiase llevándose la oportuna cuenta para instruccion de los donadores, que deberia dárseles á primeros de Enero del próximo año de 1856.

Para que tuviese efecto la inversion de la cantidad existente acordada, se pidió informe al Sr. Cura párroco y Sres. Diputados de la misma, quienes designaron las familias necesitadas que se hallaban en el caso de obtener el beneficio de la limosna.

Con este acto de caridad dió por terminadas sus apreciables tareas la Junta Parroquial del Sagrario, última que se disolvió á consecuencia de los negocios que tenia pendientes al acordarse su estincion, y habiendo obtenido para ello la autorizacion competente.

Parroquia de Sta. María Magdalena.

La Junta de Sanidad de esta parroquia celebró su sesion inaugural en el dia 23 de Junio, procediéndose al nombramiento de señores vocales para ampliarla y designacion de cargos, segun con ligeras modificaciones aparece en su lugar respectivo.

En 30 del mismo mes nombró médicos titulares á los profesores D. Dionisio Novel y D. José Cazorla, de los que el primero se escusó alegando poderosas razones, si bien ofrecia consagrarse desinteresadamente á la asistencia de los enfermos pobres de la parroquia en cuanto se lo permitiesen las graves atenciones y sagrado deber en que le constituia su numerosa clientela; en su vista, y previa invitacion hecha á varios señores facultativos, que tambien rehusaron la

admisión del cargo por impedírselo razones de importancia, habiendo hecho el mismo ofrecimiento que el Sr. Novel, acordó la Junta conferirle en clase de auxiliar á D. José Bueso de la Chica, el cual gozaba de mucho ascendiente y marcada simpatía entre los pobres de la parroquia.

Asimismo practicó, aunque sin resultado, las mas activas diligencias para la habilitación de una casa capaz de contener los enfermos pobres de la feligresía, optando por último por el socorro domiciliario, á cuyo fin procedió á hacer una cuestación vecinal que produjo tan buenos resultados, que á pesar de sus muchas atenciones y de la prodigalidad y esmero en la asistencia, esta Junta no tuvo necesidad de invertir cantidad alguna procedente de los fondos públicos, puesto que reintegró posteriormente la de 4,000 reales que como medida preventiva habia reclamado de las Autoridades competentes.

Constituida esta Junta en sesión permanente desde el día 3 de Julio, procedió con la mayor actividad y celo á ejercer sus delicadas funciones. Designó la oficina de farmacia del licenciado D. Miguel Delgado para el suministro de medicinas, quien merced á las gestiones personales de los Sres. Presidente y Secretario, ofreció facilitar dichas medicinas con la rebaja de un 50 por 100 en el precio de las mismas.

La observancia de las reglas de higiene y salubridad era reconocida como una necesidad para contener los estragos de la epidemia; al efecto la Junta nombró comisiones especiales encargadas de practicar una visita constante en la estensa demarcación de la parroquia, cuya medida produjo los excelentes resultados que eran de esperar en beneficio de la salud pública.

En 7 de Julio se dió cuenta á la Junta del ofrecimiento espontáneo hecho á la misma por el Sr. D. Juan Cuesta y Ruiz, médico-cirujano de la sección de artillería de esta Plaza, por el que se comprometía á practicar la asistencia facultativa de los enfermos de dicha parroquia, y la Junta aceptó confiriéndole el cargo de médico titular, reservándose recompensar tan honroso como señalado servicio.

Los señores profesores en medicina D. Juan Creux y D. Serafin Álvarez Cabezas se brindaron espontáneamente á visitar grátis á los enfermos de dicha parroquia que reclamasen su auxilio, cuyo humanitario ofrecimiento anunció la Junta al público de una manera conveniente, en el día 7 del citado mes de Julio.

Para facilitar la traslación al hospital de los coléricos pobres que por carecer absolutamente de familia y no encontrarse personas que

les as
domi
sus fo

L

José

rápida

neces

cendia

señor

cesita

sita á

la pro

en las

D.

costea

que no

cualqu

nas se

determ

los en

para

caritat

tió ser

parro

El

intervi

quiale

que, á

su dec

respec

dad en

asocia

rea qu

augur

Para

litó in

adquis

desinf

No l

sino q

les asistan, costeadas por la Junta, no pudiesen recibir el socorro á domicilio, mandó esta que se construyese una camilla por cuenta de sus fondos particulares.

La multitud de enfermos que tenia á su cuidado el profesor Don José Cazorla, que reclamaban una asistencia tan constante como rápida, y los rigores de la estacion, hicieron conocer á esta Junta la necesidad de facilitar á dicho facultativo un bombé, cuyo gasto ascendia solo al importe del alquiler del carruaje, toda vez que dicho señor ofreció facilitar la bestia de tiro y á costear el mozo que se necesitase, quedando dicho carruaje fuera de las horas ordinarias de visita á disposicion de los Sres. Tenientes de cura de la parroquia para la pronta administracion de los Santos Sacramentos á los habitantes en las huertas y afueras de dicha feligresia.

D. Miguel Baldoví ofició á esta Junta en 9 de Julio, ofreciéndose á costear de su propio peculio todos los medicamentos farmacéuticos que necesitasen tres enfermos pobres de solemnidad, atacados, no de cualquier dolencia, sino del cólera morbo epidémico, cuyas medicinas se facilitarían en la botica del Dr. D. Julian Benitez; y la Junta determinó se diera al Sr. Baldoví un voto de gracias en nombre de los enfermos desvalidos, y que se hiciera público su desprendimiento para que sirviera de noble emulacion á las personas filantrópicas y caritativas. Tambien el farmacéutico D. Gregorio de la Presa prometió servir gratis cuatro recetas diarias para enfermos pobres de la parroquia.

El nombramiento de un delegado de la Autoridad superior que interviniese en las operaciones administrativas de las Juntas Parroquiales, afectó de tal manera á los individuos de la de la Magdalena, que, á imitacion de los de todas las demás que juzgaban menoscabado su decoro con la fiscalizacion oficial, formularon la renuncia de sus respectivos cargos, lo cual hubiera constituido forzosamente á la ciudad en un gran conflicto; pero revocada aquella órden, los señores asociados permanecieron en sus puestos continuando la meritoria tarea que con tanta aceptacion y bajo tan buenos auspicios habian inaugurado.

Para la mejor asistencia de los enfermos, adquirió la Junta y facilitó indistintamente varios objetos de indispensable uso y de dificil adquisicion, como asimismo gran cantidad de agua clorurada para la desinfeccion de las habitaciones en que hubiesen fallecido coléricos.

No limitó esta Junta sus socorros á los pecuniarios y medicinales, sino que los hizo estensivos á la facilitacion de camas aseadas que

permitiesen á los enfermos desvalidos alguna comodidad en su desgracia.

Los inconvenientes con que luchó la Junta para procurarse una casa capaz en el centro de la demarcacion parroquial que constituir provisionalmente en hospital, costeadó por sus propios fondos, la obligaron á desistir de una idea que tenia por objeto proporcionar un asilo á los atacados, que no teniendo personas á quien encomendar su asistencia, se veian en el caso de ser trasladados al hospital de Capuchinos, cuya molestia se esforzó la Junta por evitarles, aunque sin resultado por las razones espuestas: no sucedió lo mismo respecto al local en que debian custodiarse la camilla y demás efectos de la Junta, pues que la Sra. D.^a Soledad Aguilar habia cedido para dicho fin y gratuitamente, á la primera invitacion que se la hizo por el Sr. Presidente, una cochera de su propiedad situada en el carril de Gracia, mereciendo por su desprendimiento las mas espresivas gracias de la Corporacion parroquial.

Como medida preventiva, acordó la Junta remitir cierto número de papeletas de socorro en blanco á los señores facultativos D. José Antonio Calisalvo, D. José Bueso, D. Serafin Álvarez Cabezas, D. Juan Creux, D. Mariano Clavero y D. Francisco Vigil y Mora (que se habian brindado á visitar grátis), para que se sirviesen pedir por medio de dichas papeletas el socorro que necesitasen los enfermos pobres que llegasen á visitar durante el periodo de invasion.

En 25 de Julio acordó la Junta gratificar á los señores facultativos titulares D. José Cazorla y D. Juan Cuesta, con 40 reales diarios á cada uno, y posteriormente con 25 al auxiliar de los mismos D. José Bueso de la Chica.

En virtud de haber fallecido la colérica Maria Valenzuela, dejando en lactancia á un hijo de seis meses, esta Junta tomó bajo su amparo á dicho huérfano, encomendando su asistencia y alimento á la nodriza Trinidad Herrera, mediante la retribucion mensual de 50 reales abonados del fondo especial de la Junta; quedando posteriormente esta obligacion á cargo de la Junta distributora de las cantidades recaudadas en Madrid con destino al alivio y socorro de los pobres huérfanos por consecuencia del cólera.

Por acuerdo de dicha Junta parroquial, y con la galante y humanitaria conformidad de los señores facultativos titulares y auxiliar, en vista del favorable descenso de la epidemia, se redujeron á la mitad desde el dia 1.^o de Agosto los honorarios de dichos profesores, los que posteriormente anticiparon la oferta de ceder en beneficio de los

pobre
ejerci
acogi

E

Cáno

los re

cion

15 m

Cáno

por s

De

suelta

presu

sentia

la ha

éxito

Co

inver

honra

demia

del d

de 80

el pa

el Sr.

Est

otro

quien

se dis

Co

los n

mero

do, r

Galleg

table

enferr

pobres el resto de su gratificación, comprometiéndose á continuar ejerciendo sus funciones gráti desde el día 16 de Agosto. La Junta acogió con gratitud tan noble y desinteresada propuesta.

El donativo de 4,000 reales hecho por el Sr. D. José María Paco y Cánovas, residente en María, provincia de Almería, vino á aumentar los recursos de esta Junta, habiéndole correspondido en la distribución practicada por el Sr. Gobernador la cantidad de 1,465 reales 15 maravedís, en virtud de las especiales recomendaciones del Sr. Cánovas para que fuese distinguida entre las demás esta parroquia por ser su feligresía.

Declarado el estado sanitario de la capital, esta Junta quedó disuelta oficialmente en el día 22 de Setiembre, no sin haber antes expresado de una manera galante el sentimiento de gratitud de que se sentía animada por la apreciable conducta de todas las personas que la habían auxiliado en sus penosas tareas, contribuyendo al mejor éxito de ellas.

Como complemento de sus escelentes servicios, la Junta acordó invertir el corto sobrante que resultaba de la cuestacion, en unas *honras fúnebres* por las almas de los que fueron víctimas de la epidemia y feligreses de la parroquia. Este acto tuvo lugar en la mañana del día 5 de Octubre, sin haber ocasionado otro desembolso que el de 80 reales por el estipendio de diez misas rezadas, y 40 reales para el pago de dos cantores y dos bajonistas, habiéndose dispensado por el Sr. Cura de la Magdalena la satisfacción de los demás gastos.

Este acto de generosidad del Sr. Cura permitió á la Junta ejercer otro de caridad en beneficio de los pobres de la parroquia, entre quienes en la mañana del citado día 5 y en la puerta de dicha iglesia se distribuyeron 800 libras de pan por medio de papeleta.

Parroquia de S. Matías.

Constituida esta Junta de Sanidad el día 30 de Junio, procedió á los nombramientos de facultativo y farmacéutico, recayendo el primero en D. José Aceituno y Torres, y el segundo en D. José Quevedo, regente de la oficina de Farmacia propia de D. Francisco Javier Gallegos. Igualmente se acordó buscar una casa capaz para el establecimiento de un hospital provisional donde fuesen socorridos los enfermos invadidos del cólera.

En su segunda sesion determinó proceder á una cuestacion vecinal, con el objeto de recaudar algunos fondos con que poder atender al socorro de los enfermos pobres de la parroquia. Habiendo sido invadido el Sr. Aceituno, fué nombrado en su lugar el Sr. D. Juan Olmedo y Palencia, que aceptó el cargo de aquel.

Con motivo del crecido número de enfermos existentes, fué nombrado el profesor en medicina D. Luis Mouton para que auxiliase al Sr. Olmedo; y en sesion del dia 14 de Julio, la Junta, en vista del mucho trabajo que prestaban los citados profesores, acordó aumentarles los honorarios al respecto de 60 reales diarios.

Careciendo esta Junta de fondos suficientes á satisfacer sus muchas necesidades, pidió al Sr. Alcalde, Presidente de la Municipal, la cantidad de 5,000 reales para el citado objeto.

Habiendo caido enfermo el Sr. Olmedo y Palencia, el Sr. Presidente de esta Junta D. José de Ocaña y Paso ofició á la misma ofreciéndose á ejercer su profesion de facultativo y á asistir grátis á los invadidos del cólera que estaban á cargo del primero; cuyo ofrecimiento fué aceptado, volviendo á los pocos dias el Sr. Olmedo á hacerse cargo de los enfermos de su partido, los cuales habian disminuido considerablemente, como asimismo en toda la parroquia; por lo cual, y á propuesta del Sr. Vocal de la Junta D. Juan Nepomuceno Torres, acordóse, con asentimiento de los referidos profesores, que la asignacion diaria que hasta entonces habian estos percibido quedase reducida á 40 reales, cuya determinacion tuvo lugar en la sesion del dia 27 de Julio.

Por fallecimiento del farmacéutico D. Francisco Javier Gallegos, el de igual clase D. José Antonio Valladares, nombrado interino, dejó á beneficio de los pobres de la parroquia el valor de las recetas que habia despachado para los mismos, importante la suma de 29 reales; cuyo donativo fué admitido por la Junta con agradecimiento, como asimismo la cesion que D. Luis Mouton hizo de los honorarios que le correspondian desde el 1.º de Agosto hasta el dia 18 del mismo, ofreciéndose á visitar gratuitamente á los enfermos coléricos de la parroquia hasta la desaparicion de la enfermedad asiática; y la Junta no pudo por menos de darle por tan noble desprendimiento las mas sinceras gracias.

Felizmente terminadas las circunstancias tristísimas por que habia pasado la poblacion, y llegado el caso de disolverse las Juntas Parroquiales, esta, en tal circunstancia, y obrando en su poder una pequeña cantidad procedente de donativos, determinó distribuirlos en-

tre las
dicha J

En 3

Nom

bres á

Soler c

D. Fran

Acto

ciliaria

observa

Tambie

con qu

ginarse

En 4

la Pro

tivos á

estos q

visitar

percib

te la J

pica al

sus in

A co

en que

hasta

la tras

nal de

á las

estric

mismo

sente

en fav

ba pr

culio

pudie

tre las viudas y huérfanos de coléricos; lo que verificó, sellando así dicha Junta sus humanitarios trabajos y apreciables desvelos.

Parroquia de Sta. Escolástica.

En 30 de Junio se instaló esta Junta Parroquial.

Nombró como facultativos para la asistencia de los enfermos pobres á los Sres. D. Antonio Quevedo y D. Juan Antonio Zaquero y Soler con la cuota de 40 reales cada uno, y como farmacéutico á D. Francisco Salanava.

Acto seguido se determinó practicar una escrupulosa visita domiciliaria con el objeto de evitar los abusos que en cuanto á higiene se observaban, lo cual tuvo efecto desde aquel dia y en los sucesivos. Tambien hizo una invitacion vecinal con el objeto de reunir fondos con que atender á los gastos que necesariamente habian de originarse.

En 4 de Agosto, y en virtud de escitacion del Sr. Gobernador de la Provincia, quedó reducida la gratificacion de los señores facultativos á la cantidad de 20 reales por cada uno. Tambien manifestaron estos que, en caso de aumentarse las invasiones, estaban prontos á visitar gratuitamente, así como á ceder los honorarios que tuviesen percibidos, en la circunstancia desgraciada de hallarse definitivamente la Junta sin fondos de cualquiera especie. Este rasgo de filantrópica abnegacion mereció los justos elogios y espresion de gratitud de sus individuos.

A consecuencia de órden de la Autoridad superior de la Provincia, en que se mandaban suspender los socorros y gratificaciones que hasta entonces se habian estado suministrando, previniendo tambien la traslacion de los enfermos y convalecientes al hospital provisional de la Victoria, los señores que componian la Junta, atendiendo á las consecuencias que pudiera originar á los pobres enfermos el estricto cumplimiento de la citada órden, en sesion del dia 20 del mismo mes determinaron no darle cumplimiento, y hacerlo así presente á dicha Autoridad con espresion de las razones que militaban en favor de la determinacion de la Junta, la cual manifestó que estaba pronta á implorar la caridad pública, ó á costear de su propio peculio la asistencia de los enfermos, á fin de evitar los graves males que pudieran causárseles no procediendo de semejante modo.

Tambien los señores facultativos declararon que seguian visitando gratis á los enfermos y convalecientes existentes, y á los que por desgracia se invadieran en lo sucesivo. Asimismo se ofreció el Secretario de dicha Junta á practicar gratuitamente cuantas sangrias fuesen propinadas por los señores facultativos.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del farmacéutico Sr. Salanava, en la que ofrecia dar sin interés desde aquella fecha los medicamentos que fuesen necesarios para los enfermos coléricos y convalecientes que existian y fuesen invadidos en adelante; mereciendo por tan noble y humanitario proceder un voto de gracias.

Tales fueron los principales actos de la referida Junta hasta su dissolution en 17 de Diciembre.

Parroquia de S. Justo.

Constituida en la citada fecha, procedió al nombramiento del facultativo D. Mariano Clavero con la asignacion de 40 reales diarios, y al del farmacéutico D. Francisco de Paula Pontes.

Entre las muchas medidas que esta Junta adoptó para el socorro de los enfermos pobres, una de las que merecen mayor elogio, por el pensamiento económico é higiénico que envuelve, fué la contrata que celebró con el dueño de un almacen situado en la plazuela de los Lobos, quien quedaba encargado en suministrar á los invadidos del cólera una racion de puchero bien condimentado, abundante y de buena calidad, abonando la Junta por cada una de estas raciones la cantidad de 2 reales 24 maravedis.

Como quiera que para atender á la satisfaccion de los créditos que necesariamente habian de adquirirse, no contaba la Junta con fondos suficientes al efecto, determinó practicar una cuestacion vecinal, que tuvo lugar, y la cual produjo lo suficiente para cubrir todas sus atenciones hasta el último caso de convalecencia, sin invertir cantidad alguna de los fondos públicos.

En tiempo oportuno se ofrecieron los señores facultativos D. Pedro Tortosa, D. Francisco Portillo, D. Antonio Legaza, D. Santiago Lopez Argüeta, D. Agustin Cecilio Garcia y D. Francisco Pascual á visitar gratuitamente á los pobres invadidos, como efectivamente lo verificaron en varias ocasiones cada uno de ellos.

Terminada la epidemia en la capital, esta Junta hubo de suspen-

der sus tareas á virtud de órden superior, habiendo cumplido exacta y escrupulosamente con su ministerio, no dejando medida alguna que, siendo útil al público, no fuese practicada en el momento.

Parroquia de S. Andrés.

Establecida esta Junta en la misma fecha que las anteriores, y como acto de primera necesidad, nombró como facultativo de la misma á D. Juan Ramirez y como farmacéutico á D. Juan Jorge Corral; mas como no tuviese fondos algunos con que atender á las necesidades que habian de sobrevenir, determinó practicar una demanda vecinal, como inmediatamente lo verificó.

Tambien adoptó como medida preservativa las frecuentes fumigaciones y el mayor aseo y limpieza en las calles y casas, recomendando á sus habitantes esta necesidad, si habian de combatir con algun éxito favorable el mal que los diezaba.

En virtud de la ausencia inesperada del facultativo D. Juan Ramirez, y con el fin de que los enfermos no se viesen privados de los auxilios de la ciencia, determinó nombrar otro, recayendo la eleccion en el licenciado en medicina y cirugía D. Ramon de Páramo con la asignacion de 50 reales diarios, el cual aceptó dicho cargo; mas habiendo acrecido considerablemente el número de enfermos, y no pudiendo el referido Páramo asistir solo á todos, lo hizo presente así á la Junta, la cual, tomando en consideracion las razones que este alegara, determinó aumentarle la dotacion hasta 80 reales cada un día, facultándole para que designase otro que le auxiliase: con efecto, nombró á D. Mariano Molina, que, teniendo terminada su carrera de médico-cirujano, reunia las condiciones necesarias para el caso, el cual aceptó el cargo que se le conferia.

En vista de la escasez de fondos en que se encontraba dicha Junta, acordó pedir á la Junta Municipal la cantidad de 5000 reales vellon para atender debidamente á sus urgencias.

Atendiendo á la falta de recursos y al favorable estado sanitario que presentaba la parroquia, su Junta determinó convocar al facultativo D. Ramon de Páramo y hacerle presente estas circunstancias, las que atendidas por dicho señor, hizo cesion de la cantidad de 40 reales de sus honorarios, comprometiéndose á asistir á los enfermos por la retribucion de 40 reales diarios, y la Junta le dió las gracias

por su desprendimiento. Tambien el farmacéutico D. Dimas Muñoz, cuya oficina, por acuerdo de la Junta, sustituyó en 24 de Julio á la del profesor D. Juan Jorge Corral para el suministro de medicamentos, hizo cesion de la cantidad de 177 reales 6 maravedis, consistentes en una parte del valor de las recetas que habia despachado en su oficina.

Desde entonces dicha Junta prosiguió sus laboriosas tareas, llevando cumplidamente todos sus deberes de humanidad, economía y actividad hasta su disolucion en el dia 5 de Setiembre.

Parroquia de S. Ildefonso.

Aunque estaba mandado por las Autoridades competentes que las parroquias de S. Andrés y S. Ildefonso no tuviesen mas que una sola Junta, la que se formó desde luego, atendida la estensa demarcacion de cada una de ellas y los inconvenientes que presentaba la buena administracion de auxilios á los enfermos pobres á causa de las largas distancias que miden las dos dichas parroquias reunidas, acordó en su primera sesion segregarlas para que funcionasen separadamente, aunque bajo una sola presidencia.

Instalada de tal manera la Junta á que nos referimos, se vió en la necesidad de buscar facultativo á quien confiar la asistencia de los invadidos; mas sus esfuerzos y diligencias no pudieron obtener el feliz éxito á que se encaminaban, tan pronto como era necesario; pero cuando se hallaba en tan lamentable situacion, se presentó el profesor en medicina D. Santiago Lopez Argüeta y ofreció asistir gratuitamente á todos los pobres enfermos coléricos de la parroquia, interin se adquiria facultativo que se obligase á visitar y asistirlos con dependencia de la misma. La Junta oyó con placer rasgo tan filantrópico, y aceptó y dió las gracias por ello al Sr. Argüeta.

Como todas las Juntas Parroquiales, esta practicó una cuestacion vecinal, que á causa de la pobreza de la mayor parte de su vecindario, no produjo los satisfactorios resultados que en otras se habian obtenido, razon por la cual determinó pedir á la Junta Municipal la cantidad de 2,000 reales, para con ellos poder atender á las muchas necesidades que la afligian á causa del gran número de enfermos que contaba.

Querido
miento
que sust
y visita
encomio
via de g
fué invit
penuria
prescrip
cantidad
de perci
sase de
sitaban

Así te
la desg
número
un solo
en lucha
miento

Parro

Instal
nombr
Manuel
manera
siéndole
D. Julia

Auxil
esta Ju
velando
á policí

El au
nombr
les, pr
España
mente,

Queriendo esta Junta facilitar á aquellos un facultativo de nombramiento oficial, que estuviese ligado á ella de una manera constante y que sustituyese á D. Santiago Lopez Argüeta, quien estaba asistiendo y visitando á los enfermos con una solicitud y actividad dignas de encomio, confirió dicho cargo á D. Juan Esquembrí, asignándole por vía de gratificación la cantidad de 80 reales diarios. En 1.º de Agosto fué invitado dicho señor por la Junta, para que teniendo presente la penuria de los fondos, el descenso notable de la enfermedad y las prescripciones del Sr. Gobernador civil, se sirviese rebajar alguna cantidad de sus honorarios, y lo hizo de la de 40 reales, los que dejó de percibir también desde el día 19 del mismo, sin que por ello cesase de visitar y asistir hasta el último día á los enfermos que necesitaban su auxilio.

Así terminó sus trabajos la Junta que nos ocupa, habiendo tenido la desgracia de ser (como la de S. Andrés) una de las que mayor número de enfermos tuvo á su cuidado, sin que por ello desmayase un solo instante; antes al contrario, su celo y actividad han estado en lucha constante con la epidemia, conquistándose así el reconocimiento y gratitud de los vecinos de la parroquia.

Parroquia de Ntra. Sra. de las Angustias.

Instalóse esta Junta en 30 de Junio, inaugurando sus tareas con el nombramiento de facultativo titular, que recayó en el profesor Don Manuel Rosales, y con la designación de botica que facilitase de la manera mas conveniente y equitativa toda clase de medicamentos, siéndolo la establecida en la Carrera de Genil, propia del licenciado D. Julian Benitez.

Auxiliada por los Sres. Diputados y Comisarios de la parroquia, esta Junta practicó frecuentes y escrupulosas visitas domiciliarias, velando por la observancia de los bandos de buen gobierno respecto á policía urbana y á las prescripciones sanitarias é higiénicas.

El aumento que espermentaban las invasiones obligó á la Junta á nombrar mayor número de facultativos que, en union del Sr. Rosales, practicasen la visita á domicilio; fuéronlo los Sres. D. Miguel España y D. José María Delgado y Merinero, quienes desinteresadamente, así como el Sr. Rosales, se ofrecieron á llenar con esmero su

cometido, sin que para ello fuese un obstáculo la falta de fondos en que manifestó hallarse la Junta, quien reconocida, acordó un voto de gracias á dichos señores por su noble y digna oferta.

Con objeto de procurarse recursos, adoptó la Junta en sesion del dia 5 de Julio la recomendada medida de practicar una cuestacion vecinal, dirigiendo al efecto una espresiva circular á todos los feligreses con arreglo al padron parroquial.

Comprendiendo toda la importancia del deber en que se habia constituido, la Junta de Sanidad de las Angustias no omitió sacrificio de ninguna especie para imprimir á sus actos el elevado carácter propio de su humanitaria y benéfica institucion. En este sentido practicó, casi diariamente, una escrupulosa visita en toda la demarcacion de la parroquia para corregir toda clase de abusos perjudiciales á la salud pública ó que pudieran favorecer el desarrollo de la enfermedad, para conocer de una manera positiva las necesidades de los enfermos desvalidos, y para poder acudir prontamente á su satisfaccion.

En el sentido administrativo, distinguióse por la notable economía que supo introducir en sus gastos, sin que la asistencia de los enfermos fuese desatendida en lo mas pequeño. A realizar tan recomendable propósito, contribuyó muy principalmente el noble desprendimiento de los señores facultativos y farmacéutico titulares; de los primeros, esceptuando al Sr. España que desempeñó grátis su cometido, solo percibieron la módica gratificacion de 25 reales diarios cada uno, continuando en sus funciones gratuitamente desde el 21 de Agosto hasta la desaparicion del mal; siendo de advertir que, á pesar de la estensa demarcacion de la parroquia, los Sres. Delgado y Rosales han sido, entre los de su clase, los que han gozado de menos retribucion pecuniaria, sin que sus apreciables trabajos hayan merecido de los de sus compañeros; y por lo que respecta al último, esto es, el farmacéutico, accedió á las gestiones del Sr. Presidente de la Junta Parroquial, haciendo una no despreciable rebaja en los precios de las medicinas en relacion con el arancel.

Esta Junta, como las de las demás parroquias, y á consecuencia de orden superior, dió por terminadas sus recomendables tareas en el dia 23 de Setiembre.

Instal
gun esta
nombrar
nio Que
recomen
verificó.

La en
y su Jun
cultativo
complet
Cámara
fueron a
renunci
que hal
mente
Olmedo

A cor
Ayuntam
que solo
cer pres
para qu
grave r
que mic

Al co
cieron á
creyend
se resol
de Ago

Con
cesasen
se indic
en la q
fecha 1
Sres. G
tos á se

Parroquia de S. Cecilio.

Instalada el día 30 de Junio la Junta Parroquial de la misma, según estaba prevenido, celebró su primera sesión en el referido día, nombrando médico á D. Miguel Gonzalez, y farmacéutico á D. Antonio Quevedo, decidiendo también practicar la suscripción voluntaria recomendada por la Junta Municipal de Sanidad, cuya operación se verificó.

La enfermedad cólica se fijó de un modo fatal en esta parroquia, y su Junta se vió precisada á aumentar en el día 17 de Julio los facultativos para que la asistencia de los invadidos fuese tan pronta y completa como la necesidad exigía, y se ofició al efecto á D. Antonio Cámara, nombrándole auxiliar del D. Miguel Gonzalez, á los que les fueron asignados los emolumentos de 60 reales á este y 40 á aquel, renunciando el Gonzalez en beneficio de la parroquia los 20 reales que había de diferencia relativamente á su compañero. Posteriormente fué asignado también á dicha parroquia el profesor D. Juan Olmedo y Palencia.

A consecuencia de un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de Sanidad, por el cual se prevenía que solo quedase un facultativo por parroquia, acordó esta Junta hacer presente á dicha Autoridad los graves inconvenientes que había para que pudiese llevarse á debido efecto la citada disposición sin grave riesgo de los pobres enfermos, en razón á las largas distancias que mide la demarcación de ella.

Al conocer los antedichos profesores esta determinación, se ofrecieron á servir sus plazas respectivas por la mitad de sus honorarios, creyendo así satisfacer el espíritu de la enunciada disposición, lo que se resolvió poner en conocimiento del Sr. Alcalde primero en el día 5 de Agosto.

Con fecha 20 del mismo mes celebró sesión y determinó en ella cesasen los socorros en metálico á los enfermos de la parroquia, según se indicaba en la comunicación dirigida por el Sr. Alcalde primero, en la que trascribía una circular del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 18. En vista de la misma circular, los profesores en medicina Sres. Gonzalez, Cámara y Olmedo Palencia manifestaron estar prontos á seguir prodigando los auxilios de la ciencia á los enfermos po-

bres de la parroquia, sin exigir por ello emolumento alguno, á pesar de haber todavía un número crecido de dolientes. La misma oferta hizo el farmacéutico D. Antonio Quevedo, limitándola hasta el último día del mes.

Disueltas las Juntas Parroquiales, esta lo fué del mismo modo despues de haber prestado los individuos que la compusieron eminentes servicios á la humanidad, habiendo sido una de las mas padecidas, pues el número de sus enfermos ha escedido de 400 en tan corto periodo.

Parroquia de S. Gil.

Constituida la Junta de esta parroquia, su primer cuidado fué el nombramiento de facultativo, el cual recayó en D. Ignacio Noguera, que habia desempeñado igual cargo en la invasion del año anterior, interesando por estipendio la cantidad de cuatro reales por cada una de las visitas que practicase, aunque estas se verificaran á deshora de la noche.

Tambien fué nombrado farmacéutico de la misma D. Pablo Jimenez Torres, por haber ofrecido la rebaja de un 50 por 100 en el valor de los medicamentos que suministrase.

Acto seguido de su instalacion, la Junta de S. Gil hizo ejecutar cuantas medidas higiénicas y reconocimientos fueran convenientes al bienestar público.

Con objeto de arbitrar fondos con que atender á los gastos que se originaran, determinó dirigir una invitacion á los vecinos de la misma; mas viendo que esta medida no produjo los resultados suficientes, ofició al Sr. Alcalde primero Presidente del Excmo. Ayuntamiento para que los facilitase.

El facultativo D. Francisco de Paula Montells se ofreció á visitar gratuitamente á los pobres de la parroquia, cuyo ofrecimiento fué aceptado, dándole al mismo tiempo un voto de gracias por su filantropía. Mas á pesar de la asidua asistencia del profesor Sr. Noguera y del antedicho, determinó nombrar como auxiliar á D. Juan Antonio Zaquero y Soler, asignando á cada uno de los dos titulares la cantidad de 40 reales.

Como la enfermedad continuase progresando de una manera lamentable, el licenciado en medicina y cirugía D. Leandro Molina ofi-

ció á es
quia, cu
Corpora
ferme
quero,
la cuota
de el di
que se e
acordó

Digne
individu
demás
individu
estado

D. Fran

Y á v
habiend

Esta
nombr

D. José
prontos
pues la
circuns

Para
ciar á l
roquia

Desp
Corpor
los cua
aceptar
se com
gratific
ridad á
cia dej
minuic

ció á esta Junta ofreciendo visitar grátis á los enfermos de la parroquia, cuyo ofrecimiento fué aceptado con gratitud por la mencionada Corporacion. Así siguió asistiendo á los invadidos, hasta que por enfermedad de su compañero D. Ignacio Noguer y renuncia del Sr. Zaqueo, quedó como único médico al cuidado de dichos enfermos con la cuota diaria de 40 reales, los cuales manifestó se le rebajasen desde el dia 12 de Agosto, en atencion á que desde entonces el trabajo que se ocurría era mucho menor, y la Junta atendiendo á esta oferta acordó reducir la gratificacion á 30 reales diarios.

Dignos del mayor elogio son los activos trabajos prestados por los individuos de esta Junta, pues aunque equilibraron con los de las demás de que se compone la capital, es de notar que algunos de sus individuos no cesaron en las visitas domiciliarias, á pesar de haber estado enfermos, como sucedió á sus dignos Presidente y Secretario D. Francisco Marin Serrano y D. Juan Galvan Villanueva.

Y á virtud de órden superior se disolvió en 22 de Setiembre, no habiendo cesado un solo dia en sus penosas tareas.

Parroquia de S. José.

Esta Junta empezó sus tareas en el mismo dia que las demás, y nombró como sus facultativos para la asistencia médica á los Sres. D. José Arredondo y D. Ignacio Noguer, los que manifestaron estaban prontos á ejercer sus funciones sin retribucion alguna fijada por ellos, pues la dejaban al juicio de la Junta así que terminasen las aflictivas circunstancias por que estaba pasando la poblacion.

Para atender á los gastos que pudieran originarse, determinó oficiar á la superior pidiendo fondos, é invitar á los vecinos de la parroquia escitando sus filantrópicos sentimientos.

Despues de los nombramientos que acabamos de citar, se vió esta Corporacion por razones de entidad en el caso de hacer otros nuevos, los cuales recayeron en D. Mariano Alarcon y D. José Ocaña, los que aceptaron, gozando la asignacion diaria de 40 reales; y el 31 de Julio se comprometió el Sr. Alarcon á practicar solo la visita mediante la gratificacion de 30 reales; mas con la misma fecha, y con posterioridad á la determinacion anterior, ofició á la Junta manifestando hacia dejacion del sueldo que tenia asignado, en atencion á haber disminuido considerablemente el número de enfermos.

En el trascurso de tiempo en que la enfermedad colérica tenia afligida á la capital, esta Junta practicó diariamente con la mayor es-
crupulosidad y constancia visitas domiciliarias, adoptando todas
cuantas medidas higiénicas eran á propósito para luchar ventajosa-
mente con el enemigo que diezma á la poblacion.

De esta manera siguió hasta su disolucion en 12 de Octubre, por
haberse estinguido la enfermedad colérica.

Parroquia de S. Pedro.

En 50 de Junio celebró esta Junta su primera sesion, y resuelta la
adopcion de diferentes disposiciones encaminadas al filantrópico ob-
jeto de su institucion, se procedió al nombramiento de señores facul-
tativos que se encargasen de la asistencia domiciliaria, recayendo
aquel en los profesores D. Ramon Jimenez Leiva y D. Ignacio Noguier,
suspendiéndose hasta que lo permitiesen las circunstancias particu-
lares de la enfermedad que afligia á la poblacion, y los intereses de
la Junta, la designacion de honorarios con que retribuir el trabajo de
dichos señores facultativos.

Consiguiente á lo prevenido por la Junta Municipal, la de S. Pedro
acordó girar una visita á los vecinos pudientes de la parroquia, esci-
tando su espíritu caritativo en beneficio de los enfermos desvalidos
de la misma, cuyas necesidades crecian por momentos; asimismo se
designó la oficina de farmacia del profesor D. Antonino Linares,
para el suministro de medicamentos con destino á dichos enfermos
pobres.

Siguiendo las instrucciones de la primera Autoridad local respecto
á la escrupulosa observancia de las reglas higiénicas y sanitarias, se
dispuso y efectuó una visita general á la demarcacion recomendando,
vigilando y procurando dicha observancia; cuya tarea repitió fre-
cuentemente y con los mas escelentes resultados durante el funesto
período de la calamidad.

En 1.º de Julio se dió cuenta á la Junta de que el profesor Don
Ramon Jimenez Leiva aceptaba el cargo que se le conferia, y de que
el de igual clase D. Ignacio Noguier habia manifestado le era imposi-
ble consagrarse á la visita de los enfermos de la parroquia por estar
ejerciendo su profesion en las de S. Gil y S. José: al siguiente dia

ofició e
su salu
quedó e
servicio

La fa
en un g
mentos
sultado

D. Juan
á sacrifi
subdele
que hab

sagrarse
asistenc
vista, a
mero y
do dich

con not

Habie
mucho

mitia co
vitó est

mente,
cesarios
previen

cantidad
un voto

A pro
quia, di
constitu
en que

tos á pr
cesario.

Vista

y la im
auxilio

este acu
La Com

aptitud
con dich

ofició el primero de dichos señores declarando que el mal estado de su salud le impedía continuar desempeñando su cometido: la Junta quedó enterada, y acordó un voto de gracias á dicho profesor por los servicios que hasta la fecha habia prestado.

La falta de facultativos constituía á la Junta Parroquial de S. Pedro en un grave conflicto, porque sus necesidades aumentaban por momentos, sin que sus activas diligencias produjesen el inmediato resultado á que se encaminaban, pues habiendo invitado al facultativo D. Juan Gonzalez Rodriguez, dicho señor manifestó hallarse dispuesto á sacrificarse en beneficio de la humanidad, si bien su carácter de subdelegado en el distrito del Salvador y los varios nombramientos que habia merecido á otras Juntas de Parroquia no le permitian consagrarse constantemente, y con la exactitud que el caso exigia, á la asistencia médica en el interior de la parroquia de S. Pedro; en su vista, acordó la Junta conferir dicho cargo al profesor D. José Romero y Arcoya, señalándole la dotacion diaria de 60 reales, aceptando dicho señor, que inmediatamente procedió á ejercer sus funciones con notables celo y actividad.

Habiendo manifestado el farmacéutico D. Antonino Linares que el mucho trabajo que le ocasionaba el servicio de su oficina no le permitía continuar satisfaciendo los pedidos de la Junta de S. Pedro, invitó esta al profesor D. Paulino Cañas, el cual contestó afirmativamente, declarando estar pronto á suministrar los medicamentos necesarios, entendiéndose que en vez de la quinta parte de rebaja que previene la tarifa, lo hacia de la tercera por ser aquellos en gran cantidad y con destino á los pobres invadidos; mereciendo por ello un voto de gracias de la Junta.

A propuesta de D. Francisco Villarroel, comisario de dicha parroquia, dispuso la Junta que por los individuos de la espresada clase se constituyese una guardia permanente, y por turno diario, en el local en que la misma celebraba sus sesiones, con el objeto de estar prontos á prestarla con oportunidad y prontitud el auxilio que fuese necesario.

Vista la necesidad de aumentar el número de señores facultativos, y la imposibilidad casi absoluta de procurarse este indispensable auxilio por los medios ordinarios, resolvió la Junta dar publicidad á este acuerdo, insertando un anuncio en el periódico local titulado *La Constancia*, para que los señores facultativos que se hallasen en aptitud de auxiliar al Sr. Romero y Arcoya pasasen á conferenciar con dicha Junta acerca de un extremo tan importante. La enfermedad

del Sr. Romero vino á hacer mas apremiante esta necesidad, y la Junta aprovechando la circunstancia de encontrarse restablecido de sus dolencias D. Ramon Jimenez Leiva, nombró á dicho señor titular, é interinamente y como auxiliar del anterior á D. José Bueso de la Chica, sin perjuicio de estar al resultado del anuncio de que queda hecho mérito.

Noticiosa la Junta de que en la parroquia existian algunos enfermos en un estraordinario estado de pobreza, hasta el punto de carecer de camas, y no siendo posible á la misma, por lo limitado de sus recursos, satisfacer esta apremiante necesidad, escitó, con buen resultado, los caritativos sentimientos de las señoras D.^a Petronila Pineda, D.^a Mercedes y D.^a Josefa Cotillas.

No satisfecha la Junta con vigilar la observancia de las prescripciones sanitarias, y animada del deseo de procurar un socorro á los pobres de la feligresía, que por efecto de las circunstancias carecian de trabajo, acordó, cuando el estado de sus fondos se lo permitió, la formacion de una cuadrilla de doce hombres que, mediante la retribucion de cuatro reales diarios á cada uno, se emplease en el aseo y limpieza de las calles, bajo la activa inspeccion del Comisario municipal de dicha parroquia, que espontáneamente se prestó á este importante servicio.

Otro de los actos de esta Junta digno de especial mencion, es las eficaces gestiones que practicó cerca de la primera Autoridad de la Provincia, para que ingresasen en el Hospicio Nacional y en la Casa-Cuna, respectivamente, tres niños de corta edad, á quienes el cólera habia arrebatado sus padres, careciendo de personas que se encargasen de su crianza y manutencion.

El decrecimiento de la enfermedad que se observaba en la parroquia de S. Pedro, y la escasez de recursos de la Junta, obligaron á esta en sesion de 19 de Julio á reducir el número de facultativos, confiando la asistencia de los enfermos á D. José Romero y Arcoya, quien desde el dia siguiente debia ejercer sus funciones sin auxilio de otro profesor, y recibiendo por via de retribucion 90 reales diarios: dicho señor aceptó la propuesta, y para atender con mas exactitud al servicio, fijó interinamente su residencia en dicha parroquia. En 1.^o de Agosto quedó reducida dicha dotacion á 40 reales, en vista del favorable sentido en que continuaba pronunciándose el estado sanitario de la capital, anticipándose de este modo en la ejecucion de lo posteriormente ordenado por el Sr. Gobernador de la Provincia. Por último, el Sr. Romero y Arcoya, á quien se comunicó

lo disp
corros
su ben
21 de

Tam
accedi
medici
más de
riorme
dicinas
hasta
la afflig
presad

Aco
dió po
habien
cientes
existen
corres
vincia
cesida
Cánov

En
nomb
ñalad
provis
una v
males
del 1.
cha p
cuesta
gastos
la Jun
se des
cursos

lo dispuesto por la citada Autoridad respecto á la supresion de socorros y gratificaciones, ofreció continuar ejerciendo las funciones de su benéfico ministerio gratuitamente, como lo verificó, desde el dia 21 de Agosto hasta la declaracion del estado sanitario de la ciudad.

Tambien el farmacéutico D. Paulino Cañas ofreció en 12 de Julio, accediendo á las indicaciones de la Junta, hacer en el precio de las medicinas desde aquella fecha la gracia de una décima parte, además de la tercera que desde su nombramiento habia hecho; y posteriormente, á facilitar grátis desde el dia 22 de Agosto cuantas medicinas necesitasen los pobres de solemnidad de dicha parroquia, hasta que la capital fuese declarada oficialmente libre del azote que la afligia; y la Junta acordó dar un solemne voto de gracias al expresado Sr. Cañas, por su desinterés y sentimientos filantrópicos.

Acordada la disolucion de las Juntas Parroquiales, la de S. Pedro dió por terminadas sus apreciables tareas en el dia 22 de Setiembre, habiendo acordado antes la distribucion entre los pobres convalecientes que á la fecha existian en dicha parroquia, de los fondos existentes en depositaria, procedentes de la parte que á la misma correspondió en el reparto hecho por el Sr. Gobernador de la Provincia de la cantidad de 4,000 reales, que, para atender á las necesidades locales, remitió como donativo el Sr. D. José María Pacó y Cánovas.

Parroquia del Salvador.

En 22 de Junio se instaló la Junta de esta parroquia, y en 29 fué nombrado facultativo de ella D. Antonio Fernandez; tambien fué señalado un departamento del convento de S. Antonio para hospital provisional. En la misma sesion se determinó practicar diariamente una visita domiciliaria, para remediar en cuanto fuese posible los males y faltas de todas especies que aquejaban el distrito. En sesion del 1.º de Julio fué nombrado D. José Salcedo farmacéutico de dicha parroquia. Tambien practicaron los individuos de su Junta una cuestacion vecinal para reunir algunos fondos con que atender á los gastos que se originasen, la cual dió tan escaso resultado que se vió la Junta precisada á invitar al facultativo designado para que siguiese desempeñando su ministerio gratuitamente, hasta que hubiese recursos bastantes con que retribuir sus buenos servicios, el cual acce-

dió á esta pretension. A propuesta de dicho facultativo se hicieron frecuentes fumigaciones en varios puntos de la parroquia, que por su estado insalubre reclamaban semejante medida. Habiendo recibido fondos esta Junta, asignó al facultativo ya nombrado la cuota diaria de 40 reales; pero como quiera que las invasiones acrecian considerablemente, y un solo facultativo no podia asistir convenientemente á todos los que necesitaban del auxilio de la ciencia, se determinó en sesion del día 11 del mismo mes nombrar á otro profesor que auxiliase al ya designado, y recayó la eleccion en D. Juan Gonzalez, asignándole la cuota de 40 reales diarios, con la obligacion esplicita de visitar de día y de noche á los enfermos pobres, cuyo cargo fué aceptado por dicho señor. Asimismo se acordó habilitar tres camas con todos los útiles necesarios, destinadas para el uso de aquellos enfermos mas desvalidos.

Esta Junta, en su celo humanitario, comprendió que no basta auxiliar al pobre en los acerbos dias de sus enfermedades, si despues habia de ser abandonado en un período no menos delicado: en el de la convalecencia; y en sesion del 15 contrató con el almacenista Don Francisco de Paula Morales el suministro de cuantas raciones se le pidiesen de puchero bien acondicionado y condimentado, consistente en media libra de carne, cuatro onzas de tocino, la grasa suficiente, y una racion de garbanzos de buena calidad; tambien debia acompañar á cada una de estas raciones un pan de á dos libras.

Habiendo manifestado el facultativo auxiliar D. Juan Gonzalez que no podia continuar en la asistencia de los enfermos pobres, por tener que dedicarse á practicar sus visitas particulares, el Sr. Fernandez se comprometió á desempeñar solo dicho cargo, y por ello acordó la Junta aumentarle sus honorarios hasta la suma de 80 reales diarios. Este accidente le impulsó á activar mas y mas sus humanitarias tareas, y doblando su vigilancia, hizo repetidas y escrupulosas visitas domiciliarias, con el fin de conocer constantemente el estado de salud, y grados de dolencias de sus enfermos; al efecto determinó acompañase al facultativo en su visita diaria una comision de señores vocales, evitando de este modo, en cuanto era posible, los descuidos que pudieran cometer las familias de los enfermos tanto en la asistencia de ellos como en la administracion de las medicinas. Sin embargo, la Junta comprendió que no bastarian todos estos esfuerzos sin una vigilancia estremada respecto á la policia urbana y á la calidad y condiciones de los alimentos generales; en su consecuencia, activó la limpieza de las calles é inspeccionó las car-

nes, pe
riamen

La c
notoria
lo prev
de una
de 40
en dich
la cant
pues g
acorda
ciliaric

La J
tarias
virtud

Cele
sus op
vecino
no pro
reclam
interin
nasen.

La
ciliaric
de las
pudo t
que p
cargo
taba á
quia:
maner
cultati
roquia
repres

nes, pescados, frutas y demás artículos de consumo, inutilizando diariamente los que no gozaban de buenos requisitos higiénicos.

La enfermedad decrecía, y la salud pública se iba restableciendo notoriamente; en su vista la Junta del Salvador, en observancia de lo prevenido, invitó al facultativo Sr. Fernandez á que hiciese gracia de una parte de su asignacion, quien la dejó reducida á la suma de 40 reales diarios; cuya dotacion, en vista del acrecimiento que en dicha parroquia volvió á notarse en la enfermedad, se aumentó á la cantidad de 60 reales desde el dia 4 de Agosto, haciéndolo despues gratuitamente desde el 20 de dicho mes en adelante, por haber acordado la Autoridad superior la suspension de los socorros domiciliarios.

La Junta Parroquial del Salvador continuó ejerciendo sus humanitarias y benéficas funciones, hasta el 23 de Setiembre, en que, en virtud de acuerdo superior, fué disuelta oficialmente.

Parroquia del Sacro-Monte.

○ Celebró su primera sesion en el dia 28 de Junio; y como base de sus operaciones, acordó proceder á la demanda de limosnas entre los vecinos pudientes para atender á sus necesidades: dicha suscripcion no produjo resultado alguno, por lo que la Junta se vió en el caso de reclamar fondos de la Municipal, ofreciéndose el Sr. Vice-Presidente, interin se hacia efectivo el pedido, á suplir los gastos que se originasen.

La falta de facultativos que se encargasen de la asistencia domiciliaria constituia á la Junta en un grave conflicto, del que, á pesar de las activas diligencias practicadas por todos sus individuos, no pudo triunfar hasta el dia 8 en que el profesor D. Juan Gonzalez, sin que precediese ajuste ni convenio de ninguna especie, tomó á su cargo la visita médica de los enfermos existentes. Pero esto no bastaba á satisfacer en dicho sentido todas las necesidades de la parroquia: la demarcacion topográfica de la misma reclamaba de una manera tan imperiosa como indispensable la asignacion de otro facultativo que funcionase esclusivamente en las afueras de dicha parroquia y en la alqueria del Fargue, cuya dependencia se hallaba representada en la Junta por un número determinado de vocales, ve-

cinos de dicha alquería. Ante la imposibilidad de vencer estas dificultades, acordó la Junta en sesión del día 15 confiar la asistencia facultativa de la parroquia, con inclusión de los cortijos y alquería, al cirujano D. José Gonzalez, mediante la gratificación de 60 reales diarios; abonando á D. Juan Gonzalez la cantidad de 500 reales por el trabajo que prestó hasta el día 14 de Julio. Asimismo fué designada la oficina de farmacia de D. José Salcedo, mediante la rebaja que habia ofrecido hacer en el precio de los medicamentos.

Para facilitar la pronta asistencia y socorro de los enfermos pobres de la alquería del Fargue, se constituyó en poder del vocal de dicha Junta, D. Manuel Quero, la cantidad que se juzgó suficiente, fiando á su buen juicio la mas prudente aplicacion de ella.

Como las de su clase, la Junta del Sacro-Monte practicó frecuentes y escrupulosos reconocimientos en su distrito, procurando el aseo y limpieza de las calles y habitaciones, recomendando la observancia de las reglas higiénicas, vigilando la asistencia de los enfermos y disponiendo la fumigacion de las habitaciones en que habian fallecido coléricos y la quema de yerbas aromáticas en los parajes insalubres ó de malas condiciones sanitarias: estas medidas fueron estensivas á las afueras de la parroquia y á la alquería del Fargue.

Penetrada la Junta de la necesidad y conveniencia de hacer estensivo el socorro á los enfermos de otras dolencias, porque su estado de afliccion y abandono podia muy bien contribuir á la propagacion de la epidemia, acordó y con efecto practicó el mencionado socorro, prévia la competente justificacion para evitar un abuso que sin producir los beneficios propuestos, falsease la bondad de tan humanitario pensamiento.

Habiendo decrecido notablemente la enfermedad, y teniendo en cuenta la escasez de recursos y las reiteradas observaciones de la Autoridad principal acerca de economías, acordó esta Junta suprimir desde el día 18 de Agosto la gratificación del facultativo, quien desde dicho día cesó en la asistencia de los enfermos, que, con arreglo á lo prevenido, eran conducidos á los hospitales provisionales; quedando por último disuelta dicha Junta en el día 22 de Setiembre.

Quedan reseñados los principales actos de las Juntas de Parroquia.

Ellos revelan el acierto con que la Municipal y los respectivos señores Presidentes procedieron al nombramiento de los vecinos que

han co-
ciables

ha pas-

Enér-
posicio-
han sid-
al mon-
su cará-
de la Ju-
intérpr-

Por
caritati-
es la m-
tament-
no hay
con qu-
existen-
relacio-
natura-

Nos
nuestr-
signar-
concep-
porac-

Las
la pér-
táculo-

el bie-

en mu-
del sa-

Sat-
braro
siguie-
nes e-
de qu-
los se-
posic-

en su-
La
pedia-

han constituido las asociaciones benéficas que tan escelentes y apreciables resultados han ofrecido durante el periodo de prueba por que ha pasado esta capital.

Enérgicas, activas, prontas, incansables en la ejecucion de las disposiciones superiores, han contribuido eficazmente á su buen éxito; han sido, por decirlo así, el brazo poderoso que ha luchado y vencido al monstruo que amenazaba destruirnos. Esto por lo que respecta á su carácter oficial, á su representacion ejecutiva, como dependientes de la Junta Superior, que hoy se felicita por la eleccion de tan buenos intérpretes.

Por lo que hace á sus actuaciones privadas, emanacion del espíritu caritativo que las animaba, nos remitimos al sentimiento público; él es la mejor justificacion; porque ¿quién habrá, fuera de los que directamente han experimentado beneficios, que no haya presenciado ó no haya tenido noticia de esa no interrumpida serie de actos sublimes con que las Juntas Parroquiales han perpetuado el recuerdo de su existencia? Por otra parte, ¿qué libro sería suficiente á contener la relacion circunstanciada de esos actos, la esposicion sencilla de sus naturales consecuencias?

Nosotros por nuestra parte juzgamos semejante tarea superior á nuestras escasas fuerzas; pero no podemos resistir al deseo de consignar ligeramente y en globo los actos mas eminentes que en este concepto han distinguido la accion benéfica de estas populares corporaciones.

Las dolencias de uno ó mas señores vocales, la muerte de estos, la pérdida de alguno de sus mas caros objetos, no fueron un obstáculo para que las Juntas Parroquiales continuasen sus tareas; ante el bien procomunal cedian todas las consideraciones particulares, y en muchos casos los procedimientos llevaban la doble representacion del sacrificio.

Satisfaciendo todas las exigencias de la situacion, las Juntas celebraron sesiones diarias y permanentes en ocasiones determinadas, siguiendo así el noble ejemplo de la Junta Municipal; sus resoluciones eran puestas inmediatamente en conocimiento del público, á fin de que pudiese desde luego solicitar su aplicacion: tambien escitaban los sentimientos filantrópicos de sus convecinos por medio de la esposicion de los actos de caridad que por algunos de ellos se ejercian en sus respectivas demarcaciones.

La falta de recursos en los primeros dias de su instalacion no impedía la asistencia y socorro de los enfermos desvalidos, toda vez que



colectiva é individualmente las Juntas satisfacian aquellas necesidades de su bolsillo particular.

Atentas al cumplimiento del sagrado deber en que se habian constituido, aplicaron sus auxilios con prodigalidad y con arreglo á la índole de las necesidades, pero sin perder de vista al propio tiempo la conveniencia de establecer un régimen económico: estos dos extremos tan hábil y prudentemente conciliados, se revelan de una manera ostensible al mas ligero exámen de las cuentas rendidas, elegantemente impresas y circuladas con profusion.

La esmerada asistencia de los enfermos absorbía de tal manera la atencion de las Juntas, que ya privadamente, ya en comision, practicaban sus individuos frecuentes visitas para conocer prácticamente las necesidades y acudir con prontitud á su satisfaccion; existiendo tal armonía entre las de las diferentes parroquias, que indistintamente eran socorridos y medicados por cualquiera de ellas los desgraciados que repentinamente eran atacados de la enfermedad fuera de la demarcacion de su respectiva parroquia.

Asimismo hubo ocasiones en que en atencion al estado grave de un enfermo pobre, y aceptando el dictámen facultativo, acordaron las Juntas la consulta científica entre tres ó mas señores profesores.

Singularizáronse tambien las Juntas por el especial celo con que recomendaron y procuraron la observancia de los preceptos sanitarios é higiénicos; el cumplimiento de las disposiciones extraordinarias que tenian por objeto promover la continuacion de las obras pendientes y planteamiento de otras para dar ocupacion y socorrer á la numerosa clase trabajadora; y finalmente, por la esmerada solididad con que acogieron en su desgracia á los infelices huérfanos que la epidemia dejaba solos, abandonados y faltos de todo recurso. Las Juntas los amparaban, acudian á su socorro, remediaban sus primeras necesidades y procuraban su ingreso en los diferentes establecimientos de beneficencia, en donde hallaban un consuelo que atenuaba su desgracia, y ponía un término á los tristes efectos de su abandono.

No concluiremos sin rendir un justo homenaje de gratitud en nombre del pueblo de Granada, por los servicios que respectivamente han prestado en la azarosa época del cólera, á los señores Alcaldes de los cuatro distritos en que se divide la ciudad, D. Pedro Francisco Fernandez, D. Francisco Contreras, D. Juan de Dios Rodriguez Escalera y D. Miguel Molinero; á los señores facultativos que, ya espontáneamente, ya con carácter oficial, han practicado la visita domiciliaria, por su filantropía y desprendimiento; á los señores farmacéuticos por



la activi
y por la
en bene
teresa
fermos;
Constan
daban c
da clas
roquial
uno de
vicios;
persona
último,
teresad
sus res

Dign
de Gua
da; po
lancia
Cemen
tes de
contrib
razon e

acerc
dinari

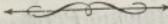
En
fué es
cultati
pular

la actividad con que se consagraron al servicio de sus dependencias y por la generosa cesion de una parte del valor de los medicamentos en beneficio de los pobres; al ilustre Clero parroquial por los desinteresados servicios que prestó en la asistencia espiritual de los enfermos; á los señores propietarios y redactores de los periódicos *La Constancia* y *El Progreso*, por la generosidad y prontitud con que daban cabida en sus columnas á la relacion de todos los actos y á toda clase de anuncios que emanaban de las Juntas Superiores y Parroquiales, y cuyo conocimiento era útil al público; á todos y á cada uno de los individuos de dichas Juntas por sus importantísimos servicios; á las personas que han contribuido por medio de auxilios personales y pecuniarios al alivio de la humanidad doliente; y por último, á los señores Diputados y Comisarios Municipales, que desinteresadamente han auxiliado en muchos de sus actos á las Juntas de sus respectivas parroquias.

Digna es asimismo de elogio la conducta observada por el cuerpo de Guardias Municipales, y especialmente por su jefe D. Juan Anglada; por el cuerpo de serenos y demás empleados en el ramo de vigilancia nocturna; por los empleados subalternos de los hospitales, Cementerio y Arresto Municipal; y, en fin, por todos los dependientes de la Autoridad local, que secundando sus buenos deseos han contribuido á realizar una obra cuyo recuerdo vivirá eterno en el corazon de los hijos de Granada.

BREVES APUNTES

acerca de la instalacion de los Hospitales, y trabajos extraordinarios en el Cementerio y otros establecimientos dependientes de la Junta Municipal de Sanidad.



Hospital de Capuchinos.

En el edificio del mismo nombre, situado en la plaza del Triunfo, fué establecido el primer hospital de coléricos bajo la direccion facultativa del entendido profesor D. Manuel Rosales, quien, sin estimular su retribucion, aceptó dicho cargo, que desempeñó hasta la

estincion de aquel, habiendo además tomado una parte muy activa en las diligencias practicadas para su instalacion.

Los establecimientos de beneficencia, S. Juan de Dios y Hospicio, facilitaron 14 camas y algunos útiles, adquiriéndose los demás que se consideraron necesarios para la asistencia de 26 dolientes, en un término breve y mediante la acertada y activa intervencion del citado Sr. Rosales; quedando en pocas horas habilitado el asilo, que acogió al primer enfermo en la mañana del dia 1.º de Julio. Desde esta fecha hasta la del 20 de Setiembre, en que quedó suprimido dicho establecimiento, ingresaron en él 208 enfermos, en su mayor parte forasteros, de los que fallecieron 126, habiendo curado los 82 restantes.

Para dar una idea de los eminentes servicios prestados por el digno Director del hospital y por los demás empleados del mismo, basta transcribir las siguientes lineas de la **Reseña clínica** que del citado establecimiento publicó el Sr. Rosales:

«Era el 8 de Julio, dice, y Capuchinos tenia dentro de sus muros el cuadro mas aterrador que imaginarse puede. Veinte y seis eran las camas hasta entonces recibidas; su número, en reglas de buena higiene hospitalaria, no podia ni debia aumentarse, atendidas las dimensiones del local; y el número de invadidos en aquel dia, unido con las existencias anteriores, llegó al de cuarenta y uno.... Trece cadáveres teníamos hacinados en un ángulo de las enfermerias, y en contacto con nosotros, los cuales permanecieron allí por espacio de diez y seis horas, porque hasta entonces no habia depósito separado, ni las cuadrillas destinadas á la conduccion de cadáveres al cementerio habian hecho la saca diaria del establecimiento, por hallarse ocupadas en el centro y alrededores de la poblacion en este dia. En el mismo, recibo un oficio de la primera Autoridad local, que copiado á la letra dice así: *Junta de Sanidad de Granada.—El Director del hospital provisional de Capuchinos admitirá como conserje de dicho establecimiento á D. Juan Antonio Perez, dador de esta orden. Granada 7 de Julio de 1855.—El Alcalde, Fernandez.* El interesado me dió la orden el inmediato dia á las siete de la mañana: en el momento le di posesion de su destino, y á las seis de la tarde del mismo me hizo dimision, al pié de la misma orden, en la forma siguiente: *Admitido como tal conserje, hago dimision de mi cargo por no serme compatible mi permanencia y el estado de mi salud en este establecimiento. Granada 8 de Julio de 1855.*»

«Es decir, D. Juan Antonio Perez, á quien sin duda sus muchas ne-

cesidade
de lid qu
de toda
mismo
enferme
aliviado
y el 14
horas.»

Hé ac
miento:

Médico-
Capella
Farmac

Practica

Enferm

Enferm

Conserj

Mozos.

Los
percibi
les fué
enferm

Habi
del per
cimien
las per
dor de
inspec
Juan N
Lopez
inform

cesidades obligaron á aceptar aquel cargo, asombrado al ver la clase de lid que allí se sostenia, prefirió seguir con su miseria, y tal vez la de toda su familia, á comprometer, segun dijo, su existencia. En el mismo dia fué invadido tambien el desgraciado Miguel Fernandez, enfermero mayor del establecimiento: tres dias despues le teniamos aliviado; su índole laboriosa le hizo entregarse de nuevo á sus tareas, y el 14 una recrudecencia de la epidemia en él, le mató en siete horas.»

Hé aquí ahora el personal con que fué dotado dicho establecimiento:

- Médico-Director*.. D. Manuel Rosales.
Capellan..... D. Isidro Ávila.
Farmacéutico..... D. Juan Jorge Corral.
Practicantes..... { D. Antonio Oseti Rodriguez.
 { D. Antonio Martos Calixto.
Enfermeros..... { D. Joaquin Barrientos.
 { D. Miguel Fernandez (falleció).
 { D. Francisco Guerrero.
Enfermeras..... { D.^a Antonia Illescas (cesó en 15 de Agosto).
 { D.^a Dolores Diaz.
 { D.^a Angustias Fernandez.
Conserje..... { D. Juan Antonio Perez (renunció en 8 de Julio).
 { D. José Estremera.
Mozos..... { Pedro Rojas.
 { Francisco García.

Los Sres. Director y Capellan no gozaron sueldo: el farmacéutico percibía el valor de las medicinas que facilitaba: á los practicantes les fué señalada la dotacion de 10 reales diarios; á los enfermeros y enfermeras la de 6; al conserje la de 7, y á los mozos la de 6.

Habiendo circulado rumores que tendian á menoscabar la bondad del pensamiento humanitario que presidió á la creacion del establecimiento y á menguar la importancia de los eminentes servicios de las personas encargadas en su direccion y asistencia, el Sr. Gobernador de la Provincia, á instancia del Sr. Rosales, nombró una comision inspectora compuesta del Rector de esta Universidad literaria Don Juan Nepomuceno Torres, y del catedrático de la misma D. Santiago Lopez Argüeta, quienes habiendo visitado dicho hospital, dieron un informe altamente honroso para el citado Director y sus dependien-

tes. Repetidas veces y en horas extraordinarias de la noche practicó igual visita el Sr. Alcalde Presidente; todos los días el Sr. Regidor D. Francisco Marin Serrano; é indistintamente y con frecuencia los Sres. Concejales D. José Ruiz de Almodóvar, D. Francisco Restoy y D. José Lopez de Tejada, sin que á pesar de esta continuada inspeccion sorprendiesen en el establecimiento abuso alguno, ni el mas pequeño descuido que desmintiese el elevado concepto de que justamente goza el digno profesor D. Manuel Rosales, á quien la Junta Municipal de Sanidad dió un voto de gracias por los apreciables esfuerzos y penosos sacrificios con que procuró y consiguió arrebatar á la muerte muchos de los infelices acogidos en el establecimiento encomendado á su acertada direccion.

Hospital de la Victoria.

Solicitada la cesion del edificio de la Victoria, que fué galantemente concedida por el cuerpo militar de Ingenieros del distrito, se ocupó la Junta Municipal de la inmediata instalacion del hospital. Al efecto nombró médico director del mismo al acreditado profesor Don Eduardo García Duarte, quien desinteresadamente aceptó dicho cargo, procediendo al exámen del edificio en compañía de Sr. Sindico 1.º D. José Ruiz de Almodóvar. Hecha la distribucion de las diferentes dependencias, hubo que proceder á surtir las de todos los útiles indispensables, cuya comision fué encomendada á los señores Director y Sindico 1.º, quienes en fuerza de actividad la evacuaron en un término muy breve. Tambien merced á las eficaces diligencias del digno vocal de la Junta Municipal de Sanidad, D. Fernando Guiral, se habilitaron veinte camas convenientemente acondicionadas para la mejor asistencia de los enfermos, que en número de cuatro y por primera vez ingresaron en el establecimiento en el día 22 de Julio, ascendiendo al número de 38 los acogidos en él desde la citada fecha á la del 4 de Setiembre: de dichos enfermos fallecieron 19, habiendo sido dados de alta los 19 restantes.

Provisto el hospital de todos los objetos indispensables, y llegado el caso de funcionar, se procedió al nombramiento de empleados en la forma siguiente:

Mé
Cap
Far
Pra
Enj
Enj
Con
Moz

Los se
ron dota
desempe
no recib
das, ded
mas. Po
en los m
40 reale
mozo-po

La es
la Victo
curacion
establec
terior; y
sado así
de la Ju
te, Sind
con par
Sr. Gar
esquirit
dose par
y diarias

La cor
tivas cor
está just
Dispu
sin emb
miento y

<i>Médico-Director</i>	D. Eduardo García Duarte.
<i>Capellan</i>	D. José Martínez.
<i>Farmacéutico</i>	D. José Valladares.
<i>Practicantes</i>	{ D. José Lopez y Gomez (honorario).
	{ D. Faustino Bravo.
	{ D. Antonio Bravo.
<i>Enfermeros</i>	{ D. Joaquin Padilla.
	{ D. Manuel Serrano.
<i>Enfermera</i>	D. ^a Rosa Sanchez.
<i>Conserje</i>	D. José del Villar.
<i>Mozo-Portero</i>	José María Iglesias.

Los señores Director, Capellan y Practicante honorario, no gozaron dotacion alguna, prestándose gratuita y desinteresadamente al desempeño de sus respectivos é importantes cargos: el farmacéutico no recibió otro estipendio que el valor de las medicinas suministradas, deducida la parte de gracia que hacia en el importe de las mismas. Por lo que respecta á los demás empleados, fueron retribuidos en los mismos términos que los del hospital de Capuchinos; á saber: 40 reales diarios cada practicante; 6 los enfermeros, enfermera y mozo-portero, y 7 el conserje.

La esmerada asistencia que los enfermos recibian en el hospital de la Victoria; el agrado y tierna solicitud con que los encargados de su curacion procuraban calmar sus dolencias; el escelente estado del establecimiento; la exactitud y acierto que distinguian su régimen interior; y por último, todas las buenas condiciones de aquel improvisado asilo de la desgracia, merecieron á su digno Director el aprecio de la Junta Municipal y el parabien de los señores Alcalde Presidente, Sindico 1.^o, Restoy y Guiral, que practicaron diferentes visitas, con particularidad el primero, que secundando los esfuerzos del Sr. García Duarte, ejercia sobre el citado establecimiento la mas esquisita vigilancia, aun en las mas altas horas de la noche, privándose para ello del descanso que naturalmente reclamaban sus activas y diarias tareas.

La conveniencia de la institucion de hospitales en épocas tan aflictivas como la en que tuvo lugar la de los de Capuchinos y la Victoria, está justificada por los escelentes resultados obtenidos en estos.

Dispuestos de la manera mas conducente á su objeto, es de notar sin embargo la grande economía con que se procedió á su establecimiento y que se continuó observando en todo el tiempo que funcio-

naron, sin que la asistencia y socorro de los infelices que en ellos ingresaban desmereciese de las exigencias del carácter especial del mal que se combatía. La reduccion del personal, constituye principalmente dicha economía, y á realizarla contribuyó la noble condescendencia de los señores Directores, quienes á la vez se hicieron cargo de la parte facultativa, de la económica y de la administrativa.

El acierto con que dichos señores ejercian sus delicados cargos, hizo compatibles la economía con la pronta y cumplida satisfaccion de las necesidades materiales de los enfermos: nada, pues, se ha omitido: medicamentos abundantes y esmeradamente confeccionados, entre ellos algunos de elevado precio, como el almizcle y el valerianato de zinc; alimentos suficientes y sanos; rigurosa policia interior; aseo, aereacion y fumigacion de las salas, ropas y utensilios; calefaccion artificial de los enfermos, y por último, la mejora preventiva de las condiciones de las respectivas localidades.

Cementerio de las Barreras.

La triste animacion que en los últimos dias de Junio se observaba en el cementerio, revelaba la aflictiva situacion de la capital. Los cadáveres producidos por la enfermedad que empezaba á desarrollarse ingresaban en gran número, y los empleados ordinarios del establecimiento no eran suficientes á practicar los trabajos extraordinarios y activos que reclamaba la recomendada policia del mismo. Para triunfar de este conflicto, dispuso la Junta Municipal de Sanidad la inmediata formacion de cuadrillas de trabajadores asalariados, y posteriormente, de numerosas brigadas de confinados que así de dia como de noche se ocupaban en abrir fosas profundas y en dar sepultura á los cadáveres, que algunos dias afluyeron en número tan considerable, que despues de llenar el depósito ordinario, se amontonaban sobre los sepulcros y en la ancha via que desde la puerta de entrada conduce á la capilla.

A pesar de las naturales nocivas emanaciones de este foco de infeccion, Granada no tuvo que lamentar las funestas consecuencias de la transmision; ni el influjo que ejercieron sobre la salud de los empleados y trabajadores, fué tan activo y general como era de temer, pues si se exceptúan las desgracias ocurridas al malogrado profesor D. José

María Z
que en
habia v
de esca
princip
tadas p
D. Fran
Municip

Con c
dad, er
meros
do capa
llaban i
cia sola
los trab
de hace
gruesas
compos
mento

abuso
cho no
en el c
Junta s

La r
rio, y l
nicacio
bicion
sos que
sicion
Celado
taban l

Del
larizar
los Sre
Marin
panteo
teresac
este ú
aflictiv
de lo i

María Zamora y á algunos confinados, todas las demás personas que en gran número funcionaban en el cementerio, y entre las que habia varias que residian constantemente en él, tuvieron la fortuna de escapar incólumes de los estragos de la invasion. Debióse esto principalmente á las acertadisimas disposiciones preservativas adoptadas por los Sres. Inspectores D. José María Zamora, primero, y D. Francisco Vigil y Mora despues, y á la prontitud con que la Junta Municipal satisfacía los pedidos é indicaciones de dichos profesores.

Con efecto, á medida que se indicaba ó se adivinaba una necesidad, era satisfecha con la velocidad que el caso exigia: desde los primeros dias se practicaron constantes fumigaciones; se colocó un toldo capaz de cubrir el considerable número de cadáveres que se hallaban insepultos, para evitar la putrefaccion por efecto de la influencia solar; se nombró un auxiliar del inspector encargado de vigilar los trabajos; de procurar que las fosas fuesen dilatadas y profundas; de hacer que sobre los cadáveres, al darles sepultura, se extendiesen gruesas capas de cal viva que absorbiese el líquido infecto de la descomposicion de los cuerpos; de velar por la observancia del reglamento particular del establecimiento, y por último, de evitar todo abuso que pudiera afectar al orden, policía y decoro del mismo. Dicho nombramiento, á propuesta de D. José María Zamora, recayó en el dependiente del ramo de puertas D. Ángel Uriarte, á quien la Junta señaló la dotacion diaria de 40 reales.

La marcha desembarazada y rápida de los trabajos del cementerio, y la conveniencia de limitar á lo absolutamente preciso la comunicacion de la capital con aquel punto, hicieron necesaria la prohibicion de la entrada en el mismo del considerable número de curiosos que diariamente afluia: para la mejor observancia de esta disposicion se constituyó en el cementerio una guardia permanente de Celadores Municipales, que á la vez custodiaban las cuadrillas y evitaban la desercion de los confinados.

Del cumplimiento de todas las disposiciones encaminadas á regularizar un servicio tan importante, tuvieron ocasion de informarse los Sres. Alcalde Presidente, Sindico 1.º y Regidores D. Francisco Marin y D. Francisco Restoy, que en distintas ocasiones visitaron el panteon, quedando altamente satisfechos de los importantes y desinteresados servicios prestados por los Sres. Inspectores y Capellan; este último se hizo notable por el valor que desplegó en aquellas aflictivas é imponentes circunstancias, llenando su cometido á pesar de lo insignificante de su dotacion con una continuidad extraordinaria-

ria, hasta el punto de no separarse de su puesto sino en casos muy indispensables y para asuntos propios del servicio.

Al redoblado celo del activo é inteligente oficial jefe del negociado, D. Antonio Almagro, se debe tambien el que, á pesar de la complicacion de trabajos propios de las circunstancias y de la confusion consiguiente á la índole especial de los mismos, no hayan sufrido notables infracciones las reglas vigentes en tiempos normales, ni perjudicados los intereses del público ni de la Corporacion Municipal.

No concluiremos estos ligeros apuntes sin hacer mencion de la esmerada conducta del fiel sobrestante, D. Francisco Moreno, y del conserje de la casa Ayuntamiento, D. Diego Payar. El primero se distinguió por la eficacia con que desempeñaba todas las comisiones que le eran respectivas, y el segundo por su integridad y honradez en la administracion y distribucion de las sumas que le eran confiadas para atender diariamente al pago de los confinados y á otras pequeñas atenciones.

Hé aqui ahora el personal que, durante la época colérica, ha estado funcionando en el cementerio:

<i>Médico-Inspector</i>	{ D. José María Zamora (falleció en 19 de Julio). D. Francisco Vigil y Mora.
<i>Ayudante del mismo</i> ..	D. Ángel Uriarte.
<i>Capellan</i>	D. José Camacho.
<i>Guardas sepultureros.</i>	{ Francisco García. José Requena.

Los dos primeros no disfrutaron dotacion: al tercero se le designaron 10 reales diarios de los fondos de Sanidad; y los tres últimos no experimentaron aumento en los sueldos que ordinaria y respectivamente disfrutaban.

Cárcel de la Audiencia.

La asistencia y socorro de los presos de la cárcel que eran atacados del cólera, fueron confiados, aunque independientemente, á la Junta de Sanidad de la parroquia de S. Gil, como comprendido dicho establecimiento en su demarcacion.

En el mismo, por disposicion de la Junta Municipal, se colocaron

desde lo
nadas, y
para ac

Esta
que no t
bien no
ramiente
nidos su
fueron a

Los se
la vez e
salvo y
la asiste
de este c
nitario i
cicio de

Ya he
de S. Gi
que en s
ta en est

La as
desinter
cimiento
quienes
un nobl
mas cum

la octo
laqum
á soban
á las
-ige a
Secret

Con e
cia de l
cólera,
mismo c
reconoc

Los S
Meriner
caban d

desde los primeros dias cuatro camas convenientemente acondicionadas, y se adoptaron todas las disposiciones necesarias y preventivas para acudir velozmente á la satisfaccion de cualquiera necesidad.

Estas precauciones no fueron, desgraciadamente, inútiles, puesto que no tardó en declararse la epidemia dentro del establecimiento, si bien no con la intensidad que las condiciones del mismo y el aglomeramiento de personas daban ocasion á sospechar. Once de los detenidos sufrieron la penosa dolencia, debiéndose al esmero con que fueron asistidos, el que de ellos no sucumbiesen mas que cuatro.

Los señores facultativos titulares del Excmo. Ayuntamiento, que á la vez eran miembros de la Junta Municipal, D. José Antonio Calisalvo y D. José María Delgado y Merinero, se hallaban encargados de la asistencia médica de dichos enfermos, sin que el carácter oficial de este cargo menguase en lo mas mínimo el celo, actividad y humanitario interés con que se han distinguido dichos señores en el ejercicio de sus funciones durante la citada época del cólera.

Ya hemos dicho que el socorro medicinal correspondia á la Junta de S. Gil, cuyos actos hemos descrito; así, pues, nos remitimos á lo que en su lugar dejamos consignado respecto á su esmerada conducta en este punto.

La asistencia personal de los enfermos fué practicada voluntaria, desinteresada y convenientemente por los alcaldes del citado establecimiento D. Joaquin de la Fuente y D. Francisco de Sales Curiel, quienes auxiliados del mozo Francisco Jimenez Sanchez, y ofreciendo un noble ejemplo de abnegacion y caridad, llenaron de la manera mas cumplida el sagrado deber que se habian impuesto.

Arresto Municipal.

Con el objeto de acudir pronta, aunque interinamente, á la asistencia de los detenidos en este establecimiento que fuesen atacados del cólera, dispuso la Junta Municipal de Sanidad se habilitasen en el mismo dos camas, adoptándose además otras medidas preventivas de reconocida conveniencia.

Los Sres. D. José Antonio Calisalvo y D. José María Delgado y Merinero, como médicos titulares del Excmo. Ayuntamiento, practicaban diariamente la visita facultativa del depósito correccional, en

cuyo servicio desplegaron el celo y la actividad que las circunstancias exigian, vigilando la observancia de las buenas reglas higiénicas, inspeccionando los alimentos y acudiendo prontamente á ejercer sus funciones cuantas veces era reclamado su auxilio, y á cualquiera hora del dia y de la noche.

A la activa solicitud de los dos señores facultativos citados, y á la prevision de la Junta Municipal, se debió sin duda el que durante el afflictivo periodo de invasion, no fuesen afectados de la funesta dolencia mas que dos arrestados, que respectivamente fueron conducidos á los hospitales militar de la Tiña, y civil de la Victoria, en donde tuvieron la desgracia de sucumbir. En los primeros momentos de su enfermedad, aquellos infelices fueron asistidos con el mas caritativo celo por los alcaides del mencionado Arresto, D. Juan Antonio Santaella y D. José Castro Rosende, de los que el primero suplió de su propio peculio el importe de algunas medicinas; habiendo prestado ambos alcaides un trabajo muy activo durante la época del cólera en la custodia de las cuadrillas de confinados ocupados en trasportar cadáveres y que en las horas de descanso eran conducidas al Arresto Municipal.

Asilo de Mendicidad.

Los asilados que tenian la desgracia de ser invadidos por el cólera, eran trasladados á los hospitales civiles, quedando limitados por consiguiente los deberes de la Junta Municipal de Sanidad, respecto al citado establecimiento, á secundar los esfuerzos de la Junta Municipal de Beneficencia y comision inspectora de la misma, encaminados á evitar que un sensible cambio en el sistema económico de aquel ó una involuntaria falta de prevision produjesen el desarrollo de la epidemia en el interior del Asilo.

En evitacion de tan trascendental como funesto accidente, se ejercia sobre aquel la mas esquisita vigilancia por ambas Juntas, distinguiéndose respectivamente en tan importante servicio los señores Vocales de la de Beneficencia, que turnaban en la visita é inspeccion diaria del citado establecimiento. Auxiliaban á dicha Corporacion en tan recomendable tarea los señores facultativos titulares del Excmo. Ayuntamiento Constitucional D. José Antonio Calisalvo y D. José María Delgado y Merinero, quienes examinaban los alimentos procu-

rando
á la sal
aseo y
estos,
de una
mos, s
mas sa
Al m
yó el es
Sres. D
Paula
Dado
la Jun
los nor

Presid

Vocales

Secret

No c
hacer
Ayunta
gido,

rando que su calidad y manera de confeccionarlos no fuesen nocivas á la salud; tambien se ejercia una esmerada vigilangia respecto al aseo y limpieza del local y de los asilados, á la mejor asistencia de estos, y por último, á cuanto pudiera contribuir al principal objeto de una institucion benéfica, que en la triste época á que nos referimos, se impuso y satisfizo de la manera mas cumplida mayores y mas sagrados deberes.

Al mejor éxito de estos nobles y humanitarios esfuerzos, contribuyó el esmerado desempeño de sus respectivos cargos por parte de los Sres. Director y Sub-director del mencionado Asilo, D. Francisco de Paula Guerrero y D. Domingo Ángel.

Dados á conocer los especiales servicios que en dicha época prestó la Junta Municipal de Beneficencia, creemos conveniente consignar los nombres de los señores que la constituyen:

- Presidente.* { D. Pedro Francisco Fernandez, que lo es tambien del
 { Excmo. Ayuntamiento, y de la Junta Municipal de
 { Sanidad.
- { D. Miguel Alfieri... }
 { D. Antonio Muñoz. } Regidores.
- Vocales.....* { D. Francisco Luis de Vazquez, Cura propio de la parroquia de Sta. Escolástica.
 { D. Francisco de Paula Urbano, Cura ecónomo de la parroquia de S. Gil, y vocal de la Junta Municipal de Sanidad.
- { D. José Antonio Calisalvo..... } Médicos titulares del Excmo.
 { D. José María Delgado y Merinero. } Ayuntamiento, y vocales de dicha Junta.
- { D. Antonio Lopez, Depositario de los fondos de la Junta de Beneficencia.
 { D. José Salvador de Salvador.
- Secretario..* { D. Mariano Antonio Valero, que lo es asimismo interinamente del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Sanidad.

No daremos por terminada la primera parte de esta MEMORIA, sin hacer mencion honorifica de los empleados en la Secretaría de Excmo. Ayuntamiento, cuya conducta durante la triste época que nos ha afligido, se ha hecho digna de recomendacion. Las inquietudes, los

azares y peligros de ese funesto periodo no impidieron la marcha natural y ordinaria de los negocios locales, pues que así los jefes como los subalternos, permanecieron fijos en sus puestos con notable provecho del servicio público.

Imitando el ejemplo del digno Presidente de la Corporacion Municipal y de otros señores Concejales, los empleados en Secretaría concurrían á las oficinas en horas extraordinarias del dia y de la noche, permaneciendo en ellas hasta una hora muy avanzada, fuera de los casos en que cada uno de dichos empleados hacia la guardia permanente que por efecto de las circunstancias se habia establecido.

Todos indistintamente, bajo la inmediata dependencia del oficial jefe del negociado de Sanidad, auxiliaron los trabajos de la mesa respectiva, y á su poderosa cooperacion es debido el rápido y acertado despacho de todos los asuntos y del pronto y feliz éxito de las disposiciones adoptadas.

Hé aquí ahora el personal de dicha Secretaría:

<i>Secretario interino</i>	D. Mariano A. Valero, jefe de la 1. ^a mesa.
<i>Jefe de la 2.^a mesa</i>	D. Antonio Almagro.
<i>Id. de la 3.^a y de la seccion de contabilidad</i>	} D. Juan Nepomuceno Leon Zegri.
<i>Id. de la 4.^a</i>	
<i>Id. del ramo de alumbrado y vigilancia nocturna</i>	} D. Manuel Pareja.
<i>Oficial encargado del Registro civil</i>	
<i>Depositario</i>	D. Mariano Zurita.
	} D. Antonio García del Real.
	} D. Rafael Alfaro (hallándose de guardia en Secretaría fué invadido del cólera, sucumbiendo á las pocas horas).
<i>Escribientes</i>	D. Antonio Betancur.
	D. Leopoldo Muñoz.
	D. José Rodriguez.
	D. Mariano Custodio Valero.
	D. Manuel Gonzalez.
	D. Francisco de Paula Muñoz.
<i>Auxiliar en clase de interino</i> .	D. Juan Medina.

Oficio

Aspirante

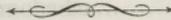
Si la calamitosa suela digna tegra ciese

El en qu proba hecho ridad ca ni

Ramo de Sanidad.

- | | | |
|---|---|---|
| | } | D. Antonio Pancorbo (cesó en 16 de Julio). |
| <i>Oficial jefe del negociado..</i> | | D. Ricardo Alfaro (interinamente desde dicha fecha hasta el 5 de Agosto). |
| | | D. José María de Luque (desde el 5 de Agosto en adelante). |
| <i>Aspirante, agregado como auxiliar.....</i> | } | D. Francisco Ricarte. |

PARTE ADMINISTRATIVA.



Si las Juntas Municipal y Parroquiales se distinguieron en la época calamitosa del cólera por el esmero con que se consagraron al consuelo y socorro de los pobres enfermos, no se han mostrado menos dignas de la consideracion pública en la acertada, escrupulosa, é íntegra administracion de los fondos que se las confiaban para que hiciesen frente á sus respectivas necesidades y sagradas obligaciones.

El nombre de los señores Depositarios y el resumen de las cuentas, en que resplandecen la claridad, la sencillez y la economía, bastan á probar nuestro aserto, sin tener que detenernos en la esposicion de hechos para justificar unos extremos acerca de los cuales ni las Autoridades ni el público de Granada han abrigado ni pueden abrigar nunca ningun género de duda.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD (1).

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| <i>Depositario.....</i> | D. Mariano Zurita. |
| <i>Secretario Contador.....</i> | D. Mariano Antonio Valero. |

(1) Esta cuenta es respectiva á los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1855.

RELACION de las personas que directamente remitieron á dicha Junta sus donativos para contribuir á la satisfaccion de las necesidades producidas por la enfermedad epidémica.

	Rs. vn.
S. M. la Reina Doña Isabel II (q. D. g.).....	10,000
Excmo. Sr. Duque de Abrantes, Diputado á Cortes por esta Provincia.....	2,000
Sr. D. Francisco de Paula Villalobos, idem.....	200
Sr. D. José Moreno Nieto, idem.....	200
Excma. Sra. Duquesa de Abrantes.....	500
Mr. George Woodhome, de nacion inglés.....	500
Sr. D. José Lopez Barajas.....	1,000
TOTAL.....	14,400

CARGO.

Importe de los donativos.....	14,400
Recibido de D. José Maria Rodriguez, Depositario de los fondos de Sanidad de esta Provincia.....	89,000
Valor de dos mulos y dos mulas adquiridas por la Junta y cuya venta acordó despues.....	3,380
Idem de un caballo, idem.....	1,400
Idem de la montura del mismo.....	140
TOTAL CARGO.....	108,520

DATA.

Gastos de Secretaría.

Sueldos de los empleados en dicha dependencia. 5,442 »	} 10,169 28
Gastos de escritorio, impresiones y libros..... 4,727 28	

Hospital de Capuchinos.

Obra de albañilería para habilitar las dependencias..... 41 »	} 786 52
Menaje del hospital..... 745 52	

Import
Jergon
Lavado
Alimen
Valor
Sueldo
Indem
del
Gratifi
Socorr
nan
Obra
Menaj
Import
Alime
Valor
Sueldo
Gratifi
Cal,
Salari
das
Idem
ant
Idem
du
7 r
Grati
dic
Idem
Sueld
qu
Grati
do
(*)
del pra
del int

Importe de 52 sábanas y 28 almohadas.....	441	28	
Jergones.....	76	»	
Lavado de ropa.....	522	8	
Alimentos, nieve y otros artículos.....	1,707	19	
Valor de las medicinas.....	2,218	17	
Sueldos de empleados.....	4,250	»	15,116 4
Indemnizacion de deterioros y arrendamiento del local.....	5,000	»	
Gratificacion al Médico-Director.....	5,000	»	
Socorro á la viuda del enfermero Miguel Fernandez.....	120	»	

Hospital de la Victoria.

Obra de albañilería y carpintería.....	555	»	
Menaje del hospital y construccion de jergones.	2,674	16	
Importe de 24 sábanas y almohadas.....	189	28	
Alimentos, nieve y otros artículos.....	866	9	9,148 19
Valor de las medicinas.....	1,062	»	
Sueldos de empleados.....	2,405	»	
Gratificacion al Médico-Director (*).....	1,600	»	

Cementerio.

Cal, azufre y otros efectos.....	5,965	4	
Salarios á las cuadrillas de confinados ocupadas en la apertura de fosas.....	9,788	»	
Idem á varios peones invertidos en igual faena antes que los presidiarios.....	250	»	
Idem á las cuadrillas de penados, por la conduccion de 1,905 cadáveres al respecto de 7 reales cada uno.....	15,535	»	45,742 4
Gratificacion á los Facultativos Inspectores de dicho cementerio.....	4,000	»	
Idem al Sr. Capellan del mismo.....	640	»	
Sueldo de los Celadores Municipales auxiliares que escoltaban las cuadrillas de conduccion.	5,784	»	
Gratificacion al Jefe y Cuerpo de dichos Celadores titulares y auxiliares.....	4,000	»	

(*) Asimismo, por vía de gratificación, espidió la Junta un libramiento de 200 reales á favor del practicante honorario D. José Lopez y Gomez, que aun no se ha hecho efectivo por ausencia del interesado.

Cárcel de la Audiencia.

Socorro á los enfermos coléricos de la misma..... 500

Arresto Municipal.

Socorro á los presidiarios enfermos..... 241 14 }
Gasto de luz en dicho depósito..... 25 14 } 266 28

Gastos generales.

Valor de una galera y dos tartanas adquiridas por la Junta para la conduccion de cadáveres..... 4,715 »
Composicion de una de dichas tartanas..... 21 17 »
Salario de los conductores de las mismas..... 1,860 »
Valor de dos mulas y dos mulos para dichos carruajes, y de un caballo para el servicio de Sanidad 7,520 » 19,628 5
Guarniciones y arreos de las citadas bestias.... 804 »
Manutencion de las mismas hasta su venta..... 3,602 20 »
Salario del mozo que cuidó de ellas..... 505 »
Indemnizacion al Conserje del Ayuntamiento por las pérdidas y quiebras de moneda que esperimentó..... 600 »

Gastos extraordinarios.

Importe de tres mil panes distribuidos entre los pobres el dia en que se cantó el *Te-Deum*.. 3,529 14
Idem de la cera consumida en la procesion de rogativa del Sto. Cristo de la Salud, en el dia 1.º de Julio; y en la de accion de gracias á Nuestra Señora de las Angustias en 15 de Setiembre..... 811 16 } 4,955 9
Gastos ocasionados en la solemne funcion de *Te-Deum*..... 614 15

Por e
hospital
ravedis
en él, r
Junta M
deduce
objetos
sábanas
estancia
tirse qu
el hospi
cia ha s
Los g
reales 1
vicio, 3
medio, 5
el de C
marave
y jergon
cálculo
en cuen
y que se
La ne
en amb
rafos qu
ca del I
García I
Dice
«Mar

COMPARACION.

Importan los ingresos.....	108,520	»
Idem los gastos.....	104,315	25
	<hr/>	
Existencia en fin de Diciembre...	4,006	9
<hr/>		
Granada 31 de Diciembre de 1855.		

Por el anterior resumen es visto que los gastos ocasionados en el hospital de coléricos de Capuchinos ascienden á 15,905 reales 2 maravedis; y habiendo sido de 208 el número de enfermos socorridos en él, resulta que cada uno de ellos ha costado próximamente á la Junta Municipal 76 reales 15 maravedis; pero si de dichos gastos se deduce la cantidad de 1,263 reales 26 maravedis que importan los objetos adquiridos para dicho establecimiento, tales como menaje, sábanas, almohadas y jergones, y que aun existen, el valor de cada estancia quedará reducido á 70 reales 13 maravedis; debiendo advertirse que de dichos enfermos pocos son los que han permanecido en el hospital un dia solamente, habiendo habido algunos cuya residencia ha sido de diez y nueve dias.

Los gastos figurados en el hospital de la Victoria importan 9,148 reales 19 maravedis: han ingresado en él, durante la época de su servicio, 58 enfermos, habiéndose invertido en cada uno, por término medio, 240 reales 25 maravedis aproximadamente. Deducida como en el de Capuchinos del total de gastos la cantidad de 2,864 reales 10 maravedis á que asciende el valor de menaje, sábanas, almohadas y jergones, que se conservan, el importe de cada estancia será solo por cálculo aproximado, el de 165 reales 12 maravedis; debiendo tenerse en cuenta el tiempo que cada enfermo ha permanecido en el hospital, y que se espesa mas adelante.

La notable diferencia que se observa entre el valor de las estancias en ambos establecimientos, se esplica en los siguientes estados y párrafos que referentes á dicho estremo figuran en la *Memoria* que acerca del hospital de la Victoria publicó su digno director D. Eduardo García Duarte, despues de suprimido aquel.

Dice así:

«Marchando de esta manera el hospital, ha tenido el movimiento

y las estancias que son á continuacion, durante el mes y medio que para el servicio del público ha estado abierto:»

Movimiento de las enfermerías.								
Enfermos que han ingresado.			Salieron con alta.			Murieron.		
Hombres	Mujeres.	TOTAL.	Hombres	Mujeres.	TOTAL.	Hombres	Mujeres.	TOTAL.
14.	24.	38.	6.	13.	19.	8.	11.	19.

Tiempo de permanencia en el hospital.						
	Solo algunas horas.	De 1 á 5 dias.	De 5 á 10 dias.	De 10 á 15 dias.	De 15 á 20 dias.	De 20 á 30 dias.
Número de enfermos..	8.	16.	10.	3.	»	1.

«Conocido el número de enfermos que en el hospital se han socorrido, no puedo, sin embargo, determinar de una manera fija el valor de cada estancia en el establecimiento, porque me faltan algunos datos necesarios para ello. A pesar de esta circunstancia, quiero consignar un hecho, que parece en contradiccion con la economía que en todo he procurado. Este hecho es que cada enfermo calculo aproximadamente que ha costado á la Municipalidad en el establecimiento que ha estado á mi cargo, una cantidad cuádruple, por lo menos, de lo que resulta haber costado en el hospital de Capuchinos. No temo consignarlo así, porque, aparte de la reconocida pericia del Sr. Director de aquel establecimiento, hay otras razones para que así suceda, conocidas de todo el que reflexiona sobre las circunstancias de estos hospitales.»

«Dotado el hospital de la Victoria de un número de camas casi igual al de Capuchinos, puesto que en el primero eran veinte, y en el segundo veinte y seis, los gastos necesarios para fundarlos, lo mismo que los del personal y los de conservacion de útiles han debido ser iguales por necesidad en uno y otro. Al dividir la suma de estos gastos por el número de enfermos que se han socorrido, resulta que una misma cantidad se divide en el de Capuchinos entre doscientos cinco enfermos que han concurrido allí, y en el de la Victoria entre trein-

ta y och
ha estad

Impon
que ant
la de 16,
rias para
honorari
dichas b
ra subdi
mero de
1,905, r
cionada,
tancias e
cálculo a
gran nún
tribuido
to á la s
de los ob
aun exist
gundos l
sentan la
y sepulta
27 reales
tos de he
mozo, es
tivos al c
ta esta c
referimo
desagrad
y los de
reintegra
nado est
te cálculo
y sepulta
do much
abonan l
vigentes

No hac
pal, por

ta y ocho: diferencia notable, que esplica la desproporcion en que ha estado el valor de cada asistencia entre uno y otro hospital.»

Importan los gastos del Cementerio, segun el extracto de cuenta que antecede, 43,742 reales 4 maravedís: agregada á dicha cantidad la de 16,525 reales 3 maravedís por valor de los carruajes y caballerías para la conduccion de cadáveres, composicion de uno de aquellos, honorarios de los carreteros, guarniciones, manutencion y herraje de dichas bestias, y salario del mozo que cuidó de ellas, componen, para subdividir, la suma de 60,267 reales 7 maravedís; y siendo el número de cadáveres conducidos por las cuadrillas de confinados el de 1,905, resulta que el transporte y sepultura de cada cadáver inspeccionada, conveniente y arreglada á las exigencias sanitarias y circunstancias especiales de la época, ha costado á la Junta Municipal, segun cálculo aproximado, 31 reales 21 maravedís, prescindiendo de que un gran número de cadáveres no conducidos por los confinados, han contribuido á aumentar los gastos extraordinarios del Cementerio respecto á la sepultura. Deduciendo de la cantidad subdividida el importe de los objetos vendidos posteriormente á su uso y el valor de los que aun existen, siendo de los primeros las cuatro caballerías y de los segundos los carruajes y guarniciones de aquellas, y que juntos representan la suma de 8,595 reales, resulta que cada cadáver conducido y sepultado por cuenta de la espresada Junta, solo ha costado á esta 27 reales 4 maravedís próximamente. Es de advertir que en los gastos de herraje y manutencion de las caballerías y en los del salario del mozo, están comprendidos, por no ser posible separarlos, los respectivos al caballo destinado al servicio de Sanidad. Si se tiene en cuenta esta circunstancia, así como lo escepcional de la época á que nos referimos; la larga distancia que separa al panteon de la ciudad; lo desagradable, difícil y penoso del servicio prestado en aquellos dias, y los derechos de sepultura recaudados en el Cementerio, que, sin reintegrar á la Junta, ingresaron en el fondo particular del mencionado establecimiento, pero que deben ser baja sin embargo para este cálculo, se comprenderá fácilmente que lo pagado por el transporte y sepultura de cada cadáver, no solo no ha escedido, sino que ha sido mucho menos que lo que respectivamente y por ambos conceptos abonan los particulares en tiempo normal y con arreglo á las tarifas vigentes.

No hacemos igual operacion de cálculo respecto al Arresto Municipal, por considerar sus gastos de escasa importancia.

JUNTAS PARROQUIALES.

Sagrario.

Depositario..... D. José Lopez Tejada.
Secretario Contador..... D. Miguel Olmedo y Palencia.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial (*)..... 12,652 24

DATA.

Socorros pecuniarios á los enfermos.....	2,716	»	} 8,188 9
Importe de las sangrías.....	71	»	
Valor de las sanguijuelas.....	92	»	
Conduccion de una enferma al hospital.....	16	»	
Importe de las medicinas.....	1,827	9	
Honorarios del facultativo.....	2,560	»	
Sueldo del auxiliar de Secretaria.....	445	»	
Gastos de escritorio, impresiones y libros.....	115	»	
Salario del mozo destinado al servicio de la Junta.....	346	»	

COMPARACION.

Importan los ingresos.....	12,652 24
Idem los gastos.....	8,188 9
Existencia.....	<u>4,464 15</u>

Granada 27 de Setiembre de 1855.

(*) No se espresan los nombres de los señores donadores, porque siendo estos en gran número, tendríamos forzosamente que dar desproporcionadas dimensiones á este libro, con una relacion conocida ya de nuestros lectores por haberla publicado oportunamente los periódicos locales. Baste, sin embargo, saber, y nos complacemos en consignarlo así, que todos los feligreses de las distintas parroquias de esta ciudad que se hallaban en posicion de contribuir al socorro de los necesitados, lo han hecho, con muy raras escepciones, con arreglo á su posibilidad, sin que para apreciar en cuanto vale el espíritu caritativo y humanitario que animó siempre á los hijos de Granada, sea necesario conocer la entidad material de su sacrificio.

El nú
cuenta d
cada un
de gasto
La ex
necesita
con los s
Capitula
Los s
del Cam
medicin
de 394
gundo ,

De
Sec

Product
Recibid

Esta
dos col
coberto
recian c

Importe
ferm
de 3
Honora
Valor d
Importo

El número de enfermos socorridos, asistidos y medicados por cuenta de esta Junta es de 98; correspondiendo por término medio á cada uno de ellos, próximamente, 83 reales 19 maravedís del total de gastos.

La existencia que aparece, fué distribuida posteriormente entre los necesitados de la parroquia con arreglo á lo acordado en la sesion que con los señores donadores de la misma celebró la Junta en las Salas Capitulares la tarde del 27 de Setiembre de 1855.

Los señores profesores de farmacia D. Antonio Maestre, D. Pedro del Campo y D. Nicolás Medina, hicieron en el total importe de las medicinas despachadas en sus respectivos establecimientos, la rebaja de 394 reales 9 maravedís el primero; 50 reales 17 maravedís el segundo, y 51 reales el tercero.

Santa María Magdalena.

Depositario..... D. Diego Diaz.

Secretario Contador..... D. Ricardo de Mendoza y Roselló.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	14,180	5
Recibido de los fondos públicos destinados á calamidades.	4,000	»
	<hr/>	
Total cargo.....	18,180	5

Esta Junta recibió tambien de sus feligreses, por via de donativo, dos colchones y una almohada henchidos de lana, una sábana y un cobertor, que indistintamente distribuyó entre los enfermos que carecian de tan indispensables objetos.

DATA.

Importe de 995 socorros pecuniarios á los enfermos pobres de la parroquia en el período de 3 de Julio á 12 de Setiembre.....	4,291	»	} 11,918 50
Honorarios de los facultativos titulares y auxiliar.	3,702	17	
Valor de las medicinas.....	3,424	15	
Importe de las sanguijuelas.....	801	»	

cia.
652 24
188 9
ran núme-
una rela-
licos loca-
feligreses
socorro de
d, sin que
los hijos

Valor de las sangrías.....	222	»	
Idem de una camilla construida para la conduc- cion de enfermos.....	245	»	
Por el transporte de varios enfermos al hospital.	72	»	
Gastos de escritorio, impresiones y libros.....	547	25	
Por varios objetos adquiridos por la Junta pa- ra el uso de los enfermos.....	25	»	1,742 25
Alquiler de un carruaje para servicio del facul- tativo titular.....	100	»	
Sueldo del escribiente auxiliar de Secretaria....	426	»	
Idem del cobrador.....	100	»	
Idem del mozo.....	205	»	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	18,180	5
Idem la data.....	15,661	19
	<hr/>	
Existencia.....	4,518	18
	<hr/>	

Granada 13 de Setiembre de 1855.

Habiendo socorrido esta Junta pecuniaria y médicamente á 177 enfermos, resulta que cada uno de ellos próximamente ha consumido la cantidad de 77 reales 6 maravedís. En el importe de las medicinas se halla deducida la mitad del valor, segun oferta hecha por el profesor de farmacia D. Miguel Delgado. Asimismo figura en dicha partida la cantidad respectiva á las medicinas suministradas por el farmacéutico D. Gregorio de la Presa y por el de igual clase D. Julian Benitez, el primero por cuenta propia y el segundo por la de D. Miguel Baldovi, voluntaria y gratuitamente, siendo mas data por hallarse comprendido su importe en el cargo como donativo.

De la existencia de 4,518 reales 18 maravedís que resulta en el extracto que antecede, fué devuelta á los fondos públicos, como hemos dicho al ocuparnos de los actos de esta Junta, la cantidad de 4,000 reales, que la habia facilitado, resultando satisfechas las necesidades de la parroquia con fondos propios, destinándose el sobrante á los gastos de las honras por el alma de los feligreses finados, y á la limosna de pan distribuida entre los pobres de la mencionada parroquia.

Depo
Cont
Socorro
Honora
Import
Idem d
Gastos
Condu
Sueldo
Salaric
Cuy
da ent
El r
sumie
reales

San Matias.

Depositorio.....	}	D. Francisco Javier Gallegos (falleció).
		D. Fernando Martinez Bueso.
Contador	}	Visaba las cuentas el Sr. Presidente.
		D. José Ocaña y Paso.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	4,421	6
Recibido del fondo de calamidades.....	5,500	»
	<hr/>	
Cargo total.....	9,621	6

DATA.

Socorros pecuniarios.....	1,785	»	}	9,567 22
Honorarios de los facultativos.....	5,640	»		
Importe de las medicinas y fumigaciones.....	5,001	5		
Idem de las sanguijuelas.....	315	»		
Gastos de escritorio, impresiones y libros.....	204	17		
Conduccion de varios enfermos al hospital.....	68	»		
Sueldo del escribiente de Secretaría.....	552	»		
Salario del mozo.....	22	»		

COMPARACION.

Importa el cargo.....	9,621	6
Idem la data.....	9,567	22
	<hr/>	
Existencia.....	255	18

Granada 6 de Octubre de 1855.

Cuya cantidad existente de 255 reales 18 maravedís, fué distribuida entre pobres convalecientes del cólera y huérfanos de coléricos.

El número de enfermos á cargo de esta Junta fué el de 179, consumiendo cada uno de ellos próximamente y por término medio 52 reales 11 maravedís.

Del importe de las medicinas se ha deducido la parte de gracia que de su verdadero valor hizo el propietario de la oficina de farmacia que situó en el Campillo, D. Francisco Javier Gallegos.

Santa Escolástica.

Depositario..... D. Francisco Solano Albornoz.

Secretario Contador... D. Miguel Lopez Salado.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	5,502	32
Recibido de los fondos públicos destinados á calamidades.	14,185	6
	<hr/>	
Total cargo.....	17,686	4

DATA.

Socorros pecuniarios.....	6,056	6	} 17,644 6
Importe de las sanguijuelas	1,562	»	
Idem de las sangrias.....	359	»	
Honorarios de los facultativos.....	5,280	»	
Alquiler de caballos para servicio de los mismos.....	540	»	
Importe de las medicinas.....	5,115	»	
Gastos de escritorio.....	20	»	
Sueldo del escribiente.....	255	»	
Salario del mozo.....	400	»	
Fumigaciones.....	49	»	
Distribuido entre varios convalecientes.....	250	»	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	17,686	4
Idem la data.....	17,644	6
	<hr/>	
Existencia.....	41	52

Granada 1.º de Diciembre de 1855.

Distr
enferm
cada un
da figur
necicio

Import
las s
enfer
Honora
Import
Por úti
Salario
Impres
Distrib
Gastos
Parte o
vo l
cias
la ep

Hab
226, h
damer

Distribuido el importe de los gastos proporcionalmente entre 279 enfermos cuya asistencia estuvo á cargo de esta Junta, corresponde á cada uno de ellos próximamente, 65 reales 8 maravedís. De la partida figurada á las medicinas, se ha deducido la cuarta parte que en beneficio de los pobres de la parroquia hizo el profesor de farmacia.

San Justo.

Depositario..... D. Francisco Prieto Moreno.
Secretario Contador.... D. Diego Romera y Ecija.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial..... 11,467 20

DATA.

Importe de los socorros pecuniarios, valor de las sanguijuelas y sangrias, y conduccion de enfermos á los hospitales.....	6,005 55	} 10,649 5
Honorarios de los facultativos.....	2,090 »	
Importe de las medicinas.....	1,840 12	
Por útiles é ingredientes para fumigaciones....	145 28	
Salario del mozo.....	570 »	
Impresiones y libros.....	79 »	
Distribucion de invitaciones.....	58 »	
Gastos extraordinarios.....	6 »	
Parte de gastos en la funcion de iglesia que tuvo lugar en la parroquia en accion de gracias al Todopoderoso por la desaparicion de la epidemia.....	76 »	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	11,467 20
Idem la data.....	<u>10,649 5</u>
Existencia.....	<u>818 15</u>

Granada 2 de Octubre de 1855.

Habiendo sido el número de enfermos á cargo de esta Junta el de 226, ha invertido cada uno de ellos por término medio y aproximadamente, durante el período colérico, 47 reales 4 maravedís.

San Andrés.

Depositario..... D. Antonio Arcos.
Secretario Contador..... D. José Moreno Valdés.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	1,679 16
Recibido del fondo de calamidades.....	11,000 »
	<hr/>
Total cargo.....	12,679 16

DATA.

Importe de los socorros suministrados en metálico.....	4,814 16	} 12,285 16
Mas socorros; valor de varias cargas de yerbas odorificas para fumigaciones; conduccion de enfermos á los hospitales, y sueldo del escribiente de Secretaría.....	472 »	
Honorarios del facultativo.....	2,660 »	
Importe de las medicinas.....	5,842 »	
Idem de las sanguijuelas.....	541 »	
Valor de las sangrias.....	154 »	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	12,679 16
Idem la data.....	12,285 16

Existencia en este dia.....	396 »
-----------------------------	-------

Granada 10 de Setiembre de 1855.

A 251 ascendió el número de enfermos socorridos por dicha Junta, calculándose que cada uno ha invertido por término medio 49 reales próximamente.

San Ildefonso.

Depositario..... D. Juan de Dios Mezquita.
Contador..... D. Nicolás Gonzalez Aurioles.

Socorro
 Import
 Honora
 Import
 Valor d
 Sueldo
 Salario
 Gastos
 Distrib
 enfer

Subc
 aparec
 dio, la
 Al fi
 hecha

(*) Se
 cion hech
 el import

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial (*)...	2,575 24
Recibido del fondo de calamidades.....	10,000 »
	<hr/>
Total cargo.....	12,575 24

DATA.

Socorros pecuniarios	5,762 17	} 11,295 »
Importe de las medicinas.....	2,854 »	
Honorarios de los facultativos.....	2,625 »	
Importe de las sangrías.....	256 »	
Valor de las sanguijuelas.....	1,085 17	
Sueldo del escribiente.....	210 »	
Salario del mozo.....	220 »	
Gastos de escritorio y libros.....	54 »	}
Distribuido entre varios convalecientes de la enfermedad colérica.....	250 »	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	12,575 24
Idem la data.....	11,295 »
	<hr/>
Existencia.....	1,080 24

Granada 20 de Setiembre de 1855.

Subdividida la data entre 409 enfermos asistidos por dicha Junta, aparece haber invertido cada uno próximamente y por término medio, la cantidad de 27 reales 21 maravedis.

Al figurar el importe de las medicinas, se ha deducido la rebaja hecha por el farmacéutico en beneficio de los pobres de la feligresía.

Ntra. Sra. de las Angustias.

Depositario..... D. Vicente de la Vega.
Secretario Contador..... D. Antonio de Pineda.

(*) Se comprende en esta partida la parte que correspondió á dicha parroquia en la distribucion hecha del donativo de D. José María Paco y Cánovas. Asimismo se ha comprendido en ella el importe de la multa diaria impuesta á un feligrés por el Sr. Gobernador de la provincia.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	3,507	
Recibido del fondo de calamidades.....	6,000	
		<hr/>
Total cargo.....	9,507	<hr/>

DATA.

Socorros pecuniarios	2,524	»	
Honorarios de los facultativos.....	2,530	»	
Importe de las medicinas.....	2,466	7	
Idem de las sanguijuelas.....	379	17	
Valor de las sangrías.....	222	»	
Distribuido entre convalecientes y huérfanos..	250	»	} 8,809 24
Conduccion de enfermos.....	57	»	
Gastos de escritorio y libros.....	68	»	
Alquiler de caballos para los facultativos.....	124	»	
Sueldo del escribiente de secretaría.....	350	»	
Salario del mozo.....	222	»	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	9,507	»
Idem la data.....	8,809	24
		<hr/>
Existencia en Depositaria.....	497	10

Granada 4 de Octubre de 1855.

El número de enfermos asistidos por esta Junta fué el de 88, correspondiendo á cada uno de ellos próximamente y por término medio 100 reales 3 maravedis.

San Cecilio.

Depositario..... D. Diego Perez Palacios.
Secretario Contador..... D. Francisco Martinez Alcalá.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	2,507	26
Recibido del fondo de calamidades.....	10,500	»
		<hr/>
Total cargo.....	13,007	26

Socorr
Honor
Impor
Idem c
Condu
Gastos
Salario
Fumig

Esta
corres
mente
las m
farmac

Recib

Medic
Sangu
Nieve
Vario
Gasto
Lava
Salar

DATA.

Socorros pecuniarios.....	4,254 30	} 12,845 15
Honorarios de los facultativos.....	5,200 »	
Importe de las medicinas.....	4,557 8	
Idem de las sanguijuelas.....	687 »	
Conduccion de enfermos á los hospitales.....	111 »	
Gastos de escritorio y libros.....	57 33	
Salario del mozo.....	190 »	
Fumigaciones.....	7 10	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	13,007 26
Idem la data.....	12,845 15

Existencia..... 162 15

Granada 21 de Agosto de 1855.

Esta Junta socorrió pecuniaria y médicamente á 499 enfermos, correspondiendo á cada uno de ellos del total invertido, aproximadamente y por término medio, 25 reales 26 maravedis. Del importe de las medicinas se ha rebajado la quinta parte que hizo de gracia el farmacéutico titular de dicha parroquia.

San Gil.

Depositario..... D. Manuel Lopez Medina.
Contador..... D. Antonio Marin Torres.

Cárcel de la Audiencia.

CARGO.

Recibido del fondo particular de la Junta Municipal de Sanidad.. 500

DATA.

Medicinas.....	179 17	} 520 24
Sanguijuelas.....	18 »	
Nieve.....	4 »	
Varios útiles adquiridos.....	52 24	
Gastos de aceite, carbon, etc.....	44 »	
Lavado de ropa.....	10 17	
Salario del mozo.....	52 »	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	500	»
Idem la data.....	320	24
	<hr/>	
Existencia.....	179	10
	<hr/>	

Granada 22 de Setiembre de 1855.

En el importe de las medicinas se halla deducida la gracia del 50 por 100 de su valor, hecha por el farmacéutico titular de la Junta; quedando sin efecto la oferta que hizo el profesor D. Paulino Cañas, por razones que no constan oficialmente.

PARROQUIA.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	7,447	11
Recibido del fondo de calamidades.....	8,000	»
	<hr/>	
Total cargo.....	15,447	11
	<hr/>	

DATA.

Socorros pecuniarios.....	3,929	17	}
Importe de las medicinas.....	4,489	25	
Honorarios de los facultativos.....	3,054	»	
Importe de las sanguijuelas.....	769	17	
Valor de las sangrias.....	165	»	
Gastos de conduccion de enfermos.....	358	»	
Idem de las fumigaciones.....	27	»	
Alquiler de caballos para los facultativos.....	510	»	
Sueldo del escribiente de Secretaria.....	207	»	
Gratificacion del auxiliar de idem.....	280	»	
Gastos extraordinarios.....	26	»	
Salario del mozo.....	324	»	
Gastos de escritorio, impresiones y libros.....	350	»	
Impresion de las cuentas publicadas.....	250	»	
Reparticion de las mismas.....	10	»	
	<hr/>		14,509 25

COMPARACION.

Importa el cargo.....	15,447 11
Idem la data.....	14,509 25
<hr/>	
Existencia.....	957 20

Granada 22 de Setiembre de 1855.

El número de enfermos en esta parroquia fué el de 511, resultando haber consumido cada uno de ellos, próximamente y por término medio, 46 reales 22 maravedis.

Se advierte que en el valor de los medicamentos va deducido el 50 por 100 de gracia que en beneficio de la parroquia hizo D. Pablo Jimenez Torres.

San José.

Depositario..... D. Miguel Alfieri.
Secretario Contador..... D. Nicolás Rivero.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	1,182
Recibido del fondo de calamidades.....	12,000
<hr/>	
Total cargo.....	13,182

DATA.

Socorros pecuniarios.....	4,420	} 14,545
Idem á varios pobres y convalecientes.....	250	
Honorarios de los facultativos.....	4,000	
Importe de las medicinas.....	5,600	
Idem de las sanguijuelas.....	560	
Idem de raciones en especie.....	416	
Construccion de útiles para uso de los enfermos.	580	
Gastos de escritorio, impresiones y libros.....	125	
Salario del mozo.....	248	}
Conduccion de enfermos.....	146	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	15,182
Idem la data.....	14,543
	<hr/>
Alcance á favor de Depositaria.....	1,161
	<hr/>

Granada 31 de Agosto de 1855.

Los enfermos á cargo de esta Junta Parroquial han sido en número de 236, habiendo ocasionado cada uno de ellos próximamente y por término medio 60 reales 26 maravedis de gasto.

San Pedro.

Depositario..... D. Mariano Fernandez.
Secretario Contador..... D. José María Casasola.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	1,060	10
Recibido del fondo de calamidades.....	16,300	»
	<hr/>	
Total cargo.....	17,360	10
	<hr/>	

DATA.

Socorros pecuniarios.....	6,855	»	} 17,261 24
Distribuido entre pobres y convalecientes.....	250	»	
Honorarios de los facultativos.....	3,560	»	
Importe de las medicinas.....	4,841	»	
Idem de las sanguijuelas.....	781	19	
Valor de las sangrias.....	144	»	
Conduccion de enfermos.....	152	»	
Gastos de escritorio, impresiones y libros.....	160	»	
Idem extraordinarios.....	104	5	
Alquiler de un caballo.....	10	»	
Fumigaciones.....	8	»	
Sueldo del escribiente de Secretaria.....	508	»	
Salario del mozo.....	350	»	

Habie
que cad
dio y ap

Socorr
Idem e
Honor
Impor
Idem e
Condu
Sueldo
Fumig
Gastos
Idem

COMPARACION.

Importa el cargo.....	17,360	10
Idem la data.....	17,261	24
<hr/>		
Existencia.....	98	20

Granada 12 de Octubre de 1855.

Habiendo sido socorridos por esta Junta 200 enfermos, aparece que cada uno ha invertido 86 reales 10 maravedis por término medio y aproximadamente.

Salvador.

Depositario..... D. José Sanchez Martin.
Contador..... D. Manuel García Herreros.

CARGO.

Producto de la cuestacion parroquial.....	600
Recibido del fondo de calamidades.....	11,000
<hr/>	
Total cargo.....	11,600

DATA.

Socorros en metálico.....	1,341	»	} 11,375 26
Idem en raciones.....	2,443	26	
Honorarios del facultativo.....	3,100	»	
Importe de las medicinas.....	3,555	»	
Idem de las sanguijuelas.....	558	»	
Conduccion de enfermos al hospital.....	40	»	
Sueldo del auxiliar de Secretaría.....	225	»	
Fumigaciones.....	48	»	
Gastos de escritorio y libros.....	38	»	
Idem extraordinarios.....	47	»	

COMPARACION.

Importa el cargo.....	11,600	»
Idem la data.....	11,375	26
<hr/>		
Existencia.....	224	8

Granada 31 de Setiembre de 1855.

Habiendo sido de 394 el número de enfermos en dicha parroquia, resulta que cada uno de ellos, por término medio, ha consumido próximamente 28 reales 29 maravedís.

Sacro-Monte (1).

Depositario..... D. Francisco Muñoz.
Contador..... El mismo.

CARGO.

Donativo de D. José María Paco Cánovas.....	250
Recibido de los fondos públicos.....	4,000
<hr/>	
Total cargo	4,250

DATA.

Socorros pecuniarios, incluidos los suministrados á los coléricos del Fargue, conduccion de una enferma y gastos de limpieza en dicha alquería.....	409	15	}	3,248 52
Honorarios de los facultativos:.....	2,400	»		
Importe de las medicinas.....	161	17		
Idem de las sanguijuelas.....	40	»		
Gastos de escritorio y libros.....	50	»		
Fumigaciones.....	15	»		
Salario del mozo.....	185	»		
Gratificacion al escribiente que formó las cuentas.....	40	»		

(1) Comprende tambien la alquería del Fargue.

COMPARACION.

Importa el cargo.....	4,250	»
Idem la data.....	3,248	52
	<hr/>	
Existencia.....	1,001	2
	<hr/>	

Granada 31 de Agosto de 1855.

Los enfermos socorridos, medicados y asistidos por cuenta de dicha Junta fueron 45; correspondiendo á cada uno próximamente y por término medio, de la cantidad invertida, 75 reales 19 maravedís.

De los anteriores resúmenes aparece, que durante el período cólico se ha invertido en las atenciones de la Junta Municipal y de las de Parroquia, sus dependientes, la cantidad de 269,797 reales 8 maravedís, que distribuida entre 3,660 enfermos, total de los socorridos hospitalaria y domiciliariamente en todo el citado período, resulta haber consumido cada uno, por término medio y aproximadamente, 75 reales 24 maravedís.

También aparece de los citados extractos de cuenta, que dichas Juntas han recibido de los fondos públicos 206,403 reales 6 maravedís, y de donativos y cuestacion 80,734 reales 2 maravedís, siendo distintas la aplicacion dada posteriormente á una parte de las respectivas existencias; hallándose las restantes pendientes de la aprobacion de las cuentas.

El siguiente estado da á conocer la aplicacion, por conceptos, de las cantidades invertidas durante el período cólico por las Juntas de Sanidad, con arreglo á la fecha en que cada una de ellas sometió al exámen y aprobacion de la superioridad, sus cuentas respectivas.

JUNTAS DE SANIDAD.	CONCEPTOS							Importe de las medicinas y quirúrgicas.	Valor de las sangrías
	Honora- rios de los Sres. Fa- cultativos	Emplea- dos en la Secreta- ría.	Salario del Mozo.	Sueldo del Cobra- dor.	Socorro pecunia- rios á los enfermos	Raciones en espe- cie sumi- nistradas á los mismos.	Socorro á conva- lecientes, pobres y huérfa- nos.		
Municipal.	8,600	5,449	505	"	241 14	2,573 28	"	3,280 17	"
Parroquial del Sagrar.	2,560	445	346	"	2,716	"	"	1,827 02	71
— de la Magdalena. .	3,702 17	426	205	100	4,291	"	"	3,124 10	222
— de San Matías. . .	3,640	332	22	"	1,785	"	"	3,001 05	"
— de Sta. Escolástica.	3,280	255	400	"	6,036 6	"	250	5,113 32	339
— de San Justo. . . .	2,090	"	370	"	"	"	"	1,840 12	"
— de San Andrés. . .	2,660	"	"	"	4,814 16	"	"	3,842 41	154
— de San Ildefonso. .	2,625	210	220	"	3,762 17	"	250	2,854 17	256
— de las Angustias. .	2,350	350	222	"	2,321	"	250	2,400 17	222
— de San Cecilio. . .	3,200	"	190	"	4,234 30	"	"	4,357 87	"
— de San Gil.	3,034	487	324	"	3,929 17	"	"	4,489 20	165
— de San José.	4,000	"	248	"	4,420	416	250	3,600 50	"
— de San Pedro. . . .	3,360	308	330	"	6,833	"	250	4,841 19	144
— del Salvador. . . .	3,100	225	"	"	1,341	2,443 26	"	3,555 38	"
— del Sacro-Monte. .	2,400	"	185	"	"	"	"	101 40	"
<i>Total por conceptos.</i>	50,601 17	8,480	3,567	100	46,725 32	5,433 20	1,250	48,353 50	2 1,573

CONCEPTOS.

	Importe de las medicinas.	Importe de las sanguijuelas.	Valor de las sangrias.	Adquisición de útiles para uso de los enfermos.	Alquiler de caballos y carruajes para los facultativos.	Conducción de enfermos á los hospitales.	Importe de las fumigaciones parciales.	Gastos de escritorio, impresiones y libros.	Otros gastos de variada aplicación.	Gastos extraordinarios.	TOTAL INVERTIDO.
"	3,250 17	"	"	8,843 2	"	"	5,965 4	4,727 28	59,179 25	4,955 9	104,313 25
"	1,327 02	"	71	"	"	16	"	115	"	"	8,188 9
"	3,124 11	01	222	270	100	72	"	347 23	"	"	13,661 19
"	3,001 05	"	"	"	"	68	"	204 17	"	"	9,367 22
250	5,113 30	"	339	"	340	"	49	20	"	"	17,644 6
"	1,540 12	"	"	145 28	"	"	"	79	6,003 33	120	10,649 5
"	3,842 01	"	154	"	"	"	"	"	472	"	12,283 16
250	2,554 83	17	256	"	"	"	"	34	"	"	11,295
250	2,406 79	17	222	"	124	57	"	68	"	"	8,809 24
"	4,357 67	"	"	"	"	111	7 10	57 33	"	"	12,845 13
"	4,489 70	17	165	"	310	338	27	600	10	26	14,509 25
250	3,690 00	"	"	580	"	146	"	123	"	"	14,343
250	4,541 31	19	144	"	10	132	8	160	"	104 5	17,261 24
"	3,355 38	"	"	"	"	40	48	38	"	47	11,375 26
"	161 17	40	"	"	"	"	13	30	409 15	10	3,248 32
1,250	48,353 50	2	1,573	9,838 30	884	980	6,117 14	6,601 33	66,075 5	5,262 14	269,797 8

PARTE ESTADISTICA.

En los siguientes estados aparecen reasumidas cuantas noticias y datos pueden satisfacer la curiosidad de nuestros lectores y contribuir á la mejor inteligencia de esta MEMORIA.

NÚMERO 1.º

RELACION nominal de los individuos que han compuesto las Juntas Parroquiales de Sanidad, con expresion de los cargos que cada uno de ellos ha desempeñado.

PARROQUIAS.	NOMBRES.	CARGOS.	OBSERVACIONES.
<i>Sagrario. . . .</i>	D. José Lopez Tejada.	Presidente y Deposit.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento. Cura ecónomo de la Parroquia.
	D. José Duran.	Vice-Presidente. . . .	
	D. Miguel Olmedo y Palencia. . . .	Secretario Contador.	
	D. Isidoro Martinez.	Vocal.	
	D. Tomás Barrecheguren.	Idem.	
<i>Sta. María Magdalena. . . .</i>	D. Pablo Clavero.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento. Cura ecónomo de la Parroquia.
	D. Juan Chamizo.	Vice-Presidente. . . .	
	D. Diego Diaz.	Depositario.	
	D. Ricardo de Mendoza y Roselló.	Secretario Contador.	
	D. José María Lopez Ortega. . . .	Vocal.	
	D. Juan Pedro de Abarrátegui. . . .	Idem.	
	D. Joaquin Lisbona y Barrio. . . .	Idem.	
	D. Nicolás Ruiz Perez.	Idem.	
D. Juan Enamorado y Sierra. . . .	Idem.		

D. José de Ocaña y Paso.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.
D. Joaquin Sandoval.	Vice-Presidente. . . .	Cura ecónomo de la Parroquia.
D. Francisco Javier Gallegos. . . .	Depositario.	Falleció del cólera.
D.	D.	Desempeñó primero el Secretario

D. Nicolás Ruiz Perez. Idem.
 D. Juan Enamorado y Sierra. Idem.

<i>S. Matías. . . .</i>	D. José de Ocaña y Paso.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.
	D. Joaquin Sandoval.	Vice-Presidente.	Cura ecónomo de la Parroquia.
	D. Francisco Javier Gallegos.	Depositario.	Falleció del cólera.
	D. Fernando Martínez Bueso.	Idem.	Desempeñó primero la Secretaría.
	D. Encarnacion Gadea.	Secretario.	
	D. Luis Padilla.	Vocal.	
	D. Juan Nepomuceno Torres.	Idem.	
<i>Sta. Escolástica.</i>	D. Ginés Trinidad Ruiz.	Idem.	
	D. Francisco Guerrero Heredia.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.
	D. Francisco Luis de Vazquez.	Vice-Presidente.	Cura propio de la Parroquia.
	D. Francisco Solano Alborno.	Depositario.	
	D. Miguel Lopez Salado.	Secretario Contador.	
	D. Antonio Ángel Moreno.	Vocal.	
	D. Antonio Chacon.	Idem.	
<i>S. Justo. . . .</i>	D. Cándido Lopez.	Idem.	
	D. Francisco Restoy.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.
	D. Andrés Donesteve.	Vice-Presidente.	Cura ecónomo de la Parroquia.
	D. Francisco Prieto Moreno.	Depositario.	
	D. Diego Romera y Ecija.	Secretario Contador.	
	D. Juan Anzoti.	Vocal.	
	D. Mariano Tello.	Idem.	
<i>S. Andrés. . . .</i>	D. Manuel Claudio Noguera.	Idem.	
	D. Juan de Dios Padilla.	Idem.	
	D. Manuel Gomez Morales.	Idem.	
	D. Antonio Muñoz.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.
	D. Antonio Arcos.	Vice-Pres. y Deposit.	Teniente Cura de la Parroquia.
	D. José Moreno Valdés.	Secretario Contador.	
	D. Vicente Ruiz.	Vocal.	
	D. Pedro Muñoz.	Idem.	

PARROQUIAS.	NOMBRES.	CARGOS.	OBSERVACIONES.
<i>S. Idefonso. . .</i>	D. Antonio Muñoz.	Presidente.	Cura propio de la Parroquia.
	D. José María Hurtado.	Vice-Presidente. . .	
	D. Juan de Dios Mezquita.	Depositario.	
	D. Nicolás Gonzalez Auriolos.	Contador.	
	D. José Moreno Valdés.	Secretario.	
	D. Juan Miguel Fernandez Cabezas.	Vocal.	
	D. Andrés Higuera.	Idem.	
<i>Ntra. Sra. de las Angustias. . .</i>	D. Miguel de Huertas.	Idem.	Falleció en fin de Julio. ⁷³ Regidor del Excmo. Ayuntamiento. Falleció en 8 de Julio. Idem en 9 de idem. Cura ecónomo de la Parroquia.
	D. Juan Ibañez.	Idem.	
	D. Miguel Marin Torres.	Presidente.	
	D. Juan Nepomuceno Benitez.	Vice-Presidente. . .	
	D. José María Parejo.	Idem.	
	D. Joaquin Romero Saavedra.	Idem.	
	D. Vicente de la Vega.	Depositario.	
	D. Antonio de Pineda.	Secretario Contador.	
	D. Isidoro del Pino.	Vocal.	
	D. Tomás Luque.	Presidente.	
<i>S. Cecilio.</i>	D. José de la Rosa.	Vice-Presidente. . .	Regidor del [Excmo. Ayuntamiento. Cura propio de la Parroquia.
	D. Diego Perez Palacios.	Depositario.	
	D. Francisco Martinez Alcalá.	Secretario Contador.	
	D. Rafael Martinez.	Vocal.	
	D. Manuel Lopez Palma.	Idem.	
	D. Jorge Ronconi.	Idem.	
	D. José Gonzalez Fuensalida.	Idem.	
<i>S. Gil.</i>	D. Francisco Marin Serrano.	Presidente.	Mudó de domicilio. Regidor del Excmo. Ayuntamiento.

D. Antonio Cordobés.	Vice-Presidente. . .	Teniente Cura de la Parroquia.
D. Manuel Lopez Medina.	Depositario.	
D. Mariano Abad Navarro.	Secretario.	Falleció.

S. Gil.	D. José Gonzalez Fuensalida.	Idem.	Mudó de domicilio.
	D. Francisco Marin Serrano.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.

15

S. Gil.	D. Antonio Cordobés.	Vice-Presidente.	Teniente Cura de la Parroquia.
	D. Manuel Lopez Medina.	Depositario.	
	D. Mariano Abad Navarro.	Secretario.	Falleció.
	D. Juan Galban Villanueva.	Idem.	
	D. Antonio Marin Torres.	Contador.	
	D. Cayetano Gomez.	Vocal.	
	D. Juan Pablo Sanchez Gadeo.	Idem.	Falleció.
S. José.	D. Pedro Codina.	Idem.	Idem.
	D. Mariano Fernandez Marcelau.	Idem.	
	D. Miguel Alfieri.	Presidente y Deposit.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.
	D. Antonio Diego de la Rada.	Vice-Presidente.	Cura propio de la Parroquia.
	D. Nicolás Rivero.	Secretario Contador.	
	D. José Moreno Martinez.	Vocal.	
	D. Rafael Medina Mendoza.	Idem.	
S. Pedro.	D. Francisco de Paula Toro.	Idem.	
	D. Juan Antonio Garcia.	Idem.	
	D. Juan José Bernina.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.
	D. Federico Antonio Sanchez.	Vice-Presidente.	Cura ecónomo de la Parroquia.
	D. Salvador Zegri.	Depositario.	Dimitió en 15 de Julio.
	D. Mariano Fernandez.	Idem.	
	D. José Maria Casasola.	Secretario Contador.	
	D. Antonio Maria Gomez Matute.	Vocal.	
	D. Pedro Nocete.	Idem.	
	D. Francisco Lopez Castaños.	Idem.	
Nro. Salvador. {	D. Carlos Chavarria.	Idem.	
	D. Miguel de Flores.	Idem.	Falleció en 11 de Agosto.
	D. Francisco de Paula Villarroel.	Idem.	
	D. Juan Diaz Quiroga.	Presidente.	Regidor del Excmo. Ayuntamiento.
	D. José Maria Lopez.	Vice-Presidente.	Cura en comision de la Parroquia.

PARROQUIAS.	NOMBRES.	CARGOS.	OBSERVACIONES.
Ntro. Salvador.	D. José Sanchez Martin.	Depositario.	Cura propia de la Parroquia.
	D. Manuel Garcia Herreros.	Contador.	
	D. Juan Rivero.	Secretario.	
	D. Juan Carrasco.	Vocal.	
	D. Isidro Lopera.	Idem.	
	D. Francisco Olmo.	Idem.	
	D. Juan de la Cruz Martin.	Idem.	
	D. José Sanjimenez.	Idem.	
	D. Manuel Fernandez.	Idem.	
	D. Juan Diaz Quiroga.	Presidente.	
Sacro-Monte...	D. José María Morales.	Vice-Presidente.	Cura ecónomo de la Parroquia.
	D. Francisco Muñoz.	Deposit.º Contador.	Idem en 9 de Idem.
	D. Fernando Delgado.	Secretario.	Cura ecónomo de la Parroquia.
	D. Antonio Garcia Vilchez.	Vocal.	Idem en 9 de Idem.
	D. Juan Perez Chico.	Idem.	Presidente de la seccion respectiva á la alquería del Fargue, como Cura ecónomo de la misma.
	D. Juan Antonio Fernandez.	Idem.	Por dicha alquería.
	D. Manuel Quero.	Idem.	Idem.
	D. Antonio Garcia.	Idem.	Idem.

Petición
 asisten
 PARROQUIA
 Sagrari
 Magdala
 S. Matit
 Sta. Escol
 S. Just
 S. And
 S. Lidelpen
 N. Sta. d
 Angusti
 S. Ceci
 S. Gil...
 S. José
 S. Pedr
 Ntro. Salu
 Sacro-Mo

NÚM. 2.

Relacion de los Sres. Facultativos titulares encargados por las Juntas de la asistencia médica de los coléricos pobres de las respectivas parroquias.

PARROQUIAS.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
<i>Sagrario.. Magdalena</i>	D. Francisco Restoy.....	Visitó gratis desde el 21 de Ag.º
	D. José Cazorra y Montero....	Id. id. desde el 16 de id.
	D. Juan Cuesta y Ruiz.....	Id. id. id.
	D. J. Bueso de la Chica (auxil.)	Id. id. id.
<i>S. Matías..</i>	D. José Aceituno y Torres.....	Se retiró enfermo en 7 de Julio.
	D. Juan Olmedo y Palencia.	
<i>Sta. Escolást.*</i>	D. Luis Mouton.....	Visitó gratis desde el 10 de Ag.º
	D. Antonio Quevedo.....	Id. id. desde el 21 de id.
<i>S. Justo...</i>	D. Juan Antonio Zaquero.....	Id. id. id.
	D. Mariano Clavero.....	Id. id. id.
<i>S. Andrés.</i>	D. Eusebio Aparicio.	
	D. Juan Ramirez.....	Visitó un solo dia por haber tenido que ausentarse.
<i>S. Ildelfonso...</i>	D. Ramon Páramo	Visitó gratis desde el 21 de Ag.º
	D. Mariano Molina (auxiliar)..	Id. id. id.
<i>N. Sra. de las Angustias.</i>	D. Juan Esquembrí.....	Id. id. id.
	D. Manuel Cruz (auxiliar)....	Id. id. id.
<i>S. Cecilio.</i>	D. Manuel Rosales	Id. id. id.
	D. José Delgado y Merinero...	Id. id. id.
<i>S. Gil.....</i>	D. Miguel María Gonzalez.....	Id. id. id.
	D. Antonio de la Cámara.....	Id. id. id.
<i>S. José.....</i>	D. Ignacio Noguer	Id. id. id.
	D. Juan Antonio Zaquero.....	Cesó en 9 de Julio para funcionar en la parroquia de Sta. Escolástica.
<i>S. Pedro..</i>	D. Leandro Molina	Visitó gratis desde el 6 al 8 de Julio, y desde el 20 de Agosto en adelante.
	D. Ignacio Noguer.....	Cesó en 4 de Julio.
	D. José Ocaña y Paso.....	Id. en 18 de id.
	D. José Arredondo.	
<i>Ntro. Salvador Sacro-Monte..</i>	D. Mariano Alarcon.	
	D. Ramon Jimenez Leiva.....	Cesó en 19 de Julio.
	D. José Romero y Arcoya.....	Visitó gratis desde el 21 de Ag.º
<i>S. Gil.....</i>	D. José Bueso de la Chica.....	Cesó en 11 de Julio.
	D. Antonio Fernandez.	
<i>S. Gil.....</i>	D. Juan Gonzalez Rodriguez..	Cesó en 14 de Julio.
	D. José Gonzalez Rodriguez.	

NÚM. 4.

Nota de los Sres. Profesores de la ciencia de curar, que segun informes oficiales sucumbieron de la enfermedad colé-rica, ejerciendo voluntaria y desinteresadamente su noble profesion.

PARROQUIAS.	NOMBRES.	Fecha en que fallecieron.	OBSERVACIONES.
Sagrario.....	»	»	»
Sta. María Magdalena.....	D. Francisco de Paula Serrano...	5 de Julio.	»
S. Matías.....	D. Manuel Girela.....	4 de id.	»
Sta. Escolástica.....	D. José Maria Zamora.....	19 de id.....	Fué inspector del Cementerio.
San Justo.....	»	»	»
San Andrés.....	»	»	»
San Ildefonso.....	»	»	»
Ntra. Sra. de las Angustias...	»	»	»
San Cecilio.....	»	»	»
San Gil.....	D. Francisco Javier Baena.....	11 de id.	»
»	D. Pedro Codina.....	5 de id.....	Fué individuo de la Junta de Sa- nidad de dicha Parroquia.
San José.....	»	»	»
San Pedro.....	»	»	»
Ntro. Salvador.....	»	»	»
Sacro-Monte.....	»	»	»

NÚM. 5.

Relacion de los Sres. Profesores de Farmacia, de cuyas oficinas se surtieron de medicamentos los enfermos pobres socorridos por las Juntas de Sanidad.

PARROQUIAS.	PROFESORES TITULARES.	Profesores no titulares que indistintamente han suministrado medicinas, ya voluntaria, gratuita ó equitativamente por sí, ó por cuenta de otros donadores.
Sagrario.....	D. Antonio Maestre.....	D. Nicolás Medina.
Magdalena.....	D. Miguel Delgado.....	D. Pedro del Campo.
S. Matías.....	D. Francisco Javier Gallegos.	D. Julian Benitez, por cuenta de D. Miguel Baldovi.
Sta. Escolástica.....	D. Francisco Salanava.	D. Gregorio de la Presa, por su propia cuenta.
S. Justo.....	D. Francisco de Paula Pontes.	
S. Andrés.....	D. Juan Jorge Corral.	
S. Ildefonso.....	D. Dimas Muñoz substituyó al primero.	
Ntra. Sra. de las Angustias.	D. Dimas Muñoz.	
S. Cecilio.....	D. Julian Benitez.	
S. Gil.....	D. Antonio Quevedo.	
S. José.....	D. Pablo Jimenez Torres.	
S. Pedro.....	D. José Salcedo.	
Ntro. Salvador.....	D. Antonino Linares.	
Sacro-Monte.....	D. Paulino Cañas substituyó al primero.	
	D. José Salcedo.	
	El mismo.	

NÚM. 6.

Clero parroquial dedicado eficazmente durante la época del Cólera al socorro espiritual de los enfermos de sus respec-

NÚM. 6.

Clero parroquial dedicado eficazmente durante la época del Cólera al socorro espiritual de los enfermos de sus respectivas feligresías.

PARROQUIAS.	SEÑORES CURAS.	SEÑORES BENEFICIADOS.	SEÑORES TENIENTES DE CURA.
<i>Sagrario</i>	D. José Duran.	»	D. José Rebollo.
	»	»	D. Miguel Romero.
<i>S. Justo</i>	D. Andrés Donesteve.	»	D. Felipe Yébenes.
	»	»	D. Tomás Llebrés Herrerías.
	»	»	D. José García Peregrina.
<i>Ntra. Sra. de las Angustias</i> .	D. Joaquin Romero Saavedra.	»	D. Francisco de Paula Morales.
	»	»	D. Manuel Arenas.
<i>S. Pedro</i>	D. Federico A. Sanchez de Galvez.	D. Pedro Molina.	D. Antonio Quero.
	»	»	D. Antonio Moreno Navarro.
	»	»	D. José Martínez Antequera.
<i>S. Gil</i>	D. Francisco de Paula Urbano y Vegas.	»	D. José Povedano.
	D. José María Lopez.	»	D. Antonio Cordobés.
<i>Ntro. Salvador</i>	»	»	D. Joaquin Gonzalez.
	»	»	D. Francisco de Paula Lopez.
<i>S. José</i>	D. Antonio Diego de la Rada.	»	D. Antonio García Fernandez.
			D. Julian Aparicio.

PARROQUIAS.	SEÑORES CURAS.	SEÑORES BENEFICIADOS.	SEÑORES TENIENTES DE CURA.
<i>S. José</i>	»	»	D. Nicolás Beltran.
<i>Sta. Escolástica</i>	D. Francisco Luis de Vazquez.	D. Marcelino Santiago.	D. Francisco de Paula Campos.
<i>S. Matías</i>	D. Joaquin Sandoval.	»	D. José Gutierrez.
<i>Sta. María Magdalena</i>	D. Juan Chamizo.	»	D. José Antonio Jimenez.
<i>S... Cecilio</i>	D. José de la Rosa.	»	D. Juan Perez.
	»	»	D. José Cabello.
<i>S. Ildefonso</i>	D. José María Hurtado.	D. Juan Justo Fernandez.	D. Mariano del Pilar Lisbona.
	»	»	D. Juan de Dios Tovar.
<i>S. Andrés</i>	D. Francisco Herrador.	»	D. Pablo Quevedo.
	»	»	D. Antonio Rodriguez.
<i>Sacro-Monte</i>	D. José Morales.	»	D. José Medina.
	»	»	D. Francisco Molero.
		»	D. Antonio Cedeño.
		»	D. Andrés Rodriguez Moratalla.
		»	D. Antonio Arcos.
		»	D. Gregorio Ant.º Hernandez.
		»	D. Juan Perez Chico.

Sacro-Monte..... El mismo.

Relac
 de
 con
 las
 PARRO
 Sagrari
 Mogalite
 S. Matia
 S. Justo

NÚM. 7.

Relacion nominal de los Sres. Diputados y Comisarios Municipales de Parroquia, que ya dependiente, ya independientemente prestaron servicios en sus respectivos distritos, contribuyendo al éxito de las disposiciones adoptadas por las Juntas de Sanidad.

PARROQUIAS.	DIPUTADOS.	COMISARIOS.
Sagrario.....	D. Félix Tejada.	D. Juan Huete.
	D. Manuel Rivas.	D. José Gonzalez.
	D. José Huete.	D. Antonio Valenzuela.
	D. Francisco de P. Galvez.	D. Claudio Guilvart.
	»	D. Manuel Yuste.
Magdalena.....	»	D. Félix Robles.
	D. Diego Mateo Villalobos	D. José Fernandez.
	Fernandez.	D. Nicolás Ruiz Perez.
	D. José Poyatos Fuentes.	D. José Fernandez Hermosilla.
	D. Miguel Clavero Perez.	D. Antonio Ferreira.
	»	D. José Gonzalez.
	»	D. José Portollano.
	»	D. Antonio Romera.
	»	D. Juan de Campos.
	»	D. Francisco Gonzalez.
S. Matias.....	D. Encarnacion Gadea.	D. Francisco Ginés Ruiz.
	D. Carlos Marin.	D. José Lopez.
	D. Antonio Escobar.	D. Fernando Hueso.
	»	D. Antonio de Ocaña y Paso.
	»	D. Antonio Bonal.
Sta. Escolást.*	»	D. Antonio Morales Lopez.
	D. Antonio Muñoz.	D. José de Siles.
	D. Francisco Garrido.	D. Francisco Valdivieso.
	D. Francisco Iglesias.	D. Antonio Egea.
	D. Miguel Luque.	D. Manuel Lopez Medina.
	»	D. Gabriel de Soria.
	»	D. José Orense.
	»	D. Antonio Gonzalez.
	»	D. José Iglesias.
	»	D. Antonio Rodriguez.
S. Justo.....	»	D. Mariano Rejon.
	»	D. Tomás Esteves.
	D. Luis Corro.	D. Francisco Orejuela.
	D. Francisco Lopez.	D. Pedro Forcada.
	D. Elias Sanchez Cid.	D. Antonio Ibañez.
	D. José Santiago.	D. José Castillo Montes.



PARROQUIAS.	DIPUTADOS.	COMISARIOS.
S. Justo.....	D. José Higueras.	D. José Ortega.
	»	D. José Torres.
	»	D. Antonio Anglada.
	»	D. Gregorio Lacal.
	»	D. Antonio Reyes.
	»	D. Jerónimo Menor.
	»	D. José Aguayo.
	»	D. José Fernandez.
	»	D. Francisco Sanchez Jimenez.
	»	D. Rafael Diaz.
S. Andrés.....	D. Antonio Peralta.	D. Rafael Enamorado.
	D. Manuel Avila.	D. Francisco Rus.
	D. Blas García del Real.	D. Francisco Orejuela.
	»	D. Cecilio Ruiz.
	»	D. Félix Ibañez.
	»	D. Victor Castro.
	»	D. Domingo Lopez.
S. Ildefonso....	D. Andrés Higueras de Higueras.	D. Miguel Aguilar.
	D. Joaquin Jimenez.	D. Francisco Rubio.
	D. Francisco Vilchez.	D. Francisco Barajas.
	D. José Ortega.	D. Manuel Mariscal.
	»	D. Miguel de Huertas.
	»	D. Juan de Dios Gutierrez.
	»	D. Miguel Garcia.
	»	D. Manuel Martin.
	»	D. José Torres.
	»	D. Francisco Gomez.
	»	D. Juan de Dios Gonzalez de la Chica.
Las Angustias.	D. Manuel Fernandez.	D. Joaquin Baena.
	D. Manuel Galvez.	D. José Moreno.
	D. Manuel Aguila.	D. Pedro Ayala.
	D. Ant.º Molinero Agrela.	D. Pedro Avalos.
	»	D. Cristóbal Quesada.
	»	D. Bernardino Gonzalez.
	»	D. Juan Antonio Garcia.
	»	D. Francisco Soria.
S. Cecilio.....	D. Juan Roman.	D. Antonio Clavero.
	D. José Jimenez.	D. Manuel Agrela.
	D. Ezequiel Segrera.	D. Manuel de Sierra Cortés.
	D. Felipe Rivas.	D. José Roldan Romero.
		D. Antonio Lopez.
	D. José Lopez.	
	D. Antonio Esteves.	
	D. Francisco Siles.	



PARROQUIAS.	DIPUTADOS.	COMISARIOS.
<i>S. Cecilio.....</i>	D. Ramon Ontiveros.	D. Pedro Quero.
	»	D. José Jimenez.
	»	D. José Arenas Arrabal.
	»	D. Antonio Castro.
	»	D. Francisco Montoro.
	»	D. Antonio Mata.
<i>S. Gil.....</i>	»	D. Francisco Delgado.
	D. Antonio Marin Torres.	D. Francisco Ordoñez Navarro.
	D. Pedro Codina (falleció del cólera).	D. Pascual Moreno Esteves.
	D. Manuel Lopez Medina.	D. Antonio Ruiz Morales.
	D. Miguel Trigo.	D. Juan Galban Villanueva.
	D. Ignacio Rivas del Cid.	D. Manuel Ramirez Arellano.
<i>S. José.....</i>	»	D. Francisco Lopez.
	»	D. José Mesa Lopez.
	»	D. José Sierra.
	D. José Marin.	D. Antonio María Tauste.
	D. Antonio Torres.	D. Juan Antonio García.
	»	D. Miguel Moreno.
<i>S. Pedro.....</i>	»	D. Francisco José Villatoro.
	»	D. Pedro Cambil San Pedro.
	D. Miguel de Flores (falleció del cólera).	D. José Negrete.
	D. Rafael Alfaro (id. id.)	D. Manuel Bernedo.
	D. Francisco Gomez.	D. Diego Cambil.
	D. Carlos Chavarria.	D. Fernando Martinez.
<i>Ntro. Salvador.</i>	D. Francisco Villarroel.	D. Manuel Perez.
	D. Juan Martin Mayor.	D. José Bernedo.
	D. Miguel Ferrer Jimenez.	D. Manuel Jimenez.
	D. Juan de Vargas.	D. José García Fernandez.
	»	D. Andrés Alcántara.
	»	D. Francisco Portollano.
<i>Sacro-Monte...</i>	»	D. Lázaro Romero.
	»	D. Miguel Diaz.
	»	D. Manuel Moya.
	»	D. Francisco Morales.
	»	D. Joaquin Lopez.
	»	D. José Lopez.
<i>Sacro-Monte...</i>	»	D. Manuel Marin.
	»	D. Antonio Martinez Fernandez (del Fargue).
	D. Manuel Quero (alcalde pedáneo del Fargue).	D. Francisco Ruano (idem).
	»	D. Victoriano Checa Guerrero (idem).
	»	D. Antonio Sanchez (del Sacro Monte).
	»	D. Antonio García.

NÚM. 9.

Relacion nominal de los Celadores Municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento, y auxiliares nombrados por la Junta de Saneidad dedicados al registro de cadáveres, á escoltar las cuadrillas de conduccion, y á otros servicios de la misma.

CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
Jefe.....	D. Juan Anglada.	
Cabo.....	Pedro Payar.....	Falleció del cólera en 17 de Julio.
Id.....	José Linares.	
Id.....	Tomás Ginés.....	Estuvo enfermo.
Id.....	Pedro Rebollo.....	Id. id.
Id.....	Francisco Rivas.	
Guardia..	Francisco Fernandez.	
Id.....	Manuel Corro.....	Falleció del cólera en 13 de Julio.
Id.....	Antonio Ruiz.	
Id.....	Juan Lletor.	
Id.....	José Rodriguez.	
Id.....	Pedro Mancebo.	
Id.....	José Vazquez.	
Id.....	Manuel Beas.	
Id.....	Manuel Loja.	
Id.....	Manuel Melgarejo.	
Id.....	Francisco Perez.	
Id.....	Manuel Aguirre.	
Id.....	José Orozco.	
Id.....	Antonio San Miguel.	
Id.....	Francisco Rivera.	
Id.....	Fernando Hurtado.	
Id.....	Modesto Domenech....	Fué ordenanza del Sr. Alcalde 2.º
Id.....	José Moya.....	Id. id. del Sr. Alcalde 3.º
Id.....	Francisco Gándara.....	Id. id. del Sr. Alcalde 4.º
Id.....	Joaquin Medialdea.....	Id. id. del Sr. Alcalde Presidente.
Id.....	Cayetano Payar.	
Id.....	Francisco Alonso.....	Auxiliar.
Id.....	Antonio Guillen.....	Id.
Id.....	Antonio Muriel.....	Id.
Id.....	Antonio Balao.....	Id.
Id.....	Serafin Palacios.....	Id.
Id.....	Eduardo Suarez.....	Id.
Id.....	Mariano Perez.....	Id.
Id.....	Victoriano Recio.....	Id.

NÚM. 10.

Relacion nominal de los confinados de este Presidio, que durante la época colérica estuvieron ocupados en la conduccion de cadáveres y en la apertura de fosas y demás trabajos extraordinarios del Cementerio público.

Clases.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
Cabos.	Alejo Fernandez Martinez.	
	Andrés Urbano Pedregosa.	
	Cristóbal Sanchez Cedeño.	
	Diego Jimenez Podaderas.	
	Ezequiel Gascon Escudero.	
	Francisco Jimenez Laguna.	
	Francisco Martinez Marin.	
	Francisco de P. Mateo Garcia.	
	Francisco Gonzalez Moya.....	Estuvo enfermo.
	Juan Rodriguez Benitez.	
	Juan José Sevilla Martin.	
	Juan Romero Miñarro.	
	Juan Lopez Villalba.....	Falleció del cólera en 10 de Julio.
	Marcos Alvarez Hernandez.	
	Martin Amezcua Gamez.	
Nicolás Mocholi Pancorvo.		
Confinados.	Pedro Sevilla Morales.	
	Pedro Garcia Fernandez.	
	Tomás Garcia Blanca.	
	Vicente del Valle Tranche.....	Estuvo enfermo.
	Antonio Perez Buendía.	
	Antonio Perez Bravo.	
	Agustin Santos Cuéllar.	
	Antonio Clarés Fajardo.	
	Antonio Camacho Duran.	
	Andrés Gallego Martinez.	
	Antonio García Vasallo.	
	Antonio Marquez Roa.	
	Agustin Soto Figueroa.	
	Antonio Perez Torres.	
	Antonio Olivares Melgares.	
Blas Iniesta Ruiz.		

Clases.

Confinados.

Bl
Ca
Di
Eu
Fe
Fr
Fe
Fr
Fr
Ga
Ga
Ga
Isi
Jo
Ju
Jo
Jo
Jo
Jo
Ju
Ju
Jo
Jo
Jo
Ju
Ju
Ju
Jo
Jo
Ju
Jo
Jo
Jo
Jo

Clases.

NOMBRES.	OBSERVACIONES.
Blas Alonso Fernandez.....	Falleció del cólera en 18 de Julio.
Cayetano Hernandez Cañadas.	
Diego Olid Madero.	
Eusebio Maza Espin.	
Fernando Romero Bautista.	
Francisco Elías Hurtado.	
Felipe Alarcon Lechuga.	
Fernando Jimenez Suarez.	
Francisco Leiva.	
Francisco Gonzalez Valenzuela.	Falleció del cólera en 15 de Julio.
Francisco Lopez Juarez.....	Id. id. en 18 de id.
Gaspar Ros Abad.	
Gabino Camen Forte.	
Gabriel Pelegrina Lupiañez....	Estuvo enfermo.
Isidro de la Torre Vidal.	
Joaquin Jimenez García.....	Conductor de los carros de transporte.
Juan Vaquero Piñero.....	Id. id. id.
José Requena Olmo.	
José Marchante Fernandez.	
José García Valero.	
José María Fernandez Vega.	
José Navas Pino.	
Juan Montes Maldonado.....	Estuvo enfermo.
José Carmona Cabrera.	
José Aranda Sanchez.	
José de Haro Casado.	
Juan Martinez Martinez.....	Estuvo enfermo.
José Miguel Moreno.	
Juan Sanchez Abad.	
Juan Morales Quirós.....	Estuvo enfermo.
Juan Camacho Perez.....	Id. id.
José Rodriguez Jimenez.	
José Ramos Carvajal.	
Julian Benitez Gonzalez.	
José Gomez Biedma.	
José Moreno Asensio.	
Juan Garrido Murcia.	
Juan Sucin García.	
José Camarero Moreno.....	Estuvo enfermo.
José del Area.	

Confinados.

rante la
áveres y
Cemen-

e Julio.

Clases.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
Confinados.	Juan José Nuñez Carrique.	
	Juan Carrillo Jimenez.	
	José Maria Martinez Orieta.....	Falleció del cólera en 4 de Julio.
	José Sanchez Camero.....	Id. id. en 9 de id.
	Justo Cerecero Marin.....	Id. id. en 15 de id.
	Juan Valentin Contreras.....	Id. id. en 17 de id.
	José Javalero Gonzalez.....	Id. id. en 19 de id.
	Luis Velazquez Moreno.....	Estuvo enfermo.
	Manuel Buger Herrera.	
	Miguel Jaime Morejon.....	Id. id.
	Manuel Hidalgo Prado.	
	Miguel Vega Moreno.	
	Miguel Galiano Rodriguez.	
	Martin Peñas Santiago.	
	Manuel Bonillo Garcia.	
	Manuel Arenas Sanchez.	
	Martin Simon Ballesteros.	
	Martin Lozano.	
	Manuel Garcia Martin.	
	Manuel Luque Aguila.....	Falleció del cólera en 19 de Julio.
	Nicolás Vilchez Perez.....	Id. id. en 16 de id.
	Pedro Mateo Gomez.....	Conductor de los carros de transporte.
	Roque Espinosa Saez.	
Rafael Perez Barranco.		
Rafael Fuentes Romero.....	Estuvo enfermo.	
Rafael Adarves Rodriguez.....	Falleció del cólera en 12 de Julio.	
Salvador Torres Guaiche.		
Santiago Sánchez Santistéban.		
Sebastian Moreno Ruiz.		
Teodoro Aparicio Sanchez.		
Tomás Perez Cantarero.		
Vicente Trujillo Blanco.		

NÚM. 11.

Estado que demuestra el número de enfermos pobres que han sido socorridos por las Juntas Parroquiales, con expresión de los curados y fallecidos, y facultativos titulares que á la vez é indistintamente han estado encargados de la asistencia domiciliaria.

PARROQUIAS.	INVADIDOS.				CURADOS.				FALLECIDOS.				Número de facultativos titulares.
	Hombres.	Mujeres.	Pár- vulos.	TOTAL.	Hombres.	Mujeres.	Pár- vulos.	TOTAL.	Hombres.	Mujeres.	Pár- vulos.	TOTAL.	
Sagrario.....	44	50	4	98	40	45	2	87	4	5	2	11	1
Magdalena.....	68	105	4	177	55	83	»	136	15	22	4	41	3
S. Matías.....	79	100	»	179	67	82	»	149	12	18	»	50	3
Sta. Escolástica.	95	184	»	279	62	155	»	197	55	49	»	82	2
S. Justo.....	68	158	»	226	26	95	»	121	42	65	»	105	2
S. Andrés.....	75	178	»	251	17	61	»	78	56	117	»	175	3
S. Ildefonso.....	171	258	»	409	88	124	»	212	85	114	»	197	2
Las Angustias..	29	59	»	88	14	15	»	27	15	46	»	61	2
S. Cecilio.....	198	299	2	499	86	158	2	246	112	141	»	255	2
S. Gil.....	98	215	»	511	27	86	»	115	71	127	»	198	5
S. José.....	87	121	28	256	55	76	11	142	52	45	17	94	4
S. Pedro.....	64	95	45	200	55	66	22	145	9	27	21	57	3
Salvador.....	92	172	150	594	46	90	42	178	46	82	88	216	1
Sacro-Monte....	22	14	7	45	21	12	2	55	1	2	5	8	2
TOTALES....	1188	1984	218	5390	657	1126	81	1864	551	858	157	1526	55

NÚM. 12.

Estado que demuestra el número de defunciones producidas por el cólera en cada una de las catorce parroquias en que se divide la Ciudad, durante el período de dicha enfermedad, segun los partes dados por los respectivos Sres. Curas.

PARROQUIAS.	JUNIO.				JULIO.				AGOSTO.				SETIEMBRE.				TOTAL de defunciones por parroquias.
	Hom-bres.	Muje-res.	Pár-vulos.	Total.	Hom-bres.	Muje-res.	Pár-vulos.	Total.	Hom-bres.	Muje-res.	Pár-vulos.	Total.	Hom-bres.	Muje-res.	Pár-vulos.	Total.	
Sagrario.....	5	8	2	15	29	54	33	116	7	7	1	15	1	»	»	1	145
Magdalena.....	5	5	4	12	53	50	38	121	6	8	1	15	1	»	»	1	163
S. Matias.....	1	2	»	3	20	41	19	80	5	9	1	15	»	4	»	4	102
Sta. Escolástica.	1	1	1	3	45	60	37	140	5	15	8	28	1	»	»	1	172
S. Justo.....	5	8	6	19	48	65	33	146	4	10	4	18	»	1	»	1	184
S. Andrés.....	5	11	9	25	31	85	49	165	6	12	8	26	»	»	»	»	216
S. Ildefonso.....	1	»	»	1	50	66	65	181	7	14	8	29	»	»	»	»	211
Las Angustias...	1	6	1	8	38	94	34	166	9	11	6	26	»	1	1	2	202
S. Cecilio.....	1	2	1	4	60	74	71	205	8	10	8	26	»	1	»	1	236
S. Gil.....	7	8	5	20	56	96	34	186	4	11	7	22	3	»	2	5	233
S. José.....	»	2	»	2	21	34	35	90	12	30	20	62	»	1	»	1	155
S. Pedro.....	2	3	2	9	35	52	32	119	5	13	8	26	»	1	»	1	155
Salvador.....	1	»	»	1	36	51	49	156	22	43	23	88	»	»	»	»	225
Sacro-Monte.....	»	2	1	3	5	10	10	25	3	3	2	8	»	»	»	»	36
Hospital de San Juan de Dios..	18	6	»	24	46	22	»	68	3	1	»	4	1	»	»	1	97
Id. del Refugio..	»	3	»	3	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	5
TOTALES.....	49	69	32	150	551	854	539	1944	106	199	114	419	9	12	3	24	2537

No s
 la Cas
 dos á l
 los no
 embarq
 durante
ESTA
 Casa-C
 Hospiti
 El pe
 glo á la
 respect
 lera en
 solo ase
 entre e
 sulta un
 de las p
 sa y ti
 á conti
 por el
 los asie
 en que
 de Seti
 la com
 Hé a

No se incluyen en el anterior estado las defunciones ocurridas en la Casa-Cuna y hospital de Dementes, porque en los partes remitidos á la Secretaría por los Sres. Directores de ambos establecimientos no se espresa la enfermedad que produjo dichas defunciones; sin embargo, estampamos á continuacion las ocurridas en los mismos durante la epoca colérica.

ESTABLECIMIENTOS.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	TOTAL.
<i>Casa-Cuna</i>	58	77	47	9	191
<i>Hospital de Dementes.</i>	»	7	40	2	49
	58	84	57	11	210

El resumen de defunciones que antecede, está formado con arreglo á las partidas que diariamente remitian los Sres. Curas de las respectivas parroquias, de las cuales resulta que las víctimas del cólera en esta ciudad en los meses desde Junio á Setiembre inclusives, solo ascienden al número que se fija de 2,557; pero como quiera que entre esta cifra y la de los cadáveres sepultados en dicho periodo resulta una diferencia que no podrá por menos de llamar la atencion de las personas que en aquellos funestos dias se impusieron la penosa y triste tarea de formar una estadística mortuoria, estampamos á continuacion el resumen numérico de las defunciones producidas por el cólera y por otras distintas enfermedades, segun consta en los asientos del Registro civil, comprensivo desde el dia 27 de Junio en que puede decirse declarada oficialmente la invasion, hasta el 13 de Setiembre en que se cantó el *Te-Deum* en accion de gracias por la completa desaparicion de la epidemia.

Hé aqui dicho resumen:

MESES.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	TOTAL.
<i>Junio</i>	58	56	67	161
<i>Julio</i>	668	908	873	2449
<i>Agosto</i>	143	256	344	723
<i>Setiembre</i>	24	50	79	153
	873	1230	1563	5466

TOTALES.....	49	69	52	150	331	854	559	1944	106	199	114	419	9	12	5	24	2557
--------------	----	----	----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	---	----	---	----	------

Resulta pues una diferencia de 929 defunciones ocasionadas por distintas enfermedades, segun se espresa en las respectivas partidas de sepelio.

Para complemento de estas noticias réstanos consignar algunos pormenores curiosos respecto á la invasion, desarrollo y decrecimiento de la enfermedad colérica:

Aparicion: á mediados de Junio.

Se indicó el descenso en 14 de Julio, produciendo solamente 99 defunciones.

Se pronunció el decrecimiento de una manera rápida en 20 de Agosto en que solo hubo 15 fallecimientos.

Fué declarada la ciudad en completo estado sanitario el 13 de Setiembre, en cuya fecha y desde algunos dias antes no ocurrió un solo caso.

En el dia 8 de Julio ascendió el número de defunciones á 154: esta cifra es la mas elevada durante el periodo de invasion.

La cifra mas pequeña, durante el mismo, corresponde al dia 29 de Agosto en que solamente se dió sepultura á 6 cadáveres.

Fecha	Defunciones	Enterramientos	Exposición	Total
Julio 8	154	145	30	329
Julio 20	15	14	30	59
Agosto 29	6	6	30	42
Setiembre 13	0	0	30	30
Total	175	165	120	460

BAND
 del Exa
 ta Cap
 Gober
 habrá e
 morbo
 ridad l
 en cuan
 jeto, h
 publica
 para su
 1.º
 y demá
 bien es
 los alm
 vidrio
 2.º
 vianda
 nomb
 3.º
 late y
 frecue
 plimie
 4.º
 en ella
 debier
 portill
 Fuent
 señala
 5.º
 abasto

DOCUMENTOS QUE SE CITAN EN ESTA MEMORIA.

Número 1.º

BANDO.—*Don Pedro Francisco Fernandez, Alcalde 1.º Presidente del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Sanidad de esta Capital, etc.*—Hago saber: Que por el anuncio que hace el Señor Gobernador de la Provincia en los periódicos de esta Ciudad, se habrá enterado el público de que se padece en esta Capital el Cólera morbo. En tan desgraciadas circunstancias, es un deber de la Autoridad local adoptar cuantas medidas le dicte su celo, para contener, en cuanto sea posible, el progreso de dicha enfermedad. Con este objeto, he creído conveniente reproducir varios de los artículos que se publicaron en el bando de buen gobierno de 29 de Agosto de 1834 para su puntual observancia, y son los siguientes:

1.º Los fondistas, pasteleros, bodegoneros, botilleros, confiteros y demás que tengan establecimientos de esta clase, cuidarán de tener bien estañadas las vasijas de cobre y azófar, excepto las destinadas á los almibares, usando siempre para el despacho y condimento las de vidrio y barro vidriado.

2.º Los que mezclen ingredientes nocivos en la composición de viandas ó líquidos, serán castigados con todo rigor, y publicados sus nombres.

3.º Aquellos establecimientos, así como los de molinos de chocolate y demás donde se elaboran géneros comestibles, serán visitados frecuentemente por las Autoridades Municipales, para vigilar el cumplimiento de estas disposiciones.

4.º Se prohíbe criar cerdos dentro de la población, que existan en ella, y que entren mas que para las ferias en los dias designados; debiendo verificar la entrada y salida precisamente por las puertas y portillos comprendidos entre la de Fajalauza hasta el callejon de la Fuente-Nueva, que son los que conducen inmediatamente al local señalado para dichas ferias.

5.º Las carnes, pescados, frutas y demás comestibles para el abasto público deberán estar en perfecto estado de salubridad. Los



que se encuentren alterados ó sin sazón, se inutilizarán en el acto, y se procederá á la formacion del oportuno espediente contra los vendedores y los que consentan su espendicion.

6.° Se prohíbe que permanezcan aguas estancadas en albercas ó cualquiera otro depósito que tiendan á la putrefaccion, desecándose inmediatamente las que existan tanto dentro como fuera de la poblacion.

7.° Se prohíbe depositar estiércoles y animales muertos dentro y aun á los alrededores de la poblacion, quedando destinados exclusivamente para este objeto las Peñuelas en el camino de la Zubia, el terreno lindando con el Beiro, entre los caminos de Santa Fe y Pinos.

8.° Los basureros harán el barrido de las calles antes de las siete de la mañana: están obligados á cargar los animales muertos y toda clase de basura é inmundicias que se encuentren, y á depositar sus estiércoles en los sitios designados fuera de la Ciudad.

9.° Todos los vecinos son obligados á cuidar de que se barra y riegue diariamente la acera delantera de sus casas, que estas estén limpias de basura, depositando la que saquen en medio de la calle para que la carguen los basureros ó los carros de la limpieza. La misma obligacion tienen los que estén en puestos ambulantes en las calles y plazas con licencia de la Autoridad.

10. Los dueños de posadas y mesones están obligados á limpiar precisamente en las actuales circunstancias todos los dias las cuerdas, sacando los estiércoles que produzcan y trasladándolos á los puntos designados para su depósito.

11. Los dueños y vecinos de las casas están obligados á dar aviso en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, siempre que se destruyan los darros ó hijuelas de las mismas, á fin de que inmediatamente se pongan corrientes, y evitar la fetidez que exhalan y que tanto perjuicio produce á la salud.

12. Quedan prohibidas todas las atarjeas que hoy desaguan á la superficie de la calle.

13. Cuncluida que sea una obra, se quitarán los andamios y barreras, y se cuidará por los dueños y maestros encargados de rellenar y componer inmediatamente los huecos y desniveles que hubiese en los empedrados y losas, haciendo que todo quede perfectamente limpio y espedito para el libre tránsito.

14. Los que infrinjan cualquiera de las anteriores disposiciones, incurrirán en la multa de 100 rs., en que desde luego quedan condenados, sin perjuicio de proceder contra ellos á lo demás que haya lu-



gar, se
da resu

15.

de una
seguida
número
les dé a

16.

cargade
disposi
tengan
mente
ner de
que lle
te. Gra
riano

Gra

mente
padre
lemne
tisimo
entusi
medin
ejerci
gun lo
que l
que l
en la
pront
ve, c
toria
nes;
trópi
tribu
han
recik

gar, segun la gravedad de las faltas y el perjuicio que por ellas pueda resultar á la salud pública.

15. Los cadáveres no permanecerán en las casas mortuorias mas de una hora despues del fallecimiento, debiendo ser trasladados en seguida al cementerio general, á cuyo efecto hay dispuesto suficiente número de conductores en el Depósito Municipal, que en cuanto se les dé aviso desempeñarán este encargo.

16. Los Diputados, Comisarios y Guardias Municipales están encargados, bajo su responsabilidad, de hacer cumplir las anteriores disposiciones, pues de su puntual observancia depende el que se contengan y aminoren los progresos de la enfermedad que desgraciadamente se padece, y por lo mismo es un interés de todo individuo poner de su parte para que se lleven á puro y debido efecto.—Y para que llegue á noticia de todos, se hace notorio por medio del presente. Granada 30 de Junio de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Mariano Antonio Valero, Srio. interino.

Número 2.

Granadinos:—En muchas ocasiones habeis demostrado ostensiblemente vuestro carácter religioso, siguiendo el ejemplo de vuestros padres; pero en ninguna con mas amplitud y robustez que en la solemne procesion que en la tarde y noche de ayer tuvo lugar al Santisimo Cristo de la Salud. Vuestra numerosa asistencia, el fervoroso entusiasmo que demostrásteis por nuestra Sagrada Religion, y el comedimiento y buen orden que observásteis, fueron admirables. En el ejercicio de la virtud de la Caridad, tambien habeis sido pródigos, segun lo han permitido vuestra posicion y facultades, en las ocasiones en que la necesidad lo ha exigido. Ninguna mas apremiante y ejecutiva que la que hoy se presenta. La enfermedad reinante tiene sumidas en la miseria á muchas familias pobres, que si no se les socorre con prontitud, serán víctimas de la indigencia. Vuestro Ayuntamiento se ve, con bastante sentimiento, privado de poderlo hacer por ser notoria la escasez de fondos, aun para sus mas perentorias obligaciones; y por ello se ve precisado á escitar vuestros sentimientos filantrópicos, á fin de que cada cual, en proporcion á sus facultades, contribuya con lo que le dicte su caridad por medio de la suscripcion que han abierto las Juntas Parroquiales, las cuales están autorizadas para recibir el producto de la cuestacion, y distribuirlo entre las familias

necesitadas de sus respectivas parroquias, á mas de los auxilios que están dispuestas á suministrar de facultativo y medicinas á los infelices invadidos. Vuestro Alcalde 1.º Constitucional os invita á ello con la seguridad de que sus ruegos no serán desoidos, y de que contribuireis á socorrer á vuestros conciudadanos, haciéndoles mas llevadera su desgracia. Granada 2 de Julio de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.

Número 3.

Habiéndome enterado de que para socorrer á los pobres presos de solemnidad de esa Cárcel de que es V. facultativo, no se ha señalado botica que les suministre las medicinas que en los primeros momentos necesitan aquellos para salvarlos de la enfermedad reinante; y deseoso de aliviar á la humanidad doliente en cuanto lo permitan mis facultades, desde este dia podrá V. disponer que las recetas se presenten en mi oficina, donde he dado orden para que sean despachadas grátiis.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 2 de Julio de 1855.—Paulino Cañas.—Sr. D. José Antonio Calisalvo.

Tengo la satisfaccion de remitir á V. S. la adjunta comunicacion del Sr. D. Paulino Cañas, por cuyos filantrópicos sentimientos creo deben dársele las gracias, consignando este hecho en las actas de la Junta Municipal de Sanidad.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada y Julio 2 de 1855.—José Antonio Calisalvo.—Sr. Alcalde 1.º Presidente de la Junta Municipal de Sanidad.

Número 4.

El que supo en 1854, en los últimos meses de 1854 y en los primeros meses del presente año visitar gratuita y voluntariamente á los epidemiados sin distincion de clase, fortuna ni categorías, como consta en los archivos del Gobierno civil y Ayuntamiento de esta Ciudad; y aun socorrer con cantidades de su propio peculio á los coléricos mas menesterosos, tiene el honor de reiterar al presente su oferta, ofreciendo, en cuanto le sea posible, ser el cotidiano de la beneficencia y estar muy pronto á ocuparse en cosas del mayor obsequio de V. S.—Suplico á V. S. tenga la bondad de comunicarme sus

órdenes,
V. S. mu
lialvo.—

CONTE
Granada.
miento co
coléricos.
hoy que
blacion, y
conducta
trópicos y
años. Gra
Sr. D. Jo

Gobier
dad.—N
mis escrit
comunic
do afflict
adquirid
(Q. D. C
Minister
de lo pre
V. S. de
fondos á
adquirie
dades de
cuentas
que las
hacer fr
que sien
das Cor
dulcifica
es razor
abandon

órdenes, acusándome el recibo si á bien lo tiene.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada y Julio 1.º de 1855.—José Antonio Calisalvo.—Sres. de la Junta Municipal de Sanidad.

CONTESTACION.—*Junta Municipal de Sanidad de la Provincia de Granada.*—Enterada la Junta Municipal del generoso desprendimiento con que V. se ofrece á visitar grátis á toda clase de enfermos coléricos, como lo verificó en 1854 y 1854, ha acordado en sesion de hoy que se den á V. las mas espresivas gracias en nombre de la poblacion, y que se publique en los periódicos tan noble y desinteresada conducta para que lleguen á noticia de todos los sentimientos filantrópicos y humanitarios que le distinguen.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 5 de Julio de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. José Antonio Calisalvo.

Número 5.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Granada.—*Sanidad.*—*Negociado 3.º*—Con fecha 7 del actual, y á consecuencia de mis escitaciones al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se me ha comunicado de Real órden lo que sigue.—«En consideracion al estado afflictivo en que esa Capital se encuentra por el desarrollo que ha adquirido en ella el cólera-morbo asiático, se ha dignado la Reina (Q. D. G.) mandar que por la Ordenacion general de pagos de este Ministerio se libren á favor de V. S. ciento sesenta mil reales vellon de lo presupuestado para calamidades públicas, cuya cantidad recibirá V. S. de la Tesoreria de esa Provincia á calidad de reintegro de los fondos á que corresponda. En la estension que por la Península va adquiriendo el cólera-morbo asiático, conocerá V. S. que las necesidades de los pueblos y la demanda de recursos han de hacerse frecuentes y de consideracion. Tambien reconocerá V. S. es menester que las Corporaciones Municipales proporcionen por si recursos para hacer frente á las necesidades del Municipio y de la Provincia; porque siendo aquellas de carácter local, á nadie mas que á las espresadas Corporaciones incumbe el hacer todo género de esfuerzos para dulcificar los males, y á V. S. el escitarlas y animarlas al efecto. No es razon bastante el que los vecinos y familias acomodadas hayan abandonado la poblacion; la necesidad general alcanza á todos y sin

distincion, conminando en su caso á los ausentes para que contribuyan con las cuotas que se les designen. S. M. confia en que V. S. desplegará todo el celo é interés que su elevado cargo y amor á sus administrados le imponen para inspirarles confianza, destruir la preocupacion que les domina, y dar expansion á los ánimos, haciéndoles conocer que nada predispone mas á la enfermedad que el abatimiento del espíritu. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»—Al trasladarlo á V. S. para conocimiento de esa Municipalidad y demás Corporaciones á quienes toca la ejecucion de varios de los diferentes puntos que abraza, debo advertirle que, atento á las necesidades de la poblacion y con la idea de cubrir-las de una manera conveniente, á pesar de la falta de metálico que se nota hoy en la Tesorería de la Provincia, adoptaré cuantas medidas fueren conducentes y posibles para que se vayan realizando los ocho mil duros con que por el Gobierno de S. M. se atiende hoy á esta desgraciada Ciudad, á fin de que puedan aplicarse al objeto y con el carácter que la misma Real orden dispone. Las Juntas Parroquiales serán, pues, las que hagan la demanda de fondos segun vayan siendo precisos hasta la suma disponible; y para que yo pueda tener conocimiento, como es justo, de la legítima inversion, tanto de los que se prestan por el Estado como de los facilitados por mí recientemente, y de los que se apliquen por fin ó se hayan aplicado á las atenciones indicadas, preciso es que en cada una de esas Corporaciones esté representada mi autoridad por medio de un delegado que desde luego nombraré, y que me tendrá al corriente constantemente de las necesidades mas imperiosas, para acudir á ellas instantáneamente. Con el acuerdo de este se reorganizará la distribucion de socorros, la forma en que hayan de justificarse estos, y el establecimiento de una contabilidad tan clara como sencilla que responda de la buena distribucion de fondos en el momento mismo de cesar las azarasas circunstancias que atravesamos.—Para ello creo conveniente aconsejar la adopcion de los extremos siguientes:—1.º Que se amplie en las que fuere preciso, para reemplazar la falta de algunos vocales ó proporcionar algun descanso á los existentes, el número de aquellos con personas tan dignas como las que desempeñan esos cargos en la actualidad.—2.º Que se les dicten las prescripciones á que hayan de sujetarse por regla general en su honroso cuanto filantrópico cometido, para procurar la pronta desaparicion de la calamidad que nos aflige, ó atenuar cuando menos las desgracias de los infelices que lo hayan menester.—3.º Que se establezca el mayor número de hospita-

tales p
tenga i
dament
brami
ese esp
las for
de dele
Secreta
rarse,
lo men
destine
cia grat
de las J
cesarán
estable
cos mo
se ester
que sig
de sus
parte es
tiosos,
apremi
nes que
lo que e
ta, sin
acomod
V. S. p
que del
necesi
Dios gu
Gomez
—Gobi
Ordena
fecha 8
Sr. Mir
Genera

tales provisionales ó se dé ensanche á los que funcionan , para que tenga inmediata asistencia el acometido pobre.—Para llenar cumplidamente estas disposiciones , es justo se tengan presentes en el nombramiento de vocales de esas Juntas á los que llenaron dignamente ese espinoso cargo en la invasion anterior ; y de entre todos los que las formen , contándose tambien con el que yo nombre en concepto de delegado , deberá designarse por conclusion un Presidente , un Secretario Contador y un Depositario de los fondos.—Deberá procurarse , si ya no se hubiere hecho , que en cada parroquia haya por lo menos dos facultativos retribuidos con los fondos que á ella se destinen , aparte de los que voluntariamente se presten á la asistencia gratuita , los cuales serán en este caso considerados como vocales de las Juntas respectivas y tendrán voz y voto en ellas.—No por esto cesarán las propias Juntas de proporcionarse recursos por el medio establecido ya de la cuestacion , pues nada estará de mas en tan críticos momentos , si la Providencia no aleja el mal pronto : su mision se estenderá además á llevar el consuelo á todas partes , y así espero que sigan haciéndolo , robusteciendo la prueba que vienen dando ya de sus sentimientos humanitarios.—El Excmo. Ayuntamiento por su parte está en el deber , que yo le recuerdo en estos momentos angustiosos , de buscar medios eficaces con que seguir haciendo frente á las apremiantes necesidades de la localidad ; y á vista de las prescripciones que contiene la preinserta Real orden , se apresurará á acordar lo que estime mas oportuno y de inmediato resultado , dándome cuenta , sin pararse , segun queda espresado , de la ausencia de las personas acomodadas que sucesivamente han ido abandonando la Capital.—V. S. por fin hará cumplir desde luego , con su acreditado celo , lo que deba ejecutarse sin otro trámite , y me participará lo demás que necesite mi aprobacion , para prestarla ó ejecutar lo que proceda.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 9 de Julio de 1855.—José Gomez Sillero.—Sr. Alcalde Constitucional de esta Capital.

Número 6.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Granada.—Por la Ordenacion de pagos del Ministerio de la Gobernacion del Reino , con fecha 8 del actual se dice á este Gobierno lo siguiente:—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino comunica á esta Ordenacion General con fecha de ayer la Real orden siguiente:—Tomando en

consideracion la Reina (Q. D. G.) el incremento que en la Ciudad de Granada y pueblos de su provincia ha tomado desgraciadamente la epidemia del cólera-morbo asiático, los estragos que en su desarrollo causa, y la carencia absoluta de fondos que tiene el Gobernador de la misma para atender al sostenimiento y curacion de la clase indigente, únicos habitantes que han quedado en la Capital por haberla abandonado la clase acomodada; y deseando S. M. aliviar en lo posible tan gran calamidad, se ha servido resolver que con cargo al artículo 4.º, capítulo 15, seccion 12 del presupuesto vigente, se libren desde luego á disposicion del referido Gobernador ciento sesenta mil reales vellon con destino á subvenir á los gastos de curacion y sostenimiento de los enfermos, entendiéndose que esta cantidad deberá reintegrarse al presupuesto del Estado por los fondos provinciales.—De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. S. consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 8.º, artículo 5.º de la Instruccion de contabilidad de 28 de Diciembre último, á fin de que en uso de la facultad que concede á V. S. el artículo 17 de la propia Instruccion, libre desde luego contra la Tesorería de Hacienda Pública los espresados ciento sesenta mil reales vellon, porque el servicio á que se destinan no admite demora; en el supuesto de que esta Ordenacion general pedirá el crédito en la distribucion próxima de fondos del Tesoro, y será consignada oportunamente.—Lo traslado á V. S. para que se tenga presente al acordarse sobre los particulares que abrazaba mi comunicacion de ayer en que le trascrivi la otra Real orden de la propia fecha.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 10 de Julio de 1855.—José Gomez Sillero.—Sr. Alcalde 1.º Constitucional de esta Capital.

Número 7.

EDICTO.—*El Alcalde 1.º Constitucional de esta Capital, Presidente del Excmo. Ayuntamiento y de su Junta Municipal de Sanidad.*—Hago saber: Que habiéndome dado parte algunos facultativos en la ciencia de curar, que cuando afortunadamente va decreciendo la enfermedad reinante, se presentan algunos casos fulminantes á causa de los excesos que algunos individuos cometen usando de alimentos indigestos ó mal sanos, como el pepino, tomate y otras frutas verdes ó podridas, y de la clase de pescado azul, con especialidad la sardina; lo hago notorio recomendando encarecidamente á los habi-

tantes e
servar
las frut
Pedro l
lero.

Deso
tenido
dios p
nos di
tras ge
sultado
favor o
dades
que ta
mome
tambi
mos d
timien
muche
Restit
Migue
Sr. Pr
Nor
ausen

Her
tende
do á
estado
denac
10,00
coléri
dad y
presa
mas

tantes de esta Ciudad que usen toda clase de precauciones para conservar su salud, consistiendo estas principalmente en la privacion de las frutas verdes y pescado referidos.—Granada 24 de Julio de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—El Srio. interino, Mariano Antonio Valero.

Número 8.

Desde el momento en que supimos la nueva invasion que habia tenido esa Ciudad del cólera-morbo, nos ocupamos de buscar los medios para auxiliarla en su desgracia. La sentida comunicacion que nos dirige ese Sr. Gobernador sobre ella, nos decidió á repetir nuestras gestiones cerca del Gobierno de S. M., las que han dado por resultado remitir por el correo de hoy una libranza de 8,000 duros á favor de esa Municipalidad, para atender á las mas urgentes necesidades; y como nos consta el heróico celo que V. S. y la Corporacion que tan dignamente preside están desplegando en tan angustiosos momentos, tenemos una singular complacencia en anunciárselo, como tambien manifestarles que todos los Diputados de esa Provincia estamos dispuestos á coadyuvar en cuanto puedan los filantrópicos sentimientos de que se hallan V. SS. animados.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1855.—J. M.^a Villavicencio.—Restituto Gutierrez de Cevallos.—Francisco de Paula Villalobos.—Miguel Roda.—J. El Duque de Abrantes.—José Moreno Nieto.—Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Granada.

NOTA.—*Los compañeros de diputacion que no firman se hallan ausentes.*

Número 9.

Hemos tenido en este momento la satisfaccion de saber por el Intendente de Palacio el Sr. D. Martin de los Heros, que S. M. cediendo á los impulsos de su bondadoso corazon, y afligida al saber el estado lastimoso á que ha reducido á esa poblacion el Cólera, ha ordenado, sin escitacion de ninguna clase, se libren á favor de V. S. 10,000 reales de su peculio particular, para aliviar con ellos á los coléricos pobres.—En presencia de un acto tan espontáneo de bondad y paternal cariño, hemos creido de nuestro deber rogar al espresado Sr. Intendente se sirva dar á S. M. en nuestro nombre las mas rendidas gracias, y poner á sus piés la espresion de nuestra

gratitud, y de la de esa poblacion toda.—Lo que tenemos el honor de manifestar á V. S., rogándole se sirva ponerlo en conocimiento de esa Corporacion que tan dignamente preside.—Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio de las Cortes 9 de Julio de 1855.—Francisco de Paula Villalobos.—J. El Duque de Abrantes.—Miguel Roda.—Manuel M.^a Hazañas.—José Moreno Nieto.—Restituto Gutierrez de Cevallos.—J. M.^a Villavicencio.—Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

NOTA.—*Los Sres. Diputados que no suscriben, es por hallarse ausentes.*

Número 10.

Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio.—Madrid 9 de Julio de 1855.—Sr. Alcalde Constitucional de Granada.—Muy Señor mio: No pudiendo la Reina, mi Señora, mostrarse impasible á la penosa y aflictiva situacion en que la enfermedad por desgracia ya tan conocida ha puesto á los habitantes de esa tan benemérita Ciudad, y especialmente, y como es consiguiente, á su clase mas desvalida y menesterosa; se ha servido ordenarme con el mas vehemente deseo de contribuir algun tanto á su alivio, que remita á V. S. la adjunta letra de 10,000 reales vellon, endosada por mí á V. S. mismo; sintiendo sobre manera que la necesidad de aliviar tambien á los desvalidos de otros pueblos, no la permita estenderse á tanto como su benéfico corazon quisiera. Y al tener la honra de manifestárselo á V. S. de su especial Real orden y mandato, no debo pasar en silencio, aunque la ocasion no sea tan propicia cual conviniere, que tanto V. S. como el magnifico y respetable Ayuntamiento que preside, pueden contar con la mayor propension á complacerlos y servirlos, Del Intendente de la Real Casa, Q. S. M. B.—Martin de los Heros.

Número 11.

Señora: Vuestro Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Granada se ha enterado de la comunicacion que el Intendente general de la Real Casa y patrimonio ha dirigido al Alcalde Presidente de aquella Corporacion, participándole y remitiendo la letra de diez mil reales que el generoso y compasivo corazon de V. M. espontáneamente de su propio peculio ha dado de donativo para contribuir

á socor
tiene á
intérpre
gracias
petidas
sion pú
elearlo
Julio de
Fernan

Gran
ros.—M
espresi
bida po
la Corp
pública
dado se
por el c
roso y
ha hech
esta afli
ha mos
agradec
hará us
adjunta
de pon
timient
ofrece a
Fernan

El Ay
municac
del corr
espedid
socorre
que S.

á socorrer á los infelices invadidos del cólera-morbo, que tan afligida tiene á esta Capital.—El Ayuntamiento, por sí y á nombre y como fiel intérprete de sus representados, tributa á V. M. las mas espresivas gracias por este rasgo de la munificencia de que tiene dadas tan repetidas pruebas en alivio de sus súbditos.—Así lo ha acordado en sesion pública de este dia, y como su Presidente, tengo el alto honor de elevarlo á V. M. como tambien su respeto y gratitud.—Granada 12 de Julio de 1855.—Señora:—A L. R. P. de V. M.—Pedro Francisco Fernandez.

Número 12.

Granada 12 de Julio de 1855.—Excmo. Sr. D. Martin de los Heros.—Muy Sr. mio y de todo mi respeto: Es en mi poder la alta y espresiva comunicacion de V. S. y la letra que le acompañaba, recibida por el correo ordinario en el dia de ayer, la que hice presente á la Corporacion Municipal que tengo el honor de presidir, en la sesion pública celebrada en el dia de la fecha, y por unanimidad ha acordado se den á S. M. la Reina (Q. D. G.) las mas espresivas gracias por el donativo que espontáneamente, é impulsada solo por su generoso y compasivo corazon de que tiene dadas tan repetidas pruebas, ha hecho para socorrer á los infelices invadidos del cólera-morbo en esta afligida Capital; é igualmente á V. E. que tan celoso y activo se ha mostrado en poner en ejecucion los benéficos deseos de S. M., agradeciendo al propio tiempo los ofrecimientos de V. E., de los que hará uso, contando con su benevolencia, en cuanto le ocurra.—Es adjunta la esposicion de gracias á S. M., que espero tendrá la bondad de poner en las Reales manos.—Reciba V. E. los mas tiernos sentimientos de gratitud del Ayuntamiento, y de su Presidente que se ofrece á su disposicion y B. S. M.—Excmo. Sr.—Pedro Francisco Fernandez.

Número 13.

El Ayuntamiento de esta Capital se ha instruido por las atentas comunicaciones que V. SS. se han servido dirigirme con fechas 7 y 9 del corriente mes, de que á favor de sus influyentes gestiones se ha espedido libranza de ocho mil duros por el Gobierno de S. M. para socorrer las necesidades públicas en la presente calamidad; así como que S. M. la Reina, sin escitacion de ninguna clase, ha mandado

librar 40,000 reales de su peculio particular, con el propio objeto; y ha acordado la misma Corporacion en sesion que acaba de celebrar, dar á V. SS. las mas cumplidas gracias por el eficaz interés con que procuran aliviar la desgracia que hoy aflige á los Granadinos, dando en ello una repetida prueba de lo que valen y pueden los dignos representantes de esta Provincia.—Aprovecho la ocasion de comunicar á V. SS. el citado acuerdo para ofrecerles de nuevo mis respetos y mi gratitud.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada 12 de Julio de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sres. D. Miguel de Roda, y demás Sres. Diputados á Córtes por la Provincia de Granada.

Número 14.

El Director de Sanidad acaba de decirnos en este momento, que los ciento sesenta mil reales que se han librado al Sr. Gobernador de esa Provincia hace algunos dias, serán de cuenta del Estado con aplicacion al artículo de calamidades públicas del presupuesto general; quedando por consiguiente libre de todo reintegro esa Provincia.—Al comunicar á V. S. esta noticia tenemos tambien el deber de reconocer y proclamar aqui los generosos esfuerzos que en obsequio de esa desgraciada poblacion están haciendo V. S. y la Corporacion que preside, por los cuales la Diputacion á Córtes de esa Provincia da á V. SS. las mas espresivas gracias, y les ofrece la seguridad de que secundará poderosamente sus patrióticos trabajos, no solo en cuanto se encaminen á remediar los males que afligen á esa poblacion, sino tambien cuanto tenga por objeto dar las debidas gracias y recompensas á cuantos se hayan distinguido por su celo, abnegacion y civismo en los trances dificiles que está atravesando la Provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1855.—J. El Duque de Abrantes.—Miguel Roda.—Antonio Maestre.—Francisco de Paula Villalobos.—Manuel M.^a Hazañas.—José Moreno Nieto.—Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Granada.—Nota.—Acaba de aprobar el Congreso una proposicion firmada y apoyada por nuestra Diputacion, concediendo seis millones de reales con destino á calamidades públicas, y esperamos sacar alguna cantidad de ellos en favor de esa Provincia.—Los Sres. Diputados que no firman esta comunicacion y los que no han firmado las anteriores han dejado de hacerlo por estar ausentes, y esperamos tendrá V. S. la bondad de hacerlo así presente al público.

Número 15.

He dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesion que acaba de celebrar, de la comunicacion que V. SS. se sirven dirigirme participándome que esta Provincia queda libre de reintegrar los 160,000 reales girados para la calamidad pública.—Tambien se ha enterado la Corporacion del reconocimiento y consideraciones que V. SS. dispensan á los servicios que en tan críticas circunstancias prestan esta Alcaldía y los demás Sres. Concejales, quienes no llevan otra mira que corresponder á la confianza que les dispensaron sus comitentes y cumplir con el sagrado deber de socorrer á la humanidad doliente en los Granadinos sus hermanos.—Del mismo modo queda instruido el Ayuntamiento de la proposicion de V. SS. aprobada por el Congreso, concediendo seis millones de reales para calamidades públicas, de cuya cantidad esperan V. SS. sacar alguna á favor de esta Provincia.—Todas estas disposiciones, que son hijas del notorio celo de los ilustres patriotas que esta Provincia tuvo el acierto de elegir para que tan dignamente la representaran en Córtes, alivian el padecimiento de los Granadinos, y les mueve tierna y espontáneamente á tributar á V. SS. por conducto de su Municipalidad el mas respetuoso homenaje de gratitud; confiados asimismo de que continuarán esforzándose en beneficio de los enfermos y de los menesterosos, prestando su influencia y su apoyo á la esposicion que este Ayuntamiento acaba de elevar á S. M. la Reina por conducto del Sr. Gobernador civil, para que por el Gobierno de la Nacion se faciliten mas recursos para el socorro de las necesidades de esta Capital.—Tales son, Sres. Diputados, los sentimientos y deseos de Granada, que tengo el alto honor de trasmitir á la respetable consideracion de V. SS.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada 21 de Julio de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. Miguel de Roda y demás Sres. Diputados á Córtes por la Provincia de Granada.

Número 16.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Granada.—En este momento, que son las doce de la noche, acabamos de salir del Ministerio de la Gobernacion, donde hemos ido en demanda de recursos

con que atender á las grandes necesidades de la Provincia, y hemos obtenido palabra de esperanza de parte del Sr. Ministro de la Gobernacion; mas para alcanzar los recursos que son menester, se hace preciso que sin tardanza se dirijan por V. S., Excmo. Diputacion Provincial, Excmo. Ayuntamiento de esa Capital, Excmo. Sr. Capitan General, Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo, esposiciones en que haciendo presente los grandes estragos que está haciendo el cólera en toda la Provincia, y la paralizacion de la industria y comercio, la cual ha producido y producirá en mayor escala una gran miseria, soliciten del Gobierno de S. M. se sirva acudir con su paternal cuidado al remedio de los graves males que hoy afligen la Provincia, librando en favor de ella la suma que su ilustracion estime conveniente.—Los Diputados que suscriben conocen bien el estimado celo de V. S. para que crean necesario hacer á V. S. prevencion alguna sobre la urgencia de que se proceda con toda actividad en este asunto de tan grande interés para la Provincia, á cuyo frente se halla para bien de la misma.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1855.—Francisco de Paula Villalobos.—Miguel Roda.—Antonio Maestre.—Manuel María Hazañas.—José Moreno Nieto.—Sr. Gobernador civil de la Provincia de Granada. (*Trascrito al Ayuntamiento.*)

Número 17.

Señora:—Conmovida, afectada estremadamente la sensibilidad de vuestro Ayuntamiento Constitucional de la antes envidiable y encantadora Ciudad de Granada, al ver el horroroso cuadro que hoy presenta á consecuencia de los estragos que ha causado y está haciendo el cruel azote del cólera-morbo asiático, desarrollado en grande escala; paralizado el comercio y la industria; cerradas las fábricas; desamparados los talleres y obradores; desconsolados los labradores, que ven sus frutos sobre la tierra por falta de brazos que los saquen, despues de haberlos llevado á sazón á fuerza de fatigas y sudores; en suspension las obras que ocupan multitud de artesanos, á causa de la emigracion de las personas mas pudientes y acomodadas que las emprendian; al oir los tristes ayes y lamentos del esposo y la viuda, que han perdido sus mas caros objetos; de los infelices que han quedado en orfandad sumidos en la miseria; sin fondos vuestro Ayuntamiento para socorrerla, ni aun para cubrir sus mas precisas y perentorias obligaciones, pues tiene en descubierto el pago de tres mensualida-

des á su
duce su
su cont
por sí y
que han
que han
nado el
Provinc
V. M. u
tado las
ra acud
corazon
de su m
los des
traen co
miento
protecto
A V. M.
los auxi
solo pa
empren
clase jo
digencia
humani
represen
A L. R.
El Alca
Rodrigo
José Be
Marin T
Restoy.
Sindicos
Secretar
— Casa
fecha de
nerio, p

des á sus dependientes, cuya subsistencia está sujeta á lo que les produce su trabajo personal; sin haber podido facilitar otro socorro que su continua y permanente asistencia, suministrando á los enfermos por sí y por medio de las Juntas Parroquiales de Sanidad los auxilios que han permitido el donativo que espontáneamente dió V. M., los que han hecho personas caritativas, y las sumas que ha proporcionado el inimitable celo y actividad del Sr. Gobernador civil de la Provincia; se ha visto con sentimiento en la necesidad de hacer á V. M. una pequeña, pero desgraciadamente exacta, mención del estado lastimoso en que se encuentra esta poblacion. ¿Y á quién pudiera acudir con mas confianza que al piadoso, magnánimo y caritativo corazon de V. M., de quien tantas pruebas tiene recibidas Granada de su munificencia y generosidad, para que enjuge las lágrimas de los desvalidos y evite las funestas y peligrosas consecuencias que traen consigo el hambre, la miseria y la desnudez? Vuestro Ayuntamiento no puede dudar de que V. M. tenderá su mano benéfica y protectora sobre esta desconsolada poblacion, y en esta seguridad— A V. M. rendidamente suplica se sirva prevenir á su Gobierno facilite los auxilios pecuniarios que tenga á bien por cuenta del Estado, no solo para el socorro de los enfermos coléricos, sino tambien para emprender obras de utilidad pública, en que se invierta la numerosa clase jornalera que por falta de trabajo se encuentra reducida á la indigencia.—Así lo espera vuestro Ayuntamiento del siempre benéfico, humanitario y maternal corazon de V. M., y su gratitud y la de sus representados será eterna. Granada 24 de Julio de 1855.—Señora:— A L. R. P. de V. M.—El Alcalde 1.º, Pedro Francisco Fernandez.—El Alcalde 2.º, Francisco Contreras.—El Alcalde 3.º, Juan de Dios Rodriguez.—El Alcalde 4.º, Miguel Molinero.—Los Regidores, Juan José Bernina.—Antonio Muñoz.—Francisco Marin Serrano.—Miguel Marin Torres.—Francisco Guerrero.—Juan Diaz Quiroga.—Francisco Restoy.—Miguel Alfieri.—Pablo Clavero.—José Lopez de Tejada.—Síndicos: José Ruiz de Almodóvar.—Francisco Garcia Granados.—Secretario interino, Mariano Antonio Valero.

Número 18.

— Casa del Excmo. Sr. Duque de Abrantes y de Linares.—Con esta fecha doy orden á mi Administrador en esa Ciudad, D. Vicente Guarnero, para que entregue á V. S. dos mil reales vellon con objeto de

que se distribuyan entre los pobres que por causa de la invasion del cólera aumentan las calamidades públicas; sintiendo infinito que hoy no pueda contribuir á su alivio tanto cuanto son mis deseos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1855.—J. El Duque de Abrantes y de Linares.—Sr. Alcalde 1.º Constitucional de Granada.

El acto filantrópico que ha verificado en este día el Excmo. Sr. Duque de Abrantes, remitiendo por conducto de su Administrador D. Vicente Guarnerio y Gomez la cantidad de dos mil reales para el socorro de los pobres enfermos que desgraciadamente han sido acometidos de la enfermedad reinante, merece particular mencion en prueba del agradecimiento que le tributo en representacion de mis conciudadanos; rogando á VV. por ello se sirvan insertarlo en su apreciable periódico para el debido conocimiento del público, sirviendo esta conducta de estímulo á las personas que estén en el caso de dicho Excmo. Sr., á fin de que contribuyan igualmente con lo que les dicten sus buenos sentimientos.—Dios guarde á VV. muchos años. Granada 19 de Julio de 1855.—Sres. Redactores de los periódicos titulados *La Constancia* y *El Progreso*.

Número 19.

Incluyo á V. S. una libranza de 400 reales contra la casa de comercio de esa, D. Ramon Collado, los 200 por mi cuenta y los otros 200 por la de mi compañero D. José Moreno Nieto, para que los aplique en favor de los pobres invadidos de la epidemia en esa Capital.—Escasísima es ciertamente esta cantidad, si se compara con mis deseos; pero constando á V. S. que solo poseo una mediana fortuna, muy amenguada hoy por los muchos gastos que me ha ocasionado la larga lucha que por tantos años he sufrido con nuestros adversarios políticos, tengo que concretarme, con sentimiento, á lo que ahora permite mi posibilidad; pues tambien he tenido que designar una escasa suma al socorro de los desvalidos del pueblo de mi domicilio que han sufrido igual calamidad.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1855.—Francisco de Paula Villalobos.—Sr. Alcalde 1.º Constitucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

En o
putacio
de cuat
comere
por cue
no al se
pequeñ
grande
tud há
sado; j
merosc
me por
mayor
ofrecim
guarde
1855.—
to de C

A no
V. S. l
que ha
ricos d
la volu
cos ser
V. S. l
Consti
Nieto,
cisco c
Granad

BAN
titucio
este ve
falta d

Número 20.

En oficio que con esta fecha dirige á V. S. mi compañero de Diputacion el Sr. D. Francisco Villalobos, recibirá V. S. una libranza de cuatrocientos reales vellon á cargo del Sr. D. Ramon Collado, del comercio de esa Ciudad, de los cuales doscientos, como V. S. verá, son por cuenta mia, teniendo el honor de remitírselos á V. S. con destino al socorro de los invadidos del cólera en esa poblacion.—Sobrado pequeña es en verdad esa cantidad, segun es grande mi deseo y grande mi deber de manifestar en todas ocasiones mi especial gratitud hácia esa poblacion, que tan señalados favores me ha dispensado; pero lo poco holgada que es hoy mi situacion por los numerosos gastos que de algun tiempo á esta parte me han ocurrido, me ponen en la imposibilidad de enviar á disposicion de V. S. una mayor suma, esperando que sabrá V. S. escusar la cortedad de mis ofrecimientos y aceptar benévolamente mis buenos deseos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio del Congreso 17 de Julio de 1855.—José Moreno Nieto.—Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

A nombre del Excmo. Ayuntamiento y de esta poblacion, doy á V. S. las mas espresivas gracias por el donativo de doscientos reales que ha tenido la bondad de hacer para socorro de los enfermos coléricos de ella, cuyo acto de desprendimiento es de mayor aprecio por la voluntad con que V. S. lo hace, cuyos humanitarios y patrióticos sentimientos son bien notorios en esta Capital.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 21 de Julio de 1855.—El Alcalde 1.º Constitucional, Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. José Moreno Nieto, Diputado á Córtes por la Provincia de Granada.—Sr. D. Francisco de Paula Villalobos, Diputado á Córtes por la Provincia de Granada.

Número 21.

BANDO.—*El Alcalde 1.º Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, etc.*—Hace saber: Que con el fin de que este vecindario se libre de la miseria á que puede reducirse por la falta de trabajo y de recursos que va experimentando con la ausencia

de las personas pudientes, á causa de la enfermedad reinante, y a consecuencia de la autorizacion que se ha servido darme la celosa autoridad del Sr. Gobernador de la Provincia, he dictado disposiciones para la ejecucion de ciertas obras de utilidad pública, que principiarán en el dia de mañana, y que á la vez se observen por quien corresponda las siguientes:—1.^a Todos los dueños ó encargados de edificios en construccion, cuyas obras se hallen suspensas, procederán á continuarlas inmediatamente.—2.^a Los dueños de solares que se encuentran abandonados, los cercarán desde luego, observándose el nuevo alineamiento de las calles respectivas, á cuyo fin se les marcará por los Sres. Regidores de Parroquia y Arquitecto de la Ciudad.—3.^a Los edificios denunciados porque amenazan ruina, y que de ello tienen conocimiento los dueños, serán derribados dentro del preciso término de veinte y cuatro horas desde la fecha del presente bando.—4.^a En el mismo tiempo se empezará el revoque ó blanqueo de las fachadas de todos los edificios de esta Ciudad y su Vega que no lo estén, ó pintadas con el decoro correspondiente; y en el caso de echarles zócalos ó cenefas, lo harán á la altura de una vara á lo mas.—5.^a Los Sres. Regidores quedan encargados de la ejecucion del presente bando en sus respectivas Parroquias, en el caso de que no se cumpla por los dueños ó encargados, llevando cuentas justificadas del costo de las obras con citacion de las partes, y dándome cuenta préviamente de cuantas medidas adopten, para mi conocimiento y efectos oportunos.—Granada 15 de Julio de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Mariano Antonio Valero, Secretario interino.

Número 22.

Las Juntas Provincial y Municipal de Sanidad de esta Capital, á sus habitantes.—Cuando en 27 de Julio anterior anunció la Junta Superior de Sanidad el alivio considerable que, por la Misericordia Divina, espermentábamos ya en la mortifera dolencia que por muchos dias nos ha afligido, esperando la proximidad de su terminacion, dió á la vez algunos consejos que en su opinion podian conducir mas en breve á este resultado. Uno de ellos, se dirigia á recomendar retardasen los emigrados de la Capital, cuanto fuese posible, su regreso á la misma, porque una fatal esperiencia habia probado en otras ocasiones y en distintos paises, los graves perjuicios que ocasionaba la vuelta precipitada é imprudente.—Negocio tan vital, y so-

bre el qu
nera uni
dad; y q
conven
distrito,
Literaria
el pronto
reprodu
desapari
términos
Cirugía
cuenta á
sirve con
Ciudad
el regre
V. S., q
produci
aconteci
en el añ
rifican á
V. S. en
dicho of
lio de 4
de Gob
Granada
Univers
formar
judicial
ausente
que se
cha cue
esperien
emigran
invadid
Conside
pueblos
lenta qu
blos lim
que al
merosa

bre el que la opinion pública principiaba á significarse de una manera uniforme, bien merecia llamar la atencion de la Junta de Sanidad; y queriendo dar á sus disposiciones en el particular la ilustracion conveniente, estimó oir á la Academia de Medicina y Cirugia de este distrito, y al Claustro de la facultad de Medicina de la Universidad Literaria, sobre *si podrá perjudicar á la salud pública de esta Capital el pronto regreso de las familias que están ausentes, dando lugar á la reproduccion de la epidemia, llegado que sea el caso de su completa desaparicion*. Estas Corporaciones han evacuado sus informes en los términos que á continuacion se espresan:—«Academia de Medicina y Cirugia de Granada.—En sesion extraordinaria de este dia, se ha dado cuenta á esta Academia del oficio de V. S. fecha de ayer, en el que se sirve consultar, si cuando llegue el caso de que desaparezca de esta Ciudad el cólera-morbo asiático, podrá perjudicar á la salud pública el regreso de las familias ausentes; y se ha acordado contestar á V. S., que numerosos ejemplos han probado que dichos regresos han producido recrudescimiento notabilísimo en la misma epidemia, como aconteció en Barcelona, Valencia, Alicante, y en esta misma Capital en el año de 1854, y por lo tanto podrán ser perjudiciales, si se verifican á la terminacion de la espresada epidemia.—Lo que digo á V. S. en cumplimiento al citado acuerdo, y en contestacion al susodicho oficio.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Granada 28 de Julio de 1855.—El Vice-Presidente, Mariano Portillo.—El Secretario de Gobierno, José Antonio Calisalvo.»—«Universidad Literaria de Granada.—Facultad de Medicina.—La Facultad de Medicina de esta Universidad, convocada en este dia por invitacion de V. S. para informar al Sr. Gobernador de la Provincia acerca de si podrá ser perjudicial á la salud pública el regreso á esta Capital de las familias ausentes cuando desaparezca el cólera, y dar ocasion dicho regreso á que se reproduzca la epidemia, ha tenido presente para resolver dicha cuestion diferentes consideraciones que pasa á esponer:—1.^a La esperiencia repetida ha acreditado que la vuelta anticipada de los que emigran al presentarse el cólera, da ocasion á que los mismos sean invadidos, y á que la epidemia se reproduzca algunas veces.—2.^a Considerando que es inmenso el número de familias emigradas en los pueblos inmediatos y caseríos, que solo están detenidos por lo violenta que es la epidemia en la Capital, puesto que en todos los pueblos limítrofes se padece en mayor ó menor escala, es muy temible que al decrecer el mal, sea su regreso casi instantáneo, y sean numerosas las invasiones de los mismos.—3.^a Como no es posible apre-



ciar ni prever el desarrollo que pudiese tomar de nuevo la forma epidémica del mal, es probable la reproduccion de las invasiones en las personas que vienen nuevamente á sujetarse á las influencias de la localidad en que ha reinado el cólera, y la reproduccion de casos y el desarrollo de otra nueva epidemia son fundamentos temibles.— Por cuyas razones la Facultad ha opinado unánimemente que el regreso repentino y anticipado de las familias emigradas es perjudicial para las mismas, y para la salud pública en general, dando ocasion de que se reproduzca la epidemia.—Es cuanto tengo que manifestar á V. S. en contestacion á su oficio de ayer acerca de los particulares que abraza, y para que así lo haga presente al Sr. Gobernador civil de esta Provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Granada 28 de Julio de 1833.—Vicente Guarnerio, Decano.—Santiago Lopez Argüeta, Secretario.»—El contesto de estas comunicaciones, el hecho increíble, pero cierto, de regresar ya algunas familias, cuando la salud pública muy mejorada sí, pero no restablecida, no puede ofrecer aun seguridad bastante, y la posibilidad de que se precipite cada vez mas este regreso, dando lugar á los males que se temen, han motivado varias disposiciones de las Juntas Provincial y Municipal de Sanidad reunidas. Una de las disposiciones indicadas ha sido la de hacer públicos los dictámenes insertos, en la confianza de que ellos serán bastantes á convencer á las personas de buen criterio, de que nada habrian conseguido abandonando sus hogares en los dias de angustia y de peligro, si provocaban y se esponian á este mismo peligro, ó tal vez mayor por su impremeditada conducta, reproduciendo nuevamente en la Capital los males de que le quedarán tan fatales recuerdos. Empero como por desgracia no basta siempre invocar el buen sentido, habiendo demostrado la esperiencia que aun el interés personal se pospone á veces á otras exigencias; no debiendo quedar los acuerdos de ambas Corporaciones espuestos en este particular á azares ó contingencias de ninguna especie, puesto que la conservacion de la salud pública es la suprema ley, y que ante esta consideracion deben ceder todas las demás, han adoptado las medidas necesarias para que el regreso de los emigrados de esta Ciudad con motivo del cólera, no se verifique hasta haber trascurrido treinta dias de su declaracion de Sanidad, señalando penas pecuniarias crecidas y proporcionales á los que no obedezcan, la salida á los que sean insolventes, y otras mas ó menos coercitivas segun la naturaleza de los casos, y el mayor ó menor perjuicio de que los infractores puedan ser causa; teniendo á la vez tomadas sus disposiciones para que estas



penas no
las perso
estas Co
no han
creen po
que se t
porque e
individu
didos, ta
torbande
cause la
no heme
Presiden
llego.

—Junta
Municip
naria de
anterior
merecer
la cond
tamient
acordad
ca en qu
conduci
present
guna el
acreded
loga fu
indultar
Y lo dig
su citac
2 de Se
nador o

—Junta
Sanida

penas no sean ilusorias, y se ejerza la mayor vigilancia respecto á las personas y familias que se hallen en aquel caso.—La mision de estas Corporaciones es prever y evitar males: á conseguir este fin no han omitido ni omiten trabajo ni sacrificio de ninguna especie; creen por tanto que sus consejos y prevenciones, en el particular de que se trata, serán cumplidos sin necesidad de medidas violentas, porque ellos se recomiendan por si mismos y se dirigen solo al bien individual y general; pero si contra sus esperanzas no fuesen atendidos, tambien sabrán cumplir estas Corporaciones sus deberes, estorbando que el egoismo, la ignorancia, ó la malicia de unos pocos, cause la ruina, la consternacion, y los males sin cuento de que aun no hemos podido vernos libres. Granada 2 de Agosto de 1855.—El Presidente, José Gomez Sillero.—El Secretario, Juan Manuel Gallego.

Número 23.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—Dada cuenta á la Junta Municipal de Sanidad que tengo la honra de presidir, en sesion ordinaria del sábado 1.º del actual, del oficio de V. S. fecha 28 de Agosto anterior, pidiendo á la misma informe acerca del concepto que le merecen los confinados de este Presidio que han estado ocupados en la conduccion de cadáveres al cementerio, por la conducta y comportamiento que han observado en dicho servicio; la espresada Junta ha acordado se manifieste á V. S., como lo ejecuto, que durante la época en que los confinados han desempeñado la citada comision, se han conducido con la mayor subordinacion y exactitud, sin que hasta de presente se haya producido contra ellos la mas leve queja por ninguna clase de personas; por lo que, en concepto de esta Junta, son acreedores por el servicio prestado, á la gracia que en situacion análoga fué concedida á los penados por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), indultándoles del tiempo que les faltaba para cumplir sus condenas.—Y lo digo á V. S. en cumplimiento á lo que se sirve prevenirme en su citada comunicacion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 2 de Setiembre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

Número 24.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—La Junta Municipal de Sanidad que tengo el honor de presidir, ha acordado quede cerrado

desde el día de la fecha para el servicio público el hospital de su digna direccion. Al comunicar á V. este acuerdo, tengo la satisfaccion de ser intérprete de los sentimientos de la Junta, por el alto concepto que le merecen el desinterés, celo, actividad é inteligencia con que V. se ha distinguido en el desempeño de tan importante cargo, y por los eminentes servicios que ha prestado y que la Junta se reserva recompensar en su día.—Y lo digo á V. para su conocimiento, y para que se sirva dar las disposiciones convenientes al cumplimiento de esta determinacion.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 6 de Setiembre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. Eduardo García Duarte, director del hospital de coléricos de la Victoria.

Número 25.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—La Junta Municipal de Sanidad que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesion extraordinaria del dia de ayer suprimir desde hoy el hospital de la Victoria, en que V. ha actuado hasta ahora con harta satisfaccion de la citada Junta.—Al comunicar á V. este acuerdo, cábeme la honra de ser intérprete de los sentimientos de aprecio y gratitud que animan á la misma por el desinterés y actividad con que se ha distinguido en el desempeño del cargo de practicante honorario de dicho hospital, así como por los buenos servicios que ha prestado, y por los que esta Corporacion da á V. las mas espresivas gracias—Dios guarde á V. muchos años. Granada 6 de Setiembre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. José Lopez y Gomez, practicante honorario del hospital de coléricos de la Victoria.

Número 26.

Este documento se halla concebido casi en los mismos términos que el marcado con el número 24, por concurrir en ambos casos iguales circunstancias.

Número 27.

EDICTO.—D. Pedro Francisco Fernandez, Alcalde 1.º Constitucional, y Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de esta Ciudad.—Hace saber: Que la espresada Junta, de acuerdo con la de Provin-

cia, que p
el Jueves
cante en
gracias
dispensa
ra—morbo
de acuerdo
ma de la
cuatro de
curran co
zar debic
mismo d
libras de
los Sres.
que llegu
te. Grana
—El Srie

EDICTO
Jueves 4
Imágen
segun lo
é Ilmo.
tenga un
Puerta F
las Orej
Santa Ig
Plazuela
Puerta o
Puerta
que se l
regadas
duras é
lucimier
El Alca
interino

cia, que preside el Sr. Gobernador de la misma, ha determinado que el Jueves próximo 15 del corriente, á las diez de su mañana, se cante en la Santa Iglesia Catedral un solemne *Te-Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por la especialísima proteccion que nos ha dispensado, alejando de esta hermosa Ciudad el cruel azote del cólera-morbo, que hasta ahora la ha afligido.—Igualmente ha dispuesto, de acuerdo con la Real Hermandad de nuestra Patrona María Santísima de las Angustias, sacar en procesion la sagrada Imágen á las cuatro de la tarde del mismo dia; á cuyo acto religioso espera concurrán con vela propia todos los fieles.—Por último, para solemnizar debidamente tan fausto acontecimiento, se ha decidido que en el mismo dia 15 se repartán á los menesterosos de esta Capital seis mil libras de pan, mediante papeletas que al efecto serán distribuidas por los Sres. Curas párrocos entre los pobres de sus feligresias.—Y para que llegue á noticia de todos, se hace notorio por medio del presente. Granada 11 de Setiembre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—El Srio. interino, Mariano Antonio Valero.

Número 28.

EDICTO.—Como ya se ha anunciado, á las cuatro de la tarde del Jueves 15 del actual, se saca en solemne procesion á la Sagrada Imágen de nuestra Divina Patrona María Santísima de las Angustias, segun lo acordado por la Junta Municipal de Sanidad con el Exemo. é Illmo. Sr. Arzobispo y Real Hermandad; y á fin de que el público tenga un conocimiento de la estacion, será esta: Carrera de Genil, Puerta Real, calle de Mesones, Plazuela del Santo Cristo, Puerta de las Orejas, Plaza de la Constitucion, Plazuela de las Pasiegas, á la Santa Iglesia Catedral: de alli, calle de la Cárcel, Pilar del Toro, Plazuela de S. Gil, Plaza Nueva, Zacatin, Plaza de la Constitucion, Puerta de las Orejas, Plazuela del Santo Cristo, calle de Mesones, Puerta Real, Carrera de Genil, á la Iglesia de su advocacion.—Lo que se hace notorio, invitando á los vecinos á que tengan barridas y regadas las aceras de sus casas, adornadas sus fachadas con colgaduras é iluminacion general en la noche del citado dia, para mayor lucimiento de esta festividad.—Granada 12 de Setiembre de 1855.—El Alcalde 1.º Constitucional, Pedro Francisco Fernandez.—El Srio. interino, Mariano Antonio Valero.

Número 29.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—La Junta Municipal de Sanidad de esta Capital, de acuerdo con la de Provincia, que preside el Sr. Gobernador de la misma, ha determinado que el Jueves próximo 15 del corriente, á las diez de su mañana, se cante en la Santa Iglesia Catedral un solemne *Te-Deum*, en accion de gracias al Todopoderoso por haber desaparecido la enfermedad del cólera-morbo que tantos estragos ha causado en estos habitantes.—Igualmente ha dispuesto, de acuerdo con la Real Hermandad de Nuestra Patrona María Santísima de las Angustias, sacar en procesion la sagrada Imágen á las cuatro de la tarde del mismo dia; á cuyos actos religiosos espero se dignará V. concurrir, siendo el punto de reunion la Sala Capitular, por la mañana á las nueve y media, y por la tarde á las tres y media en el Templo de su advocacion; escitando su celo religioso y su devocion á la Patrona, para que en la procesion lleve vela propia.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 14 de Setiembre de 1855.—El Alcalde 4.º Constitucional Presidente, Pedro Francisco Fernandez.

Número 30.

GRANADINOS:—Hace poco mas de dos meses que os dirigi mi humilde voz para anunciaros un acontecimiento funesto: la súbita aparicion de la enfermedad colérica, que, con una intensidad horrible, se desarrolló en esta hermosa Ciudad, arrebatando á muchos de sus hijos, y legándonos un recuerdo doloroso que cubre hoy de luto el corazon de miles de familias, y de tristeza y afliccion á cuantos hemos tenido la fortuna de escapar ilesos entre los horrores de tan funesta plaga. Hoy me dirijo de nuevo á vosotros con un objeto mas satisfactorio, puesto que la Clemencia Divina me permite gozar el inefable placer de noticiaros la desaparicion del terrible mal. Entonces escité vuestros sentimientos filantrópicos en favor de la numerosa clase desvalida, que sucumbia á los golpes de la enfermedad y de la miseria; recurrí á vuestra sensatez, para que, huyendo el perjudicial efecto del pánico y la no menos poderosa influencia que los abusos tienen en la propagacion y estacionamiento de las enfermedades epidémicas, contribuyéseis prudentes y resignados á atenuar y conte-

ner la r
vuestro
é ilusos
de sus a
hogares
tudes, l
del perí
lisonjero
titud qu
zos de la
fraterna
mi apre
que hab
rápido c
aparicio
piraros
lidades
si bien
nos hab
en lo su
Gran
frentes
su sant
clemos
su cele
purisin
vina M
para su
nuestro
ellas el
Guan
eterna
y calm
neroso
tan fre
sidades
Asamb
en gra
picio q
nuestro

ner la maléfica accion de la que nos afligia; por último, estimulé vuestro valor, para que sin seguir el ejemplo de algunos pusilánimes é ilusos que al primer amago abandonaron la Capital, privándonos de sus auxilios personales y pecuniarios, permaneciéseis en vuestros hogares compartiendo con vuestros hermanos los pobres las inquietudes, los azares y las lágrimas, que eran los caracteres esenciales del periodo de afliccion por que hemos pasado. Ahora cumplo mas lisonjero deber: ahora me toca ser intérprete del sentimiento de gratitud que llena el corazon de muchos infelices, arrancados de los brazos de la muerte, merced á vuestra caridad cristiana, á vuestro amor fraternal, á vuestros poderosos auxilios; aplaudir y recompensar con mi aprecio, si en algo lo estimais, la prudente y arreglada conducta que habeis observado, y á la que es debido en parte el progresivo y rápido descenso que la enfermedad colérica ha seguido hasta su desaparicion; y finalmente, encomiar vuestro valor, que ha sabido inspiraros la resolucion de correr todas las tristes y peligrosas eventualidades del mal desde su iniciacion hasta el momento dichoso en que, si bien heridos por el recuerdo de dolor impreso en nuestras almas, nos hallamos lisonjeados con la esperanza de no tener que lamentar en lo sucesivo mayores desastres.

Granadinos: Ha llegado el instante suspirado de inclinar nuestras frentes ante el Altar del Dios de las Misericordias: venid conmigo á su santo Templo, y henchida el alma de amor y gratitud, mezclemos nuestras preces al sagrado rezo de la Iglesia, que llena con su celeste y solemne armonía las altas bóvedas, y sube envuelta en purísimos perfumes hasta el trono de gloria en que se asienta la Divina Majestad: formen hoy nuestros corazones un solo santuario para su culto; nuestras voces una sola voz para bendecirlo, y viertan nuestros ojos dulces lágrimas de reconocimiento, y reguemos con ellas el santo suelo sobre el que doblamos la rodilla.

Guardad tambien, Granadinos, en vuestros pechos un recuerdo de eterna gratitud para los que han procurado dulcificar vuestras penas y calmar vuestros dolores; para nuestra augusta Soberana, cuyo generoso corazon le inspiró la noble idea de practicar uno de los actos tan frecuentes en su vida, acudiendo la primera al alivio de las necesidades de esta Ciudad; para nuestros dignos representantes en la Asamblea Constituyente, á cuyas instancias y diligencias se deben, en gran parte, los recursos suministrados por el Gobierno, que propicio quiso hacer frente á los apuros creados por la calamidad; para nuestro celoso Gobernador, que con una actividad y prevision supe-

riores á todo encomio, ha acudido á satisfacer todas las necesidades que cada dia, cada hora, creaba la aflictiva situacion que acabamos de arrostrar; para las Juntas Provincial y Municipal de Sanidad, que no han omitido ninguna clase de fatiga para llenar cumplidamente, y aun con esceso, su honrosa cuanto delicada mision; para las Juntas Parroquiales que han prestado un trabajo incesante y superior á las facultades humanas, ofreciendo á la consideracion pública raros ejemplos de caridad, de abnegacion y de amor paternal; para las personas que, con un recomendable desinterés, han aprontado recursos pecuniarios con que poder acudir al socorro de los pobres enfermos; para la distinguida y benemérita clase médica, que con un arrojo y decision ejemplares, ha permanecido constantemente junto al lecho del infeliz invadido, luchando enérgicamente con ese fantasma impalpable de la muerte; para nuestro dignísimo Prelado; para el ilustrado Clero, que en el lleno de su santo ministerio, ha reemplazado al médico en los últimos instantes, administrando al moribundo el socorro espiritual; para todas las Corporaciones; para todos los particulares, en fin, que han representado un importante papel en este triste drama de luto y desolacion.

Yo, en vuestro nombre, Granadinos, doy á todos las mas rendidas gracias; yo, que me honro en representaros, me constituyo en intérprete fiel de vuestros nobles sentimientos, y les ofrezco hoy la preciosa y estimable ofrenda de vuestra eterna gratitud.

Quiera el Cielo, Granadinos, dispensaros por siempre su poderosa proteccion. Yo, con toda la efusion de mi alma, ruego al Todopoderoso por vuestra felicidad, y porque en lo sucesivo libre de calamidades á esta hermosa Ciudad, á la que, como sus hijos, profeso especial cariño, y á cuyo suelo me ligan los sentimientos de simpatia, predileccion y gratitud.—Granada 15 de Setiembre de 1855.—Vuestro Alcalde 1.º Constitucional, Pedro Francisco Fernandez.

Número 31.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—La Junta Municipal de Sanidad que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesion del dia de ayer, en vista del satisfactorio estado sanitario de la poblacion, quede cerrado desde esta fecha, el hospital de coléricos de su digna direccion.—Al comunicar á V. este acuerdo, tengo la satisfaccion de ser intérprete de los sentimientos de la Junta por el alto concepto que

la mere
ha disti
eminent
da á V
miento.
cumplir
Granada
Sr. D. M
chinos.

EDICT
cordia
la ha t
entre o
y el cal
la pers
en la S
se inst
proposi
das; y
las onc
Setiem
Fernan

Junta
ricordi
brillar
por esp
de su j
de los
facerle
inequív
para al
el crát
orgáni

la merecen el desinterés, celo, actividad é inteligencia con que V. se ha distinguido en el desempeño de tan importante cargo, y por los eminentes servicios que ha prestado, por los que esta Corporacion da á V. las mas espresivas gracias.—Y lo digo á V. para su conocimiento, y para que se sirva dar las disposiciones convenientes al cumplimiento de este acuerdo.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 20 de Setiembre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. Manuel Rosales, director del hospital de coléricos de Capuchinos.

Número 32.

EDICTO.—Habiendo desaparecido de esta Capital, por la misericordia Divina, la enfermedad del cólera-morbo que por tanto tiempo la ha tenido afligida, la Junta Municipal de Sanidad ha acordado entre otras cosas que se vendan en pública subasta las cuatro mulas y el caballo destinados al servicio de Sanidad. En su consecuencia la persona que quiera interesarse en dicha subasta se presentará en la Secretaria de la mencionada Junta, Casas Capitulares, donde se instruirá de la tasacion de las citadas bestias para hacer las proposiciones que á bien tenga, que serán admitidas siendo arregladas; y se procederá á su único remate el jueves 27 del corriente á las once de su mañana en dichas Casas Capitulares. Granada 21 de Setiembre de 1855.—El Alcalde 1.º Constitucional, Pedro Francisco Fernandez.—Mariano Antonio Valero, Srio. interino.

Número 33.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—El Dios de las Misericordias se ha apiadado al fin de esta infortunada Ciudad, y hecho brillar sobre su cielo el hermoso sol de su inagotable bondad, que por espacio de mas de dos meses se ha visto envuelto en las sombras de su justo enojo. Él quiso poner á prueba la caridad y religioso celo de los hijos de Granada, y sus obras no han podido menos de satisfacerle; pero los deseos eminentemente humanitarios de que ha dado inequívocas pruebas la poblacion, hubieran sido tan insuficientes para aliviar la desgracia comun, como la gota de agua vertida sobre el cráter de un volcan para apagar sus incendios, si las disposiciones orgánicas adoptadas al efecto por las Autoridades locales, y á cuyo

buen éxito ha contribuido V. dignamente con su celo, actividad é inteligencia, no hubiesen sido bastantemente á propósito para mitigar los horrores de que hemos sido testigos.—Animada la Junta, que tengo el alto honor de presidir, de un sentimiento de imperecedera gratitud hácia todas las personas, que ya interpretando con acierto y ejecutando con exactitud sus disposiciones, ya obrando por sí, sin otro estímulo que el natural impulso de su corazon generoso, ya, en fin, en el ejercicio de su respectiva profesion ó ministerio, han dispensado un bien positivo á la afligida humanidad; ha acordado en sesion extraordinaria del dia 19 del actual, dar á todas un cumplido voto de gracias, por la parte activa que tan noblemente han tomado en las tristes tareas producidas por la funesta enfermedad del cólera-morbo.—Y hallándose V. comprendido en el número de los que en dicha época se han distinguido, cuyos importantes servicios conoce esta Junta, y se hallan grabados en la memoria del reconocido y sensato pueblo granadino, tengo la honra de comunicar á V. el mencionado acuerdo, para su inteligencia y satisfaccion.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 22 de Setiembre de 1855.—El Alcalde 1.º Constitucional Presidente, Pedro Francisco Fernandez.—El Srio. interino, Mariano Antonio Valero.

Número 34.

Habiéndonos asignado por gratificacion por los servicios que prestamos en la última invasion del cólera en esta Capital la cantidad de cuatro mil reales, suplicamos á la Junta se sirva admitirnos la renuncia que hacemos de la precitada gratificacion, esperando se sirva contestarnos su resolucion.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada 30 de Setiembre de 1855.—José Antonio Calisalvo.—José María Delgado y Merinero.—Sres. de la Junta Municipal de Sanidad.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—En sesion extraordinaria celebrada por esta Junta en el dia 2 del actual, se dió cuenta del atento oficio de VV., por el cual renuncian la cantidad de cuatro mil reales con que la misma habia acordado recompensar en parte los extraordinarios y eminentes servicios que, como médicos titulares del Exemo. Ayuntamiento, han prestado durante el funesto periodo de invasion colérica que últimamente ha sufrido la Capital; y apreciando

en cuan
nuncia c
den las
munic
muchos
nandez.
Meriner

Junta
felizmen
puchino
das sus
nar per
hoy en
tiempo,
cosa int
cesidad
para dis
de esta
con que
necios
haciend
Dios gu
Pedro F

En vi
esta mi
las llave
intercep
hospital
dicando
poracio
tendido
irrogad
cular,

en cuanto vale su noble desprendimiento, ha acordado aceptar la renuncia que de la mencionada cantidad hacen VV., y que por ello se les den las mas espresivas gracias. Cuyo acuerdo tengo la honra de comunicar á VV. para su inteligencia y satisfaccion.—Dios guarde á VV. muchos años. Granada 4 de Octubre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sres. D. José Antonio Calisalvo y D. José María Delgado y Merinero.

Número 35.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—Habiendo terminado felizmente las causas que motivaron la ocupacion del edificio de Capuchinos, cerrado el hospital provisional en él establecido, y evacuada sus habitaciones, me dirijo á V. invitándole á que se sirva designar persona que se entregue de las llaves de dicho edificio, que obran hoy en poder del vocal de esta Junta D. Fernando Guiral. Al propio tiempo, y por acuerdo de la misma, espero me manifieste si alguna cosa interesa por concepto de arrendamiento, y si advierte haber necesidad de hacer obra ó reparo alguno en el mencionado edificio, para disponer su inmediata ejecucion. Entre tanto doy á V. á nombre de esta Corporacion las mas espresivas gracias por la generosidad con que se prestó á un servicio tan importante, y del que tantos beneficios han obtenido los pobres enfermos acogidos en dicho local, haciendo menos aflictiva y dolorosa su situacion y padecimientos.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 22 de Setiembre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. José Lopez Barajas.

Número 36.

En vista del atento oficio de V. S., que se ha servido dirigirme en esta misma fecha, para que designe persona autorizada que reciba las llaves de las habitaciones del edificio de Capuchinos, que se me interceptaron por la Junta Municipal de Sanidad para establecer el hospital de coléricos, mediante á que ya han sido desocupadas; indicándome además le manifieste lo que me sea en deber dicha Corporacion por el uso que ha hecho del citado edificio, ó mas bien entendido, por los graves perjuicios que en mis intereses se me han irrogado; y en su consecuencia puedo manifestarle al primer particular, que desde luego queda autorizado mi encargado D. Tomás

Castellano para recibir las espresadas llaves; y respecto al segundo, ó sea el resarcimiento de mis perjuicios, como quiera que tanto á V. S. como al Sr. Gobernador de esta Provincia les hice presente la trascendencia de perjuicios que se me habrian de ocasionar de llevarse adelante la interceptacion de dicho edificio, como de hecho se me han originado, y que con tal conocimiento procedió la Junta á ocuparse del referido edificio, ofreciéndome V. S., como su digno presidente, por su oficio de 10 de Julio, los tendria presentes en su dia; parece es llegado este, para que considerando en su buen criterio los que se me han irrogado, y su citado ofrecimiento, se me resarcirán á su buen juicio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 22 de Setiembre de 1855.—José Lopez Barajas.—Sr. Alcalde Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de esta Capital.

Número 37.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—Quedan dadas las órdenes oportunas para que el vocal de esta Junta, D. Fernando Guiral, haga entrega del edificio de Capuchinos y de sus llaves á la persona designada al efecto por V.—Aprecio en cuanto vale la distincion con que se ha servido honrarme, haciéndome árbitro para decidir acerca de la indemnizacion de los perjuicios que se le originaron con la ocupacion del edificio de su propiedad; pero como quiera que la resolucion sobre este punto corresponde á la Junta, y esta haya manifestado deseos de librar al buen juicio de V. la iniciativa, espero se sirva hacerlo con la brevedad posible, sin perder de vista las graves atenciones que sobre la Junta pesan y el servicio especial á que fué consagrado dicho edificio.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 25 de Setiembre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. José Lopez Barajas.

Número 38.

En justa contestacion al atento oficio de V. S., fecha 24 del corriente, en que se sirve manifestarme la imposibilidad en que la Junta Municipal de Sanidad se halla de apreciar debidamente, para reintegrarme, los daños y perjuicios que me se han inferido en mis intereses, que en verdad sometí á su buen criterio, fundado en los repetidos ofrecimientos que para verificarlo me se habian hecho; debo manifestar á V. S. que no siéndole desconocidos, ni á la Junta Muni-

cipal d
bernad
fundad
para
tablec
familia
pues o
guna
cuenci
cimier
propo
y que
y recd
de la
mero
de la
ciend
guir l
me in
una d
como
pacion
perju
venci
neces
de los
yo sic
ciend
cia d
posib
dad d
mi ár
y los
parro
una c
hacer
de la
de á
Lope
nidac

cipal de Sanidad que dignamente preside, como tambien al Sr. Gobernador Jefe superior de esta Provincia, los motivos en que me fundaba para escusar la interceptacion del edificio de Capuchinos para constituirlo en hospital de coléricos, pues además de tener establecida en él una fábrica de tejidos de que dependia una porcion de familias que no contaban con otros recursos para su manutencion, pues que les tenia garantizado su constante trabajo; pedidos de alguna consideracion que me estaban hechos de telas, y otras consecuencias que no pueden ser desconocidas; llevado á cabo el establecimiento del referido hospital en aquel edificio, todo esto gradual y proporcionalmente me atraia un reato de pérdidas de consideracion; y queriendo conciliar tan críticas circunstancias con la mas ejecutiva y recomendable de todas las que imperaban, la del amparo y socorro de la humanidad doliente, propuse socorrer diariamente hasta el número de veinte enfermos pobres de solemnidad, que fuesen atacados de la enfermedad, con cinco reales por espacio de tres meses, ofreciendo además, si por desgracia hubiese continuado aquel azote, seguir haciéndolo en mas ó menos escala, es decir, que para que no se me interceptase el referido edificio, hacia en el espacio de tres meses una donacion de nueve mil reales en beneficio de la humanidad; mas como esta proposicion fué desatendida, llevándose adelante la ocupacion del espresado local, y de hecho originándose los daños y perjuicios que tenia anunciados, hice la referida donacion en el convencimiento de que con ella atendia mas inmediatamente á aquellas necesidades. Por todo ello graduará V. S. aproximadamente el valor de los daños y perjuicios que se me han irrogado; pero abundando yo siempre en los mejores deseos por el bien público, y no desconociendo los gastos y cuidados de que se ocupa la Junta por consecuencia de circunstancias tan azarasas, desde luego coadyuvando en lo posible por mi parte á aliviarla en aquellos, estimo solo en la cantidad de tres mil reales el resarcimiento de dichos perjuicios; siendo mi ánimo ceder de ellos mil á las atenciones de esa Junta Municipal, y los otros dos mil reales para repartirlos á los huérfanos de esta parroquia por consecuencia de dicha enfermedad, atendiendo á ser una de las mas pobres de esta Capital: para cuyo fin se servirá V. S. hacer se le entreguen á dicho Sr. Cura, así como el avisarme la fecha de la entrega para ponerme de acuerdo con dicho señor.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 23 de Setiembre de 1855.—José Lopez Barajas.—Sr. Alcalde Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de esta Capital.

Número 39.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—En sesion de 29 del mes anterior, se dió cuenta á esta Junta del atento oficio de V. fecha 25 del mismo, la cual, aceptando la generosa cesion que de la cantidad de mil reales hace en beneficio de las atenciones que sobre la misma pesan por efecto de la calamidad que nos ha afligido, acordó que, como lo ejecuto, se diesen á V. las mas espresivas gracias por su desinterés y desprendimiento.—A la vez acordó poner á su disposicion la cantidad de dos mil reales, cuyo libramiento es adjunto, que con la de mil que ha cedido constituyen la módica suma en que ha apreciado los perjuicios que le ocasionó la ocupacion del edificio de Capuchinos, para que, en la forma que guste, los aplique al humanitario y filantrópico objeto á que la destina, y por el que, en nombre de los partícipes de tan apreciable beneficio, da tambien á V. la Junta el mas cumplido voto de gracias.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 4 de Octubre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. José Lopez Barajas.

Número 40.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—El Sr. D. José Lopez Barajas, dueño del edificio de Capuchinos, donde ha estado establecido el hospital provisional de coléricos, me manifiesta con fecha del dia 22, que su encargado D. Tomás Castellano está autorizado para entregarse en las llaves del citado edificio.—Lo que comunico á V. para su inteligencia, y á fin de que se sirva hacer á dicho señor la entrega de las espresadas llaves que obran en su poder.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 24 de Setiembre de 1855.—Sr. D. Fernando Guiral.

Número 41.

Charitas et Refugium.—Enterado de la atenta comunicacion de V. S. su fecha 21 del corriente, y congratulándome á nombre de esta Corporacion por haber podido cooperar á las benéficas miras de V. S. en las azarasas circunstancias por que hemos pasado, é interpretando los filantrópicos sentimientos que distinguen á esta Hermandad;

desde l
las och
tos ber
años.
Alcalde

Junta
de San
atenta
esa He
miento
la mis
que tan
ciacion
camas
manitar
esta Ca
bre de
fugio.

Edic
Ayunta
Tenien
aun se
este ve
y desgr
desagr
zosame
servada
y Finac
co en e
dobles
alma d
notoric
Pedro

desde luego me dirijo á V. S. manifestándole que puede disponer de las ocho camas que se le remitieron, para que las destine á los objetos benéficos que estime oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 22 de Setiembre de 1855.—Francisco Velluti.—Señor Alcalde 1.º Constitucional de esta Capital.

Número 42.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—La Junta Municipal de Sanidad que tengo la honra de presidir se ha enterado por la atenta comunicacion de V., de la generosa cesion que á nombre de esa Hermandad hace de las ocho camas que con tanto desprendimiento facilitó para el servicio de los hospitales, y á nombre de la misma doy á V. el mas cumplido voto de gracias por un acto que tanto le honra, sirviéndose hacerlo así presente á la ilustre asociacion que V. tan dignamente representa; quedando en dar á dichas camas la aplicacion conveniente para que sea satisfecho el objeto humanitario de su filantrópica donacion en beneficio de los coléricos de esta Capital.—Dios guarde á V. muchos años. Granada 24 de Setiembre de 1855.—Sr. Hermano mayor del hospital de caridad del Refugio.

Número 43.

EDICTO.—*El Alcalde 1.º Constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Sanidad de esta Capital.*—Teniendo en cuenta dicha Junta el estado de consternacion en que aun se halla sumida la mayor parte de las familias que componen este vecindario, por las pérdidas que han sufrido durante la reciente y desgraciada invasion del cólera, y á fin de evitarles la dolorosa y desagradable impresion que, evocando tristes recuerdos, habia forzosamente de producir en los ánimos la práctica de la costumbre observada hasta ahora de visitar el cementerio en los dias de los Santos y Finados, ha acordado prohibir en el año actual la entrada del público en el cementerio, evitar el adorno de las sepulturas y suprimir los dobles de campanas con que la Iglesia anuncia sus sufragios por el alma de los difuntos.—Lo que para conocimiento del público se hace notorio por medio del presente. Granada 25 de Octubre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Mariano A. Valero, Secretario interino.

Número 44.

La Junta Municipal de Sanidad que tengo la hora de presidir, en sesion del dia 4 del actual, ha acordado dar á V. S. el mas cumplido voto de gracias por los apreciables trabajos con que V. S. se ha servido auxiliar á dicha Junta durante el funesto periodo de invasion colérica por que últimamente ha pasado esta ciudad; y, atenta al cumplimiento de lo que previenen las leyes vigentes sobre el número de vocales de estas corporaciones en tiempos normales, se reserva utilizar sus ilustrados conocimientos y poderosísima cooperacion, si desgraciadamente se reprodujeran las circunstancias escepcionales que motivaron su ingreso en el seno de esta Junta.—Al comunicar á V. S. este acuerdo, cábeme la honra de ser intérprete del profundo sentimiento de gratitud que anima á todos los individuos de la misma, por la actividad, celo, inteligencia y buen deseo que han caracterizado los actos de V. S., ya ilustrando las deliberaciones de esta Corporacion, ya tomando una parte muy activa en la ejecucion de sus acuerdos, de lo que la Junta en particular y el público en general han obtenido un beneficio tan lato como positivo.—La Junta de Sanidad lamenta conmigo que el espíritu y letra de la ley le impidan por ahora honrarse con su concurrencia.—Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 6 de Diciembre de 1855.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. D. José Ruiz de Almodóvar, Sindico 4.º del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Número 45.

Ministerio de la Gobernacion.—Circular.—La Reina (Q. D. G.) desea celebrar sus dias y los de su augusta hija con actos de munificencia, tales como lo permitan las graves atenciones del Tesoro público, que no consienten al maternal corazon de S. M. estenderlos hasta donde llegan sus benéficos deseos.

En la presente ocasion, en que libres, por la divina misericordia, de la cruel enfermedad que tal desolacion ha causado á muchos miles de familias; y siendo por lo mismo ya fácil averiguar el alcance de cierto género de desgracias, y queriendo S. M. premiar, como es

justo y
del art
crificad
amor á
solver
deberá
den de
viudas
cada u
ó mad
sante
llenar
mará
do al
presar
sonas
fortun
terio;
biend
bres
De
Dios
—Hu

P
P
P
N
I
S
del

(1)
que
cipal

justo y en la parte posible, los inmensos sacrificios de los profesores del arte de curar que con inestimable abnegacion y civismo han sacrificado sus vidas en las aras del deber, de la caridad cristiana y del amor á la ciencia honrosa que profesaban, se ha servido S. M. resolver que, sin perjuicio de las medidas legislativas que á su tiempo deberán proponerse para mayor y mas subsistente recompensa, se den del fondo destinado á calamidades públicas 1,000 rs. vn. á las viudas de los médicos y cirujanos, y á falta de estas á los hijos de cada uno de aquellos, y no habiendo hijos á los padres, ó al padre, ó madre si no hubiere mas que uno, con tal que el facultativo causante haya fallecido del cólera en el ejercicio de su noble profesion, llenando debidamente las obligaciones de su destino. A cuyo fin formará V. S. una nota de las familias que se hallen en este caso, oyendo al efecto á las Juntas de Sanidad de los pueblos respectivos, y expresando en cada propuesta los nombres del difunto, los de las personas á quienes debe alcanzar la Real gracia, y las circunstancias de fortuna ó posicion en que se hallen, para la resolucion de este Ministerio; todo en el término de un mes, contado desde esta fecha; debiendo publicarse oportunamente en la *Gaceta de Madrid* los nombres de los agraciados.

De Real orden lo digo á V. S. para su mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1855.
—Huelbes.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Número 46.

INTERROGATORIO (1).

Provincia de: Granada.

Partido de: Idem.

Pueblo de: Idem.

Número de vecinos: 15,811.

Idem de almas: 55,050.

Situacion topográfica: A los 37° 22' lat. N. y á los 12° y 50' long. del meridiano de la isla del Hierro.—Su mayor longitud es de 3,080

(1) Con el fin de no dar grandes proporciones á este documento, hemos adoptado la forma con que en el periódico oficial aparece el interrogatorio, satisfaciéndolo con la esposicion de los principales datos en que abunda el apreciable trabajo de los Sres. Calisalvo y Delgado.

varas y su latitud de 2,000.—Linda al N. con Jaen y Albacete, al E. con Murcia y Almería, al S. con el Mediterráneo, y al O. con Málaga, Córdoba y Jaen.

Rios, arroyos, canales, fuentes, pantanos, lagunas y estanques que en el término se encuentran, y calidad de aguas: Rios: los mas principales son: Genil, Darro y Beiro.—Acequias ó canales: en abundancia.—Fuentes: en considerable número.—Calidad de las aguas: las del Genil se hallan recargadas de sales, gases y arcillas, que le proporciona el rio de Aguas blancas que se une á su cauce á una legua de la poblacion.

Altura sobre el nivel del mar: 927 varas.

Vientos reinantes durante la epidemia: En los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 1855, O. y S.; y en el invierno anterior, los de N. y E.

Accidentes atmosféricos en el mismo período: En el primer período, que comprende desde 16 de Octubre de 1854 hasta 28 de Enero de 1855, se notaron nieblas sumamente densas y frias, que se extinguían entre las diez y las once de la mañana para presentarse de nuevo en la siguiente, desvaneciéndose al fin con el viento nordeste que reinó con mas frecuencia en Enero.—Desde Febrero á Junio una temperatura borrascosa hizo imperceptible la estacion de primavera, y desde primeros de Mayo á mediados de Junio se declararon abundantes y no interrumpidas lluvias, en cuya época fueron muy raros los casos de cólera.—Siguiéronse á este período fuertes calores, que con motivo á encontrarse sumamente impregnada de aguas la tierra, produjeron una evaporacion tan densa que apenas se distinguian las prominencias de la poblacion y de sus cercanías.

Producciones: Durante la noche el agua, en estado de vapor, se condensaba de nuevo para precipitarse y reproducir su evaporacion á la accion de los rayos solares, é inmediatamente entonces se produjo la epidemia con una violencia extraordinaria, pues en el dia 26 de Junio se presentaron algunos casos y en el 29 escedió de 600 el número de las invasiones.—Tambien merece apreciarse la circunstancia de la afluencia de forasteros en la Capital con motivo de la Feria celebrada en los dias 8, 9 y 10 del citado mes, en ocasion en que se hallaban afligidos por la enfermedad colérica muchos pueblos de la Alpujarra y Rio de Almería, de cuyas procedencias fueron invadidos en esta Ciudad cinco ó seis personas en los dias de Feria y festividad del Córpus.

Medidas de precaucion que se habian tomado: El aseo y limpieza

de la Ci
observar
vo de lo
pitales
constitu
domicili
ciones p
habitant
de sus l
Época
Dispo
gos: En
Impr
vando l
Perío
timos d
Perío
Tiem
hasta el
ron en
Métod
jo mejor
ficándose
lo exigie
cente:
resultac
de Rasp
por las
felicite
fermed
sibilidad
llarse p
aplicac
nistrad
ciosos,
miento
dió por
do inva
especia

de la Ciudad; visitas á los establecimientos públicos para vigilar la observancia de las disposiciones higiénicas; reconocimiento facultativo de los alimentos; facilitar trabajo á las clases pobres; crear hospitales para los mismos y para los transeuntes que fuesen invadidos; constituir Juntas Parroquiales encargadas de administrar el socorro domiciliario; facilitar el rápido transporte de los cadáveres; desinfecciones parciales por medio del cloro; y por último, exhortar á los habitantes á la resignacion y á la piedad para el alivio y asistencia de sus hermanos.

Época de la invasion de la epidemia: A mediados de Junio.

Disposiciones que se adoptaron para contener ó atenuar sus estragos: En mayor escala, todas las adoptadas como preventivas.

Impresion moral que causó en sus habitantes: La de terror, motivando la rápida emigracion de las personas acomodadas.

Período de su mayor desarrollo: Desde el día 29 de Junio hasta últimos de Julio.

Período de su decrecimiento: Desde fines de Julio al 15 de Setiembre.

Tiempo de duracion: Comprende desde el 16 de Octubre de 1854, hasta el 15 de Setiembre; siendo muy raros los casos que ocurrieron en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

Métodos curativos que se han seguido, con expresion del que produjo mejores resultados: Fueron varios y distintos en su esencia, modificándose segun la gravedad y período de la enfermedad y conforme lo exigian las circunstancias individuales.—Método calmante demulcente: aceptado en general por muchos prácticos, ha dado buenos resultados en lo que permiten esta clase de padecimientos.—Método de Raspail: administrado con asiduidad y esmero por el profesor y por las personas encargadas en la asistencia del enfermo, ha dado felices resultados, pues que ha arrebatado muchas víctimas á la enfermedad: desgraciadamente su complicada administracion, la imposibilidad de confiarla á personas peritas, y la circunstancia de no hallarse por su costo al alcance de todas las fortunas, han impedido su aplicacion en mayor escala.—Método estimulante ordinario: administrado en general por el arte, produjo tambien resultados beneficiosos, aunque inferiores á los de los dos que anteceden.—Tratamiento por el carbon: empleado en un corto número de enfermos, dió por resultado la salvacion de cerca de una mitad de ellos.—Método homeopático: no ha ofrecido resultado alguno satisfactorio, siendo invadidas muchas personas de las que tomaron con constancia los especiales glóbulos preservativos.

Número de invadidos, con espresion tambien de leves y graves, manifestando además si su residencia en la poblacion era habitual ó accidental; y detallando el sexo:

Edad :
Estado :
Oficio, industria, profesion :
Temperamento :
Alimentacion :

No se puede espresar con exactitud, por falta de datos, el número de invasiones; pero aproximadamente puede calcularse aquel en tres partes mas de las defunciones.

Los afectados por el cólera, á escepcion de un corto número, residian en la Capital. Fueron pasto de la epidemia personas de todos sexos y edades de un estado valetudinario.

La enfermedad no respetó clase, industria ni profesion, cebándose especialmente en las personas mal alimentadas y en las de temperamentos linfático y nervioso.

Número de curados : De diez á once mil próximamente.

Id. de muertos : En las dos épocas (1) ocurrieron 5,003 defunciones en esta forma :

Hombres.....	4282
Mujeres.....	4667
Párvulos.....	2054
	<hr/>
Total.....	5003

Medidas de desinfeccion que se usaron luego que desapareció la enfermedad : No se adoptaron otras que las manifestadas anteriormente.

Observaciones : Los Sres. Calisalvo y Delgado Merinero, terminan su apreciable trabajo con la esposicion sencilla y clara de las observaciones adquiridas en la práctica, y con razonadas consideraciones científicas acerca de la calidad y resultado de los distintos sistemas curativos puestos en accion; de la índole, carácter y esencia de la enfermedad; consignando por último algunos consejos higiénicos y varios preceptos sobre las indicaciones profilácticas y curativas.

Granada 21 de Enero de 1856.

Número 47.

Ministerio de la Gobernacion.—Beneficencia.—Negociado 1.º—Circular.—Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de que tambien han muerto invadidos del cólera-morbo asiático algunos farmacéuticos

(1) Los Sres. Calisalvo y Delgado se refieren á las de 1854 y 1855.

por su c
de su re
comend
cuando
ciencia;
familias
en la e
contrata
tancias
nen que
precisac
didias en
los farm
muerto
por los
y que l
espres
De F
siguien
bre de

En
compre
y prop
é hijos
en el C
especi

Cir
del lun
«Mi
mient
El a
«Lo
inutili
con q
serán
una p

por su celo humanitario, que no les permitió abandonar los pueblos de su residencia, prefiriendo correr los riesgos de la epidemia á encomendar sus oficinas á manos inexpertas ó quizás mercenarias, cuando mas que nunca necesitaban los enfermos de los auxilios de la ciencia; y considerando que si bien los expresados profesores y sus familias encuentran la recompensa debida á sus estudios y trabajos en la espendicion de los medicamentos, hallándose por lo general contratados, experimentan considerables perjuicios en las circunstancias extraordinarias del desarrollo de una epidemia, porque tienen que esponder á precio de contrata artículos que á la sazón se ven precisados á pagar á subido precio; se ha dignado declarar comprendidas en la Real orden de 18 del corriente á las viudas y familias de los farmacéuticos que, hallándose al frente de sus oficinas, han muerto atacados de la enfermedad del cólera, y se hayan distinguido por los servicios caritativos que prestaron á favor de sus convecinos, y que los comprenda V. S. en la nota y propios términos que en la expresada Real orden se dispone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 50 de Noviembre de 1855.—Huelbes.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

En virtud de esta Real orden se evacuó el informe declarando comprendida en ella la familia del farmacéutico D. Antonio Quevedo, y proponiendo para el goce de los mismos beneficios á la Sra. viuda é hijos del propietario del establecimiento de farmacia que situaba en el Campillo, D. Francisco Javier Gallegos, por las circunstancias especiales que en dicho señor concurrían.

Número 48.

Circular número 1140.—En la Gaceta de Madrid número 1078, del lunes 17 del que rige, se halla inserta la siguiente Real orden:

«Ministerio de la Gobernacion.—Dirección general de Establecimientos penales, Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º—Circular.

El artículo 74 de la ley de Sanidad previene:

«Los profesores titulares que en tiempo de epidemia ó contagio se inutilicen para el ejercicio de su facultad, á causa del estremado celo con que hayan desempeñado su profesion en beneficio del público, serán recompensados por las Córtes, á propuesta del Gobierno, con una pensión anual que no baje de 2,000 reales ni pase de 5,000 por

el tiempo que cause su inutilizacion, teniendo para esto presente los servicios prestados por los aspirantes á esta gracia y los méritos que anteriormente tengan contraidos.

«Para optar á esta pension es preciso que estén comprendidos en algunos de los casos que determinará la disposicion especial que forme el Gobierno, oyendo al consejo de Sanidad.»

El artículo 75 prescribe que :

«De igual beneficio disfrutarán los facultativos no titulares que al presentarse una epidemia ó contagio en determinada localidad ofrezcan sus servicios á las Autoridades en obsequio de los invadidos de la poblacion, y se inutilicen para el ejercicio profesional á consecuencia de su celo facultativo en el desempeño de sus funciones, y los profesores que voluntariamente ó por disposicion del Gobierno y sus delegados pasen de un punto no epidemiado á otro que lo esté, sin perjuicio de que á unos y otros se les abonen las dietas que estipulen con los Ayuntamientos ó los vecinos.»

Y el artículo 76 dice :

«Que las familias de los profesores comprendidos en los artículos 74 y 75 que fallecieron en el desempeño de sus funciones facultativas, disfrutarán de una pension de 2,000 á 3,000 reales concedida en los términos ya espresados.»

Enterada se halla S. M. la Reina (Q. D. G.) de que son muchos los profesores de la ciencia de curar que, conducidos por su celo facultativo y humanitario, prestaron servicios eminentes sacrificando su vida en obsequio de sus conciudadanos, sin curarse del estado precario en que dejaban constituidas á sus familias; teniendo presente el compromiso contraido por la órden circular de 19 de Junio último en su artículo 7.º, y considerando que el demorar por mas tiempo el cumplimiento de la oferta que en los artículos trascritos se les hizo sumirá á algunas familias de dignos profesores quizás en el estado de la indigencia, se ha dignado mandar que con toda urgencia remita V. S. á este Ministerio nota espresiva de los facultativos de las ciencias de curar que se inutilizaron ó murieron prestando servicios extraordinarios durante la epidemia del cólera-morbo asiático, acompañando á la relacion los justificantes de los espresados servicios para hacer la oportuna clasificacion, y formular con los datos debidos el proyecto de la ley que, con arreglo al espresado artículo 74, ha de presentarse á las Córtes para el otorgamiento de las respectivas pensiones.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios gua
—Huelbe

Y se
de los p
nicipales
término
paradam
que en la
de los qu
época de
nes los n
titulares
ciembre

La Jun
de optar
hacer me

Junta
sesion de
ella por
funesta é
dáveres y
miento de
en el tien
dad y jus
ferente al
confinado
informe d
mo, ha ad
esposicion
mas oport
nar la pro
nentes.—
superior
nientes. E
de 1856.
Provincia

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1855.

—Huelbes.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Y se publica en este Boletín Oficial para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, oyendo á las respectivas Juntas Municipales de Sanidad, se sirvan remitir á este Gobierno dentro del término de cinco dias los oportunos certificados en donde consten separadamente los nombres de los profesores de la ciencia de curar que en la forma que queda prevenida hayan quedado inutilizados y de los que hayan muerto prestando servicios á sus semejantes en la época del cólera-morbo, consignando además en dichas certificaciones los nombres de sus familias y si desempeñaron la facultad como titulares ú ofreciéndose á ella voluntariamente.—Granada 24 de Diciembre de 1855.—Manuel Monedero.

La Junta evacuó el informe declarando comprendidas en el caso de optar á pensión, á las familias de los facultativos que se citan al hacer mérito del documento número 45.

Número 49.

Junta Municipal de Sanidad de Granada.—Esta Junta ha visto en sesion del dia 22 de Diciembre anterior la esposicion elevada hasta ella por los confinados del presidio de esta Ciudad, que durante la funesta época del cólera estuvieron dedicados á la conduccion de cadáveres y apertura de fosas en el cementerio, solicitando el cumplimiento de la oferta que se les hizo respecto á la rebaja proporcional en el tiempo de sus condenas; y la Junta, que comprende la legitimidad y justicia de dicha reclamacion, y que no puede mostrarse indiferente al importante y extraordinario servicio prestado por dichos confinados, mereciéndole su conducta el concepto que aparece del informe que evacuó y dirigió á V. S. con fecha 2 de Setiembre último, ha acordado se remita original á V. S., como lo ejecuto, la citada esposicion, escitando su acreditado celo á fin de que en los términos mas oportunos y eficaces que su ilustracion le dicte, se sirva gestionar la pronta aplicacion de la Real gracia á los mencionados esponeutes.—Lo que de acuerdo de la Junta tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. S. para los efectos que estime convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 14 de Enero de 1856.—Pedro Francisco Fernandez.—Sr. Gobernador de esta Provincia.

ADVERTENCIAS.

1.^a A pesar de nuestros esfuerzos, nos ha sido imposible anticipar la publicacion de esta MEMORIA, pues que la recopilacion de datos, antecedentes y noticias ha sido tan lenta y dificultosa como era de esperar, ya por su variada procedencia, ya por el carácter especial de la época á que se refieren.

2.^a La presente MEMORIA ha sido redactada con presencia de los antecedentes oficiales que obran en la Secretaría de la Junta Municipal de Sanidad, ya respectivos á la misma, ya facilitados por cada una de las Juntas Parroquiales. Cualquiera omision ó inexactitud en que háyamos podido incurrir será debida á la falta de claridad ó á la limitada estension de dichas noticias, lo cual merece disculpa, toda vez que el activo y penoso trabajo prestado por las respectivas Secretarías en un período difícil y aflictivo no permitia la minuciosa consignacion de los distintos accidentes con todos sus detalles y pormenores.

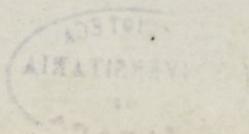
INTRODU
MEMORIA
SECCION
Actos de
Parroqu

Hospita
Hospita
Cement
Cárcel
Arresto
Asilo de

ÍNDICE.



	Páginas.
INTRODUCCIÓN.....	3
MEMORIA.....	7
SECCION PRIMERA.— <i>Historia.</i> —Actos de la Junta Municipal.....	8
Actos de las Juntas Parroquiales.....	44
Parroquia del Sagrario.....	46
—— de Santa María Magdalena.....	49
—— de San Matías.....	53
—— de Santa Escolástica.....	53
—— de San Justo.....	56
—— de San Andrés.....	57
—— de San Ildefonso.....	58
—— de Nuestra Señora de las Angustias.....	59
—— de San Cecilio.....	61
—— de San Gil.....	62
—— de San José.....	65
—— de San Pedro.....	64
—— del Salvador.....	67
—— del Sacro-Monte.....	69
Hospital de Capuchinos.....	75
Hospital de la Victoria.....	76
Cementerio de las Barreras.....	78
Cárcel de la Audiencia.....	80
Arresto Municipal.....	81
Asilo de Mendicidad.....	82



PARTE ADMINISTRATIVA.—Junta Municipal de Sanidad.....	85
Juntas Parroquiales.—Sagrario.....	92
—Santa María Magdalena.....	95
—San Matías.....	95
—Santa Escolástica.....	96
—San Justo.....	97
—San Andrés.....	98
—San Ildefonso.....	id.
—Nuestra Señora de las Angustias.....	99
—San Cecilio.....	100
—San Gil.....	101
—San José.....	105
—San Pedro.....	104
—Salvador.....	105
—Sacro-Monte.....	106
Resúmen.....	108
PARTE ESTADÍSTICA.—Individuos de las Juntas Parroquiales, n.º 1.	110
Facultativos titulares, núm. 2.....	115
Facultativos no titulares, núm. 3.....	116
Facultativos que sucumbieron del cólera, núm. 4.....	117
Farmacéuticos titulares, núm. 5.....	118
Clero parroquial, núm. 6.....	119
Diputados y Comisarios Municipales, núm. 7.....	121
Dependientes de las Juntas Parroquiales, núm. 8.....	124
Celadores Municipales, núm. 9.....	125
Confinados, núm. 10.....	126
Número de enfermos socorridos por las Juntas Parroquiales, número 11.....	129
Defunciones producidas por el cólera.....	130
DOCUMENTOS QUE SE CITAN EN LA MEMORIA.....	155
ADVERTENCIAS.....	174

— FIN. —

